



1519



EL
GOBIERNO REPRESENTATIVO.

LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO



EL
GOBIERNO REPRESENTATIVO

POR

JOHN STUART MILL

VERTIDO AL CASTELLANO EN VISTA DE LA ÚLTIMA EDICION INGLESA

CON NOTAS Y OBSERVACIONES

POR

D. SIRO GARCIA DEL MAZO

Jefe de Trabajos Estadísticos de esta provincia

y redactor de la REVISTA DE TRIBUNALES.



SEVILLA
Administracion
de la Biblioteca Científico-Literaria
MORO, 12

MADRID
Libreria de Victoriano
Suarez.
JACOMETREZO 72

1878

III

GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS

1883

JOHN STUART MILL

OFFICE OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

THE STATE OF TEXAS

1883

D. SIBO GARCIA DEL MAZO

OFFICE OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

THE STATE OF TEXAS



MADE IN

SEVILLE

878

PREFACIO

Los que me han hecho el honor de leer mis escritos precedentes, no hallarán gran novedad en este libro, porque sus principios son los mismos en cuyo esclarecimiento he trabajado la mayor parte de mi vida; y casi todas sus miras prácticas han sido desenvueltas por otros ó por mí. Sin embargo, hay novedad en desarrollar los unos y las otras en su encadenamiento, y lo que en su apoyo alego, ofrece, segun creo, alguna originalidad. De cualquier modo, muchas de estas opiniones, si no son desconocidas, tienen por el momento tan pocas probabilidades de obtener el asentimiento general, como si lo fuesen.

Paréceme, no obstante, á juzgar por ciertos indicios, y, sobre todo, despues de los recientes debates sobre la reforma del

Parlamento, que los conservadores y los liberales (si me es lícito seguir designándolos con los nombres que ellos emplean todavía) han perdido su confianza en las doctrinas políticas que nominalmente profesan, mientras que ni unos ni otros dan un paso para encontrar algo superior; pero debe ser posible este progreso, y no por un mero compromiso que partiese la diferencia entre ambas doctrinas, sino por el reconocimiento de otra más vasta, más comprensiva que ellas, y á virtud de cuya superioridad pudiese ser adoptada por liberales y conservadores, sin eliminar nada de lo que, según ellos, tiene algun valor real en sus respectivas creencias. Cuando tantos hombres sienten vagamente la necesidad de semejante doctrina y tan pocos se lisonjean de haberla hallado, todos podemos, sin presunción, ofrecer lo que en nuestras propias ideas (y lo que conozcamos como bueno en las ideas de los demás) sea capaz de concurrir á su formación.

CAPÍTULO I.

Hasta qué punto son asunto de eleccion las formas de Gobierno.

Todas las especulaciones relativas á las formas de gobierno llevan el sello más ó ménos exclusivo de dos teorías opuestas en materia de instituciones políticas; ó hablando con mayor propiedad, de dos modos diferentes de concebir lo que son las instituciones políticas.

Para algunos es el Gobierno arte extrictamente práctico del que nacen tan sólo cuestiones de fin y de medio. Las formas de gobierno, tal como las conciben, son meros expedientes para alcanzar uno de los fines que los hombres pueden proponerse; cuestion simplemente de invencion y de combinacion; creadas por el

hombre, se afirma que éste es libre de establecerlas ó nó establecerlas, y de decidir cómo y según qué modelo han de constituirse. El primer paso hácia una solución consiste en reconocer cuál es la misión impuesta á los gobiernos: el segundo investigar qué forma es la más propia para el cumplimiento de esta misión.

Ilustrados sobre ámbos puntos, y reconocida la forma de gobierno que encierra mayor suma de bien, con la menor de mal, resta tan sólo obtener para la opinión que nos hemos formado, el asentimiento de nuestros compatriotas, ó de aquellos á quienes se destinan las instituciones.

Encontrar la mejor forma de gobierno, persuadir á los demás de que es la mejor, y esto conseguido, excitarles á que la reclamen; hé aquí el orden de las ideas en el ánimo de los que adoptan este punto de vista filosófico-político, quienes consideran una constitución (abstracción hecha de la importancia respectiva de las cosas) del mismo modo que un arado de vapor ó una máquina para moler el trigo.

Pero esta doctrina es vivamente combatida: otros lógicos políticos están tan léjos de asimilar la forma de gobierno á una máquina, que la miran como una especie de producto expon-

táneo, y que, según ellos, la ciencia del gobierno es rama, por decirlo así, de la Historia Natural. Nó, dicen, las formas de gobierno no son asunto de elección. Debemos aceptarlas, en la mayor parte de los casos, como las encontramos. No pueden establecerse con un designio preconcebido: *no se forjan, brotan*. Nuestra misión respecto de ellas, como acerca de los demás hechos del universo, se reduce á conocer sus propiedades naturales y adaptarnos á ellas.

Considéranse por esta escuela las instituciones políticas de un pueblo como una especie de producción orgánica de su naturaleza y de su vida: son el producto de sus costumbres, de su instinto, de sus necesidades y de sus deseos inconscientes y apénas el fruto de su intención deliberada. La voluntad del pueblo no ha tenido otra intervención en el caso que la de responder á necesidades transitorias por combinaciones igualmente transitorias. Es dado subsistir á estas combinaciones cuando se conforman lo bastante al carácter y sentimiento nacionales, y, por agregación sucesiva, constituyen un Gobierno adaptado al pueblo que lo posee; pero que en vano nos esforzaríamos por imponer á cualquier otro, cuya naturaleza y

circunstancias no le hubieran espontáneamente producido.

Es difícil decidir cuál de estas doctrinas sería más absurda, si se pudiese suponer que una ú otra era sostenida como teoría exclusiva. Mas los principios que los hombres profesan sobre toda cuestión discutida, son señal muy imperfecta de las opiniones que en realidad tienen. Nadie cree que todo pueblo sea capaz de manejar cualquier clase de instituciones. Llévase tan lejos como se quiera la analogía de las combinaciones, ningun hombre elije ni áun un simple útil de madera ó hierro por el sólo motivo de que sea el mejor de los de su especie. Pregúntase ántes si se adapta á las condiciones que deben agregársele para que su empleo sea provechoso, y, particularmente, si los que han de servirse de él poseen el saber y la habilidad necesaria para obtener el partido deseado. De otra parte, los que hablan de las instituciones políticas como si fueran organismos vivientes, no sostienen en rigor el fatalismo político de que hacen alarde. No pretenden que la humanidad carezca en absoluto de toda libertad de elegir el Gobierno, bajo el cual deba vivir: que la consideracion de las consecuencias que se derivan de las diferentes formas de gobierno no

entre por nada en la determinacion de la que deba ser preferida. Pero aunque ámbas escuelas en su mútua oposicion exageren extraordinariamente sus teorías respectivas, y aunque nadie sostenga las suyas sin restriccion, corresponden sin duda á una diferencia muy profunda entre dos modos de pensar. Si, pues, evidentemente ninguna de ellas descansa en la verdad, y es tambien igualmente claro que ninguna es errónea por completo, debemos esforzarnos en profundizarlas hasta sus raices y obtener en nuestro provecho la suma de verdad que cada una contenga.

Recordemos, en primer lugar, que las instituciones políticas (aunque esta proposicion parezca á veces ignorarse) son obra de los hombres, que deben su origen y toda su existencia á la voluntad humana. Los hombres no las han encontrado formadas de improviso al despertarse una mañana. No se parecen tampoco á los árboles, que, una vez plantados, *crecen siempre*, miéntras los hombres *duermen*. En cada período de su existencia, la accion voluntaria del hombre las hace lo que son. Así, pues, como todas las cosas debidas al hombre pueden estar bien ó mal hechas, puede haberse desplegado al crearlas juicio y habilidad, ó todo lo

contrario. Y además, si un pueblo ha omitido ó una opresion exterior le ha impedido darse una constitucion por el procedimiento experimental, que consiste en aplicar correctivo á todos los males á medida que aparecen, ó bien á medida que los que sufren sus consecuencias adquieren la fuerza de resistirlas, este retraso en el progreso político será sin duda una gran desventaja para el pueblo en cuestion; pero no probará que lo hallado como bueno para otro pueblo, no lo hubiera sido tambien para él, y no lo será todavía cuando le convenga adoptarlo.

Por otra parte, es igualmente necesario recordar que el mecanismo político no obra por sí mismo. Así como fué creado por hombres, por hombres debe ser manejado y áun por hombres ordinarios. Tiene necesidad, no de su simple aquiescencia, sino de su participacion activa, y debe ajustarse á las capacidades y moralidad de los hombres tal como los encuentre, lo que implica tres condiciones: 1.^a El pueblo, al cual se destina una forma de gobierno, debe consentir en aceptarla, ó al ménos, no debe rehusarla hasta el punto de oponer un obstáculo insuperable á su establecimiento: 2.^a Debe poseer la voluntad y la capacidad de

hacer todo lo que sea necesario para mantener su existencia: 3.^a Debe poseer la voluntad y la capacidad de hacer lo que dicha forma de gobierno exija de él y sin lo que no podría alcanzar su fin. Aquí la palabra *hacer* significa, tanto abstencion como accion. Ese pueblo debe ser capaz de llenar las condiciones de accion y las condiciones de coaccion moral necesarias, sea para sostener la existencia del gobierno establecido, sea para suministrarle los medios de cumplir sus fines.

Cualquier forma de gobierno, por bellas esperanzas que de otra parte despertase, no convendria al caso en que faltara alguna de las condiciones expuestas.

El primer caso, la repugnancia de un pueblo hácia una forma particular de gobierno; no necesita casi de *ilustracion*, porque nunca puede haber sido olvidado en teoría. Es un hecho que se encuentra diariamente. La fuerza tan sólo obligará á los indios de la América del Norte á sufrir las trabas de un gobierno regular y civilizado. Podria decirse lo mismo, aunque ménos en absoluto, de los bárbaros que recorrieron el imperio romano. Fué preciso el trascurso de siglos enteros y el cambio completo de circunstancias para acostumbrarlos á la obediencia.

cia de sus propios jefes, en lo no tocante al servicio militar. Hay naciones que no se someterán voluntariamente sino al gobierno de ciertas familias que desde tiempo inmemorial han disfrutado el privilegio de darles jefes: algunas no se acostumbran á la monarquía á ménos de ser conquistadas: otras sienten la misma aversion hácia la república: el obstáculo se eleva con frecuencia durante el tiempo presente hasta lo impracticable.

Pero tambien hay casos, en los cuales, áun no teniendo aversion por una forma de gobierno, deseándola tal vez, carecerá un pueblo de la voluntad ó capacidad necesarias para llenar las condiciones que requiere. Puede ser incapaz de llenar aquellas mismas, sin las cuales se haga imposible hasta la propia existencia nominal de ese gobierno. Así, un pueblo preferirá acaso un gobierno libre; pero si por indolencia ó por ligereza ó por falta de espíritu público ó por abandono no es capaz de los esfuerzos necesarios para conservarlo: si se niega á batirse por él cuando está directamente atacado, si es susceptible de dejarse engañar por los artificios urdidos para despojarle, si en un instante de desaliento ó de pánico transitorio, ó en un acceso de entusiasmo, puede ser

llevado á deponer sus libertades á los piés de un grande hombre, ó á confiarle poderes que le pongan en aptitud de trastornar las instituciones; en todos estos casos, ese pueblo es más ó ménos inepto para la libertad, y aunque de haberla poseido, por escaso tiempo que sea, le haya resultado algun bien, tardará extraordinariamente en gozar de ella definitivamente.

Del mismo modo puede un pueblo no querer ó no poder cumplir las obligaciones que le imponga una forma determinada de gobierno. Un pueblo grosero, aunque sensible hasta cierto punto á los beneficios de la sociedad civilizada, tal vez no se someta á los sacrificios que esta sociedad lleva consigo; pueden ser sus pasiones demasiado violentas ó su orgullo personal muy tiránico para renunciar á las luchas privadas, remitiendo á las leyes la venganza de sus agravios, reales ó supuestos. En tal caso, un gobierno civilizado, para ofrecer realmente alguna ventaja, deberá mostrarse despótico en grado considerable, no sufrir ninguna cortapisa de parte del pueblo é imponerle siempre gran suma de coaccion legal.

Tal otro pueblo, diremos áun, no es susceptible, sino de una libertad parcial ó limitada porque no quiere concurrir activamente con la

ley y las autoridades á la represion de los malhechores; un pueblo dispuesto más bien á ocultar á un criminal que á detenerlo: un pueblo, que como los indios, cometerá un perjuro para salvar al hombre que le ha robado, ántes que tomarse la pena de deponer contra él y atraerse su venganza: un pueblo en donde (cómo sucede en algunas naciones de Europa y de la Europa moderna) se pasan á la otra acera al ver que un hombre asesina á otro en medio de la via pública, porque este es asunto que incumbe á la policía, y porque es preferible no mezclarse en lo que no nos atañe personalmente: un pueblo, en fin, que se indigna con una ejecucion y no se asombra de un asesinato, ese pueblo necesita autoridades represivas y vigorosamente armadas, porque en ello estriban las únicas garantías de las condiciones primeras y más indispensables de la vida civilizada.

Ese deplorable estado de sentimientos en un pueblo que abandona en su marcha la vida salvaje, es sin duda alguna la consecuencia ordinaria de un mal gobierno anterior, que enseñó á los hombres á considerar la ley como creada para otro objeto que su bien, y á sus intérpretes como enemigos peores que los que la violan abiertamente. Mas por poca responsa-

bilidad que quepa á los que en dichas circunstancias piensan así y aunque, en último término, pueda ser desarraigada esa preocupacion por un gobierno mejor, no obstante, mientras exista, el pueblo así dispuesto, no puede ser gobernado tan libremente como otro cuyas simpatías están del lado de la ley y que presta voluntariamente su asistencia á la ejecucion de la misma.

Las instituciones representativas tienen tambien poco valor y pueden ser simples instrumentos de tiranía ó de intriga, cuando la masa de los electores no se interesa lo bastante en el gobierno para votar, ó cuando la mayor parte de los electores, en vez de votar segun los motivos del bien público, venden su sufragio ó lo dan á instigacion de alguna persona influyente, cuyas simpatías tratan de captarse por razones de conveniencia. La eleccion popular practicada en esta forma, en vez de garantía contra un mal gobierno, es solamente una rueda más en su mecanismo.

Además de los obstáculos morales, las dificultades materiales son con frecuencia impedimento insuperable á las formas de gobierno. En el mundo antiguo, aunque haya podido haber, y hubiese de hecho, gran independencia individual, era imposible la existencia de un

gobierno popular regular fuera de los muros de una poblacion, de una ciudad, porque las condiciones físicas indispensables para formar y propagar una opinion no se encontraban sino entre aquellos que podian reunirse á discutir los asuntos públicos en la misma *agora*. Créese generalmente que este obstáculo ha desaparecido desde la adopcion del sistema representativo. Pero para obviarle por completo, ha sido necesaria la prensa, y la prensa diaria, equivalente real, aunque incompleto bajo muchos conceptos, del *Forum* y del *Pnyx*. Ha habido estados en la sociedad en que la misma monarquía no podia subsistir sobre una gran extension de territorio, sin fraccionarse inevitablemente en pequeños principados, independientes unos de otros ó unidos por lazos tan débiles como el feudalismo, y todo porque el mecanismo de la autoridad no era bastante perfecto para hacer obedecer las órdenes del gobierno á gran distancia de su asiento. El gobierno no tenía más garantía de respeto hasta de parte de su ejército que la fidelidad voluntaria, ignorándose el medio de sacar al pueblo impuestos bastantes al sostenimiento de la fuerza necesaria para mantener en la obediencia un vasto territorio. En estos casos, y en todos los pare-

cidos, es necesario comprender bien que la fuerza del obstáculo puede ser mayor ó menor: el obstáculo puede ser bastante grande para hacer muy defectuosas las operaciones de un gobierno sin comprometer su existencia, ó no llegar á impedir que ese gobierno sea preferible en la práctica á cualquiera otro. Esta última cuestion descansa principalmente sobre un hecho al que no hemos llegado todavía: la tendencia de las diferentes formas de gobierno á favorecer el progreso.

Acabamos de examinar las tres condiciones fundamentales, mediante las cuales, las formas de gobierno se adaptan á un pueblo. Si los partidarios de lo que puede llamarse la teoría político-naturalista no quieren sino insistir sobre la necesidad de esas tres condiciones, si pretenden tan sólo que ningun gobierno pueda existir de un modo permanente, si no llena las dos primeras condiciones y gran parte de la tercera, su doctrina así limitada, es incontestable. Cualquier otra pretension me parece inadmisibile. Todo lo que se nos dice de la necesidad de instituciones de base histórica, conformes con el carácter y los usos nacionales, ó significa ésto ó nada. En tales frases, hay, además de la suma de sentido racional que contienen, una

mezcla considerable de puro sentimentalismo. Bajo el punto de vista práctico, esas pretendidas cualidades indispensables á las instituciones políticas, son simplemente facilidades para llenar las tres condiciones expuestas. Cuando una institucion ó un conjunto de instituciones tienen su camino abierto por la opinion, los gustos y las costumbres de un pueblo, no sólo la aceptará éste de buena voluntad, sino que desde el principio aprenderá más fácilmente y se prestará de mejor grado á hacer lo que se le pida, tanto para la consolidacion de las instituciones, como para su desenvolvimiento y fecundidad más ventajosa. Sería grave falta en un legislador el no tomar sus medidas para sacar todo el partido posible de las costumbres y sentimientos preexistentes.

Mas hay exageracion evidente en transformar en condiciones necesarias cosas que son simplemente un auxilio y una facilidad. Es indudable que todo pueblo se presta á ejecutar y ejecuta mejor y con ménos resistencia aquello á que se halla acostumbrado; pero lo es asimismo, que aprende no pocas cosas nuevas para él. Gran auxilio es hallarse familiarizado con las cosas, pero la idea que nos impresiona profundamente llegará á sernos familiar, aunque al

principio nos asombre. Hay numerosos ejemplos de pueblos enteros impulsados ardientemente hácia nuevos horizontes. La d6sis de aptitud que posea un pueblo para acometer nuevas empresas y entrar en circunstancias distintas á las anteriores, es precisamente uno de los elementos de la cuestion. Trátase aquí de una cualidad que las naciones y la civilizaci6n en sus diferentes edades no tienen, por cierto, en el mismo grado.

No hay reglas absolutas para decidir sobre la aptitud de un pueblo dado para llenar las condiciones de determinada forma de gobierno. El grado de cultura del pueblo, la suma de juicio y de sagacidad difundida en él deben servir de guia. Hay además otra consideraci6n que es menester no olvidar: tal vez no esté un pueblo preparado para buenas instituciones, pero encendiendo en él el deseo de gozarlas, se contará con una parte necesaria de la preparaci6n. Recomendar y defender una instituci6n ó una forma de gobierno, mostrar claramente sus ventajas, es uno de los modos, frecuentemente el único, de educaci6n posible para el espíritu nacional que aprende á la vez, no solo á aceptar y á reivindicar, sino á manejar la instituci6n. ¿De qué medios disponian los patriotas

italianos, durante la generacion actual y la precedente, para preparar el pueblo italiano á la libertad en la unidad, sino el de impusarle á esta reivindicacion? Sin embargo, los que acometan esta tarea deben hallarse profundamente penetrados, no sólo de las ventajas de la institucion ó de la politica que recomiendan, sino tambien de las capacidades morales, intelectuales y activas necesarias para practicarla, á fin de no despertar, en tanto que sea posible, en ese pueblo, deseos superiores á sus aptitudes.

Resulta de lo que se acaba de decir que en los límites prescritos por las tres condiciones repetidamente expuestas, las instituciones y las formas de gobierno son asunto de eleccion. Investigar en tésis general (como se dice) cuál es la mejor forma de gobierno, no es una quimera, sino un empleo altamente práctico de la inteligencia científica: é introducir en un país las mejores instituciones que sea posible, uno de los fines más racionales de que es susceptible el esfuerzo práctico.

Todo lo que se diga para despreciar la eficacia de la voluntad y de las miras humanas en materia de gobierno, es igualmente aplicable á todo aquello en que se ejerzan esa voluntad y esas miras; el poder humano está estrecha-

mente limitado en todo. No puede obrar sino valiéndose de una ó varias fuerzas de la naturaleza. Deben existir, pues, fuerzas aplicables en el sentido deseado, fuerzas que no se moverán sino á virtud de sus propias leyes. No podemos hacer que el rio se remonte á su origen: pero no decimos por ello que los molinos no se *construyen*, que *brotan*. En política, como en mecánica, precisa buscar en lo exterior al mecanismo la fuerza que ha de impulsar la máquina, y si no se encuentra, ó es insuficiente para superar los obstáculos que deben racionalmente esperarse, fracasará la combinacion. No es esta una particularidad del arte político, y demuestra únicamente que dicho arte se halla sometido á idénticas condiciones que los demás.

Encontramos aquí una nueva objecion bajo la siguiente forma: «las fuerzas de que dependen los fenómenos políticos más importantes no están sometidas á la direccion de los hombres de Estado ó de la filosofía. En último término, el poder del país se fija y determina de antemano por su estado en cuanto á la distribucion de los elementos del poder social; el poder más fuerte en la sociedad obtendrá al cabo la autoridad gubernativa, y los cambios en la constitucion política no serán duraderos

si nó van precedido, ó acompañados de una nueva distribución del poder en la misma sociedad. Pueden elegirse los simples detalles, la administración práctica, pero la esencia del todo, la base del poder supremo, son hechos determinados por las circunstancias sociales.»

Reconozco desde luego que hay no poco de verdad en esta doctrina, mas para que reporte alguna utilidad, es necesario expresarla de distinto modo y encerrarla en límites convenientes. Cuando se dice que el poder más fuerte en la sociedad será al fin el más fuerte en el gobierno, ¿qué significa la palabra poder? Supongo que no se aludirá á la fuerza de los músculos y los nervios, porque en tal caso la democracia pura seria el único gobierno posible.

Agregad á la fuerza muscular otros dos elementos, la riqueza y la inteligencia, y estaremos más cerca de la verdad, aunque léjos todavia de haberla alcanzado. No tan sólo puede ocurrir que la mayoría esté dominada por la minoría, sino que siendo la primera superior por la riqueza y la inteligencia individual, obedezca, merced á la fuerza ó por otra causa, á la segunda. Para que esos diversos elementos de poder gocen de influencia política, es preciso

que estén organizados; y la ventaja en punto á organizacion pertenece á los que se hallan en posesion del gobierno. Un partido mucho más débil que otros puede sobreponérsele si las fuerzas del gobierno pesan de su lado en la balanza; y por ésto sólo conservar por largo tiempo su predominio: aunque á decir verdad, el poder entónces está en la condicion que en mecánica se llama equilibrio inestable; como una cosa que se inclina hácia su extremidad más próxima, y que una vez perdida la posicion primitiva tiende á alejarse más de ella á cada momento en vez de recobrarla.

Pero esa teoría de gobierno en los términos en que se la presenta de ordinario, tropieza aún con objeciones más importantes. Todo poder que tiende á convertirse en político, no es un poder en estado de reposo, un poder puramente pasivo, sino un poder esencialmente activo; en otros términos, un poder que se ejerce realmente es yá por ésto sólo una pequeña parte de todo el poder que existe. En efecto, politicamente hablando, gran parte de todo poder consiste en la voluntad. ¿Cómo, pues, ha de ser posible computar los elementos del poder político, si omitimos en nuestro cálculo cualquiera que obre sobre la voluntad? No de-

be creerse que no sea útil procurar influir en la constitucion del gobierno obrando sobre la opinion, porque hayan de poseer el poder político los que tengan el social: pues se olvidaria que la opinion es en sí misma una de las fuerzas sociales activas más considerables. Una persona con una creencia representa una fuerza social equivalente á la de noventa y nueve personas que solo se mueven por intereses. Los que han logrado persuadir al público de que merece ser preferida cierta forma de gobierno, han hecho lo más importante para ganarla los poderes de la sociedad. El dia en que el primer mártir fué lapidado en Jerusalem, miéntras que el que habia de llamarse con el tiempo el Apóstol de los gentiles asistia al suplicio, consintiendo en su muerte, ¿quién hubiera supuesto que el partido de aquel hombre era entónces y allí el poder más considerable en la sociedad? Sin embargo, así se probó más tarde. Y todo, porque sus creencias eran las más poderosas de cuantas entónces existian. El mismo elemento hizo de un monge de Witemberg en la dieta de Worms, una fuerza social tan importante como el emperador Cárlos V y todos los príncipes congregados en aquel sitio. Pero se dirá tal vez que estos son casos en que se hallaba

en juego la religion, y que las convicciones religiosas tienen algo de peculiar en su fuerza. Busquemos, pues, un ejemplo puramente político, en el cual la religion, áun suponiéndola escasamente interesada, estaba sobre todo con la parte contraria.

Si alguien quiere convencerse de que el pensamiento especulativo es uno de los principales elementos del poder social, remóntese al siglo precedente, cuando no habia un trono en Europa donde no se sentase un rey liberal y reformador, un emperador liberal y reformador, y lo que es más raro, un papa liberal y reformador: remóntese al siglo de Federico el Grande, de Catalina II, de José II, de Pedro Leopoldo, de Benito XIV, de Ganganelli, de Pombal, de Aranda; época en que los mismos Borbones de Nápoles eran liberales y reformadores y en que todos los espíritus activos entre la nobleza francesa se nutrian de las ideas que tan caras habian de costarles. Hé aquí lo que demuestra de un modo concluyente que el poder puramente físico y económico está léjos de ser todo el poder social. No por un cambio en el reparto de los intereses materiales, sino por la propagacion de las creencias morales, concluyó en el imperio británico y en otras

partes la esclavitud de los negros. Los siervos de Rusia no deberán su emancipacion, sino á un sentimiento de deber, ó al nacimiento, al ménos, de una opinion más ilustrada sobre los intereses del Estado. Los hombres obran segun piensan: y aunque las opiniones de la generalidad están determinadas por su posicion personal, mas bien que por la razon, no obstante es mucho el poder ejercido sobre todos por las convicciones de la clase superior y áun más por la autoridad unánime de las gentes instruidas. Así, cuando la mayor parte de éstas, creen un cambio social ó una institucion política ventajosa, y otra perjudicial, cuando proclamen la primera y rechazen la segunda, hay mucho adelantado para dar á aquella y retirar á ésta esa preponderancia de fuerza social, que las hace vivir. La máxima de que el gobierno de un pueblo es lo que le obligan á ser las fuerzas sociales existentes en el mismo, es verdadera en el sentido tan solo de que favorezca en vez de desalentar las tentativas para elegir racionalmente entre las formas de gobierno practicables en el estado actual de la sociedad.

CAPÍTULO II.

Del criterio de una buena forma de gobierno.

Siendo la forma de gobierno de un país dado asunto de eleccion (en los limites de las condiciones prescritas) es necesario investigar ahora cómo esa eleccion debe ser dirigida, cuáles son los caractéres distintivos de la forma de gobierno más propia para favorecer los intereses de una sociedad determinada. Antes de comenzar esta inquisicion puede parecer necesario decidir cuáles son las funciones inherentes al gobierno; porque siendo el gobierno pura y simplemente un medio, su eleccion debe depender de la manera como se adapte al fin deseado. Pero este modo de plantear el problema no facilita su estudio tanto como tal vez se cree, y hasta deja en la oscuridad el conjunto de la

question. Porque, en primer término, las funciones propias de un gobierno no son invariables, sino que difieren en los diferentes estados de la sociedad, sobre todo en un pueblo atrasado: y además, el carácter de un gobierno, ó de un conjunto de instituciones políticas no será bien apreciado si nos limitamos á examinar la esfera legítima de las funciones gubernamentales: porque, aunque los beneficios de un gobierno se hallen circunscritos á esta esfera, no sucede lo mismo, por desgracia, con sus efectos perniciosos. Todos los males de cualquier especie y grado que sean que la humanidad es susceptible de sufrir, pueden ser debidos al gobierno, sin que á la vez se obtenga de la existencia social ninguna de las ventajas que reporta, si el régimen establecido no se presta y atiende á ello.

Omitiendo hablar de los efectos indirectos, la intervencion inmediata de las autoridades públicas puede abrazar toda la existencia humana; y la influencia del gobierno sobre la sociedad debe ser examinada y apreciada en su relacion, no con algunos intereses, sino con el conjunto de los intereses de la humanidad.

Viéndonos, pues, obligados á adoptar como piedra de toque de un buen ó mal gobierno,

una cosa tan compleja como los intereses colectivos de la humanidad, procuraremos clasificar esos intereses por grupos determinados, indicando á la vez las cualidades necesarias en un gobierno si ha de favorecerlos.

Desgraciadamente, no es fácil enumerar y clasificar lo que constituye el bienestar social, proceder racionalmente á la formacion de semejante teorema. Todos los que durante la generacion actual y la precedente, han estudiado la filosofia política con miras algo elevadas, han reconocido la importancia de dicha clasificacion: pero las tentativas hechas hasta el presente para conseguirlo se han detenido, segun creo, en el primer paso. La clasificacion comienza y acaba por la division de las necesidades de la sociedad en las dos categorías de órden y de progreso (segun la fraseología de los pensadores franceses) de permanencia y de progresion, segun Coreridge. Esa division es plausible y seductora por el contraste, bien marcado en apariencia, que ofrecen sus dos principios y por la notable diferencia de las ideas á que éstos se refieren. Pero temo que (aunque admisible en la conversacion) la distincion entre el órden ó permanencia y el progreso no sea inexacta y poco científica, empleada para determinar las

condiciones necesarias á un gobierno. Porque, en primer término: ¿qué es orden? ¿qué es progreso? Respecto del progreso, no hay ninguna dificultad, al ménos ninguna que salte á la vista. Cuando se habla del progreso, como de una de las necesidades de la sociedad humana, puede entenderse por progreso, mejoramiento. No es ciertamente lo mismo, pero hay analogía entre ámbas ideas. Mas ¿qué es el orden? Esta palabra significa una porcion yá mayor, yá menor de esas cosas indispensables á la sociedad, excepcion hecha de la idea de mejoramiento, pero no resume casi nunca todas esas cosas.

En su acepcion más restringida, orden significa obediencia. Se dice de un gobierno que mantiene el orden, cuando logra hacerse obedecer. Pero hay diferentes grados de obediencia y no todos son dignos de alabanza. Tan solo el depotismo puro puede exigir la obediencia sin reserva á todos los mandatos del poder. Débese, al ménos, limitar la obediencia á los mandatos de carácter general publicados bajo la forma de leyes. Así comprendido, el orden es sin disputa un atributo indispensable del Gobierno. Propiamente hablando, el gobierno que no puede ó no sabe hacer respetar y cumplir sus

órdenes, no gobierna. Pero el orden, aunque sea condicion necesaria del gobierno, no es el fin para que éste ha sido establecido. El Gobierno debe hacerse obedecer para poder alcanzar otros fines. Réstanos, pues, consignar todavía qué fines son esos, (abstraccion hecha de la idea de mejoramiento) á los cuales debe tender el Gobierno en toda sociedad, sea estacionaria, sea progresiva.

En un sentido mas ámplio la palabra orden significa que la paz pública no es perturbada por las violencias individuales. Dícese que existe el orden allí donde, por regla general, los habitantes del país han cesado de ventilar sus querellas y la reparacion de sus agravios á mano armada. Pero en esta acepcion más vasta como en la precedente, el orden es más bien una de las condiciones necesarias del gobierno, que su fin ó el criterio de su excelencia. Porque puede estar muy arraigado el hábito de someterse al gobierno y de remitirse á la autoridad en todo choque de intereses, y sin embargo, variar la manera como el Gobierno trate la cuestion discutida y todo aquello en que se ocupe entre el menor tino y el mayor acierto.

Si queremos comprender en la idea de orden todo lo que la sociedad exige de su go-

bierno, que no se halle contenido en la idea de progreso, precisa definir el orden como la conservacion de los bienes de diferentes clases é importancia que existen yá, considerando el progreso como un aumento de todos estos bienes. Esta distincion comprende en sus dos secciones todo lo que se pide que un gobierno favorezca. Pero aún no se encuentra en ella, así presentada, la base de una buena filosofia del gobierno. No podemos decir que para constituir un sistema politico es necesario tomar ciertas medidas por consideracion al orden y otras en vista del progreso, puesto que en el sentido que acaba de indicarse, las condiciones de orden y de progreso no son opuestas, sino similares. En efecto, las influencias que tienden á mantener el bien social yá existente, son absolutamente las mismas que las que tienden á aumentarle y vice-versa, con la única diferencia de que deben ser más poderosas en el segundo caso que en el primero.

Por ejemplo, ¿qué cualidades individuales son las que entre los ciudadanos favorecen más la dósis de buena conducta, de buena administracion, de grandeza y de prosperidad que existe yá en la sociedad? Todo el mundo reconocera que esas cualidades son el trabajo, la inte-

gridad, la justicia y la prudencia. Pero ¿acaso no son también las más favorables al progreso? ¿Acaso el aumento de esas virtudes en la comunidad, no constituye por sí solo el mayor de los progresos? Todas las cualidades, pues, que en el gobierno fomenten el trabajo, la integridad, la justicia y la prudencia, favorecerán igualmente la permanencia y el progreso. Del mismo modo, ¿qué atributos particulares de los seres humanos parecen referirse especialmente al progreso sin sugerir tan directamente la idea de orden y de conservación? Son sin duda la actividad intelectual, el espíritu industrial, el valor. Pero ¿tal vez no son tan necesarias esas cualidades para conservar el bien que ya poseemos como para aumentarlo? Si hay algo cierto en el mundo es que para conservar nuestras más preciosas adquisiciones, necesitamos el mismo esfuerzo empleado para obtenerlas. Las cosas abandonadas á sí mismas parecen inevitablemente. Aquellos que, confiados en su buena fortuna, olvidan sus hábitos de cuidado y prevision y su ánimo para afrontar los contratiempos, pronto la verán decaer. El atributo individual que parece relacionarse exclusivamente con el progreso y que encierra en mayor grado todas las tendencias favorables á éste es la *originalidad*

ó *invencion*. Sin embargo, esa facultad no es ménos indispensable para la permanencia, puesto que en los cambios inherentes á todo lo humano, se presentan á cada instante nuevos inconvenientes y nuevos peligros, á los cuales hay que ocurrir por nuevos recursos y nuevas combinaciones para mantener siquiera las cosas en tan buen estado como al principio. Por esta razon todas las cualidades que en un gobierno tiendan á alentar la actividad, la energía, el valor y la originalidad, son condiciones de permanencia tanto como de progreso, pero, por regla general, se requiere en el segundo caso mayor dosis de esas cualidades que en el primero.

Si pasamos ahora de las condiciones intelectuales de la sociedad á las materiales, es imposible encontrar una combinacion política ó un arreglo de los intereses sociales que obedezca solamente al órden ó al progreso. Consideremos, por ejemplo, la institucion ordinaria de una policia. El órden es el objeto más interesado, al parecer, en las funciones de esa parte de la organizacion social. Sin embargo, si la policia logra favorecer el órden, es decir, si reprime el delito de modo que cada uno sienta seguras su persona y su propiedad, ¿habrá algo que conduzca más directamente al progreso?

La mayor seguridad de la propiedad es una de las condiciones y causas principales de mayor producción, lo que constituye el progreso bajo su aspecto más vulgar y familiar; la represión severa del mal aquieta las disposiciones que llevan al mismo, lo que determina el progreso en un sentido más elevado. Libre el individuo de los cuidados é inquietudes que le asaltan bajo un régimen de protección imperfecta, empleará sus facultades en algún nuevo esfuerzo para mejorar su estado y el de los otros; y esta misma causa, ligándole á la existencia social, impidiéndole ver yá en su prójimo un enemigo presente ó futuro, desenvuelve en él esos sentimientos de benevolencia y de confraternidad y ese interés por el bienestar general que forman porción tan importante del progreso social.

Consideremos aún un caso tan familiar como el de un buen sistema financiero. Inclúyese generalmente este caso en la esfera del orden. No obstante, ¿hay algo que conduzca más directamente al progreso? Cualquier sistema de hacienda que favorezca el orden, debe precisamente y por las mismas razones, favorecer el progreso. La economía, por ejemplo, es un medio, no sólo de conservar la riqueza pública, sino de aumentarla.

El justo reparto de las cargas, ofreciendo á todos los ciudadanos ejemplo de moralidad y de justicia en casos análogos y una prueba de la importancia que dan á esas cualidades las autoridades más altas, tiende en grado superlativo á elevar los sentimientos morales de la comunidad, bajo la doble relacion de la fuerza y del discernimiento. Un sistema de levantar los impuestos que no ponga obstáculo al trabajo de los ciudadanos ni cohiba innecesariamente su libertad, procura no sólo la conservacion, sino el aumento de la riqueza pública y alienta el ejercicio más activo de las facultades individuales: *y vice-versa*. Todos los errores que en materia de hacienda dificultan el mejoramiento del pueblo bajo el concepto de la riqueza y de la moral, tienden por lo mismo, si son verdaderamente graves, á empobrecer y desmoralizar positivamente al pueblo. En suma, puede decirse de una manera general, que cuando las palabras orden ó permanencia se toman en su sentido más ámplio, cuando significan la estabilidad de las ventajas existentes, las condiciones del progreso son las mismas que las del orden en su grado mas elevado; y las del orden, simplemente las del progreso en menor medida. En apoyo del principio de que

el órden difiere esencialmente del progreso, y de que la conservacion del bien existente y la adquisicion de uno nuevo son cosas bastante distintas para suministrar la base de una clasificacion racional, vá á recordársenos tal vez que el progreso puede producirse á espensas del órden; que mientras adquirimos ó tratamos de adquirir un bien de determinada especie, perdemos tal vez terreno con relacion á otros bienes; que, por ejemplo, la riqueza estará acaso en progreso, mientras la virtud decae. Pero admitido esto, resulta, no que el progreso y la permanencia pertenezcan á dos géneros de ideas totalmente diversas, sino que la riqueza y la virtud son cosas diferentes. El progreso es la permanencia y algo más. El progreso en una cosa no implica la permanencia en todas las demás. Todo progreso sobre un punto dado comprende la permanencia en ese mismo punto: siempre que se sacrifica la permanencia á una especie determinada de progreso, se le sacrifica tambien otro progreso; y si el sacrificio no vale la pena de ser hecho, no tan sólo se descuida el interés de la permanencia, sino que se abusa del general del progreso.

Si para dar un principio de precision científica á la nocion de un buen gobièrno es for-

zoso servirse de esas ideas, presentadas con poco tino, como antitéticas, sería más filosóficamente correcto escluir de la definición la palabra *orden* y decir que el mejor gobierno es el que tiene mayor tendencia al progreso. Porque el progreso comprende al orden, pero el orden no comprende al progreso. El progreso es un grado más elevado de lo mismo que el orden es un grado inferior. El orden, en cualquier otro sentido, representa únicamente parte de las cualidades pedidas á un buen gobierno, más no es su tipo ni su esencia. Sería preferible colocar el orden entre las condiciones del progreso; porque si queremos aumentar nuestra suma de bienes, lo primero es conservar cuidadosamente el que yá poseemos. Si deseamos adquirir mayor cantidad de riquezas, será preciso ante todo no disipar los capitales existentes. Considerado de este modo, el orden no es una cosa extraña que tenga que conciliarse con el progreso, sino parte y medio del mismo progreso. Si lo ganado sobre un punto se compra á precio de una pérdida más que equivalente sobre ese punto ó sobre otro, no hay progreso. La aptitud para el progreso así entendido encierra todo el mérito de un gobierno.

Pero esa definición del criterio de un buen

gobierno, aunque, metafísicamente hablando, puede sostenerse, no basta, porque si bien contiene toda la verdad, no presenta al espíritu más que una parte. La idea que sugiere la palabra progreso es una idea de adelantamiento, mientras que en el sentido que aquí la empleamos expresa eso y á la vez obstáculo al retroceso. Las mismas causas sociales, las mismas creencias, los mismos sentimientos y las mismas prácticas, son tan indispensables para que la sociedad no retroceda como para que avance. No dejaría de ser la vida una lucha incesante contra las causas de decadencia porque no hubiese ningún mejoramiento que esperar. La política, tal como la concebían los antiguos, consistía únicamente en esto: «los hombres y sus cosas tienen tendencia á degenerar; sin embargo, es posible neutralizar esa tendencia durante un tiempo indefinido, por medio de sabias instituciones diestramente administradas.» Aunque no participemos ahora de esa opinión, aunque la mayor parte de los hombres profesen la doctrina contraria y crean que, en suma, las cosas tienden al progreso, no debemos olvidar que las locuras, los vicios, la negligencia, la mala voluntad de los hombres constituyen una fuerza que sin cesar impele al mal y al error los

asuntos humanos, y que el solo contrapeso de esa fuerza, lo único que le impide arrastrarlo todo consigo, es que exista una clase de hombres, cuyos esfuerzos propendan, en unos constantemente, en otros de tiempo en tiempo, á un fin útil y elevado. Suponer que el único valor de esos esfuerzos se reduce á la d6sis de mejoramiento actual que operan y que si cesasen resultaria simplemente la persistencia del estado presente, es tener idea muy incompleta de su importancia. La disminucion m6s insignificante en dichos esfuerzos, no s6lo detendria el progreso, sino que arrastraria todas las cosas por la pendiente de la decadencia, la cual una vez iniciada, avanzaria con rapidez, siempre creciente, siendo á cada momento m6s difıcil de remediar, hasta precipitarnos en ese estado, frecuentemente descrito por la historia y en que hoy se arrastra todavıa porcion considerable de la humanidad, estado en que un poder sobrehumano parece casi el 6nico capaz de cambiar el curso de las cosas y colocarlo de nuevo en las vıas del progreso.

Por todas estas razones la voz progreso es tan impropia como los t6rminos de 6rden y permanencia para constituir la base de una clasificaci6n de las cualidades necesarias á una

forma de gobierno. La antítesis fundamental que se expresa por esas palabras no descansa tanto en las cosas mismas como en los tipos de carácter humano á que corresponde. Sabemos que hay espíritus en los cuales predomina la prudencia, al paso que en otros es la osadía la cualidad culminante. Para aquellos el cuidado y conservacion de lo que ya poseen es un sentimiento superior á la inclinacion á nuevos goces y adquisiciones; los otros propenden al extremo contrario, mostrándose más solícitos por el bien futuro que cuidadosos del presente. En ámbos casos el camino es el mismo, pero los hombres se hallan expuestos á separarse de él en direccion opuesta. Esta consideracion es muy importante cuando se trata de componer el personal de un cuerpo político. Deben encontrarse en él las dos clases de caractéres, á fin de que sus tendencias se moderen mútuamente en lo que cada una tiene de exclusiva. No se necesita tomar ninguna precaucion expresa para conseguir este objeto: basta con no suscitarle ningun obstáculo. La mezcla natural y espontánea de la vejez y la juventud de aquellos, cuya reputacion y riqueza están formadas, y de los que aún tienen que procurarse una y otra, bastará generalmente para alcanzar ese

fin, á condicion de que el equilibrio no sea perturbado por ninguna reglamentacion artificial.

Puesto que la distincion que sirve comunmente para clasificar las necesidades de la sociedad no reúne las cualidades requeridas, necesitamos averiguar qué otra distincion existe más apropiada al objeto propuesto. Paréceme que esa distincion se halla indicada por las siguientes consideraciones.

Si analizamos los principios y condiciones de un buen gobierno en todos los sentidos de la palabra, desde el más humilde al más elevado, vemos en primera línea las cualidades de los seres humanos que componen la sociedad en que el gobierno funciona. Podemos observar como primer ejemplo la administracion de justicia, con tanto mayor motivo, cuanto que no hay rama alguna de los negocios públicos donde el simple mecanismo, las reglas y las combinaciones que dirigen los detalles de la operacion, sean de tan vital interés. Sin embargo, lo más importante depende de las cualidades de los agentes humanos empleados. ¿Para qué sirve, en materia de justicia criminal, que sean las formalidades una garantía si la condicion moral del pueblo es tal que los testigos mienten

en su mayor parte y los jueces y demás magistrados se dejan corromper? Del mismo modo, ¿cómo pueden procurar las instituciones una buena administracion municipal, allí donde se considera este asunto con tal indiferencia, que los hombres capaces de administrar con honradez y tino, rehusan hacerlo, abandonando este cuidado á los que cargan con él por tener un interés en ello? y para qué sirve el sistema representativo más francamente popular si los electores no se cuidan de elegir el mejor candidato al Parlamento, sino nombran al que gaste mayor suma en la eleccion? ¿Cómo ha de trabajar una Asamblea representativa por el bien público, cuando sus miembros pueden ser comprados, ó la irritabilidad de su temperamento, que no modera, ni la disciplina pública, ni el imperio sobre sí mismos, es tan grande que los torna incapaces de una deliberacion tranquila y les impulsa á vías de hecho en la misma cámara ó posteriormente á duelos? ¿Cómo ha de ser dirigido de un modo tolerable el gobierno (ó cualquiera otra empresa) en un pueblo tan envidioso que cuando alguno parezca á punto de obtener cualquier ventaja, los que debieran ayudarle, se entienden tácitamente para que fracase su proyecto?

Donde quiera que la disposicion genera del pueblo sea tal que cada individuo atiendal únicamente á sus intereses personales y no se cuide ó abandone los generales, es imposible un buen gobierno. No hay necesidad de *ilustracion* para probar que la falta de inteligencia es un obstáculo á la marcha de un buen gobierno. El gobierno consiste en actos ejecutados por séres humanos: ahora bien, si los agentes ó los electores de los agentes, ó aquellos ante quienes los agentes son responsables, ó el público, cuya opinion deberia influir y pesar sobre todos, son simplemente masas de ignorancia, de estupidez, llenas de prejuicios y errores, todas las operaciones del gobierno serán mal dirigidas; miéntras que á medida que los hombres se eleven sobre este nivel, el gobierno se elevará á su vez hácia ese grado de excelencia posible de conseguir, aunque en ninguna parte se haya alcanzado todavia, en que los funcionarios del Gobierno, dotados todos ellos de virtud é inteligencia, respiren la atmósfera superior de una opinion pública virtuosa é ilustrada.

Así, pues, siendo el primer elemento de buen gobierno la virtud y la inteligencia de las personas que componen la comunidad, el

mayor mérito que puede poseer un gobierno es el de desenvolver esas cualidades en el pueblo. Tratándose de instituciones políticas, la primera cuestion es saber hasta qué punto tiende á desarrollar cada una de ellas en los miembros de la comunidad, las diferentes cualidades morales ó intelectuales, ó mejor (segun la clasificacion más completa de Bentham) morales, intelectuales y activas. El Gobierno que mejor llene esa condicion, es aparentemente el mejor bajos todos conceptos, puesto que de la proporcion en que dichas cualidades existan en el pueblo, depende absolutamente el bien que puede realizar en sus operaciones prácticas.

Adoptaremos, por lo tanto, como criterio para apreciar lo que vale un gobierno la *medida* en que tienda á aumentar la dósís de buenas cualidades de los gobernados colectiva é individualmente, porque sin hablar del bienestar de los últimos, que es el objeto principal de aquél, las buenas cualidades de los ciudadanos proporcionan la fuerza motriz que impulsa la máquina. Queda ahora como otro elemento constitutivo del mérito de un gobierno, la indole del mismo mecanismo; es decir, cómo se combina ese mecanismo para sacar

partido de las buenas cualidades que existen y servirse de ellas útilmente. Consideremos aún la administracion de justicia como ejemplo y como *ilustracion*. Dado el sistema judicial, el mérito de la administracion de justicia está en razon compuesta del valor moral de los jueces y del peso de la opinion pública que influye sobre ellos y puede residenciarlos. Pero toda la diferencia entre un buen y un mal sistema judicial descansa en las combinaciones adoptadas para que todo el valor moral é intelectual que haya en la comunidad, pese sobre la administracion de justicia, á fin de que sea debidamente eficaz en sus resultados.

El método seguido para elegir jueces que posean la *mediana* más alta de virtud y de inteligencia, las buenas formas de procedimientos, la publicidad que permite exponer y criticar todos los abusos, la libertad de discusion y de censura por medio de la prensa, el modo de recojer las pruebas para que brille la verdad, el acceso más fácil cerca de los tribunales, los medios adoptados á fin de descubrir los crímenes y detener á los malhechores, todo esto, no es el poder, sino el mecanismo que pone al poder en contacto con el obstáculo; y si el mecanismo por sí mismo carece de accion, sin él

el poder, por grande que se le suponga, queda desarmado y es inútil.

Esta distincion es aplicable lo mismo á lo *ejecutivo* que á lo *judicial*. El mecanismo es bueno cuando las cualidades exigidas á los funcionarios se someten á pruebas suficientes, cuando el trabajo se reparte oportunamente entre los que deben ejecutarlo, cuando se ejecuta con método y acierto, llevando nota correcta é inteligible de lo que se ha hecho y cómo se ha hecho, cuando cada individuo sabe de lo que es responsable y los demás lo saben igualmente, cuando, por último, se han adoptado las precauciones más atinadas contra la negligencia, el favoritismo ó la malversacion.

Pero los frenos políticos no obrarán por sí mismos como la brida no dirigirá al corcel sin un caballero. Si los funcionarios que deben reprimir el mal están tan corrompidos y son tan negligente como aquellos que debieran reprimir; y si el público, principal resorte del mecanismo, es demasiado ignorante ó pasivo ó descuidado y ligero para desempeñar su mision, se obtendrá poco provecho del mejor aparato administrativo. Sin embargo, siempre es preferible un buen aparato á uno malo. Con uno bueno, la fuerza motriz ó represora ya

existente dará los mejores frutos, y sin él no habrá bastante con ninguna dosis de dicha fuerza. Por ejemplo, la publicidad no es obstáculo al mal ni estímulo al bien, cuando el público no se fija en lo que ocurre, pero sin publicidad, ¿cómo se podía impedir ó alentar lo que no sería permitido ver? El ideal de una constitucion perfecta para una funcion pública, estriba en que el interés del funcionario coincida con su deber. No se logrará esto simplemente con un sistema, pero se logrará mucho menos sin un sistema hábilmente preparado al efecto. Lo que hemos dicho de los detalles de la administracion del Gobierno, puede decirse con mayor evidencia todavia de la constitucion general. Todo buen Gobierno es la organizacion de las buenas cualidades existentes en la comunidad para la direccion de sus asuntos. La constitucion representativa es el modo de que la inteligencia y honradez, difundidas en la sociedad, así como el entendimiento y la virtud de los hombres superiores, pesen más directamente sobre el Gobierno; es la manera de darles más influencia que la que tendrían en otro cualquier sistema. A decir verdad, lo que de esta influencia exista en todo Gobierno, cualquiera que sea su organizacion,

es la fuente de todo el bien que en él hay y el obstáculo al mal de que carece. Cuanto mayor sea la suma de buenas cualidades que las instituciones de un país logren organizar y mas excelente su organizacion, tanto mejor será el Gobierno.

Hé nos ya llegados á un punto de vista, desde el cual se apercibe el doble mérito de que es susceptible todo conjunto de instituciones políticas. Depende el uno de la manera cómo las instituciones favorecen el progreso de la comunidad, en inteligencia, en virtud, en actividad y en poder práctico: consiste el otro en la perfeccion con que las instituciones organizan el valor moral, intelectual y activo que ya existe, para darle la mayor intervencion posible en los asuntos públicos. Debe juzgarse al Gobierno por su accion sobre las cosas, por lo que hace de los ciudadanos y por lo que hace con ellos, por su tendencia á mejorar ó nó á los hombres y por el mérito ó defectos de las obras que ejecuta para ellos ó con ellos.

El Gobierno es á la vez una gran influencia que obra sobre el espíritu humano y un conjunto de combinaciones dispuestas para el manejo de los asuntos públicos. En el primer caso, su accion benéfica es eminentemente in-

directa, aunque no ménos vital, miéntras que sus efectos perniciosos pueden ser directos. La diferencia entre estas dos funciones del Gobierno, no es como la del órden y el progreso, de grado, sino de género. No debemos suponer, sin embargo, que no haya entre ellas estrechas relaciones. Las instituciones que mejor aseguren la direccion de los asuntos públicos, dado el estado de las luces, tenderá inevitablemente al mejoramiento de este estado. El pueblo que tuviera las leyes más justas, la judicatura más honrada y activa, la administracion más ilustrada, el sistema rentístico más equitativo y ménos oneroso posible en el grado de progreso que hubiera alcanzado, ese pueblo estaria en camino de conseguir rápidamente un progreso superior, y las instituciones públicas no podrian contribuir con mayor eficacia al mejoramiento del pueblo que ocupándose en lo que constituye su mision más directa. Si, por el contrario, el mecanismo está mal construido, y no llena las condiciones necesarias, los efectos se dejarán sentir de mil maneras, rebajando la moralidad, enervando la inteligencia y la actividad del pueblo. Pero la distincion es real á pesar de todo, porque la circunstancia de un mecanismo bueno ó malo es tan

solo uno de los medios, con cuyo concurso las instituciones políticas mejoran ó nó el espíritu humano; las causas y modos de esa influencia, benéfica ó perjudicial de los Gobiernos, es objeto de estudio distinto y mucho más estenso.

Entre las dos séries de operaciones por medio de las cuales la forma de Gobierno ó un conjunto de instituciones políticas se relaciona con el bienestar de la comunidad, á saber, por su obra como agente de educacion nacional y sus mecanismo para dirigir los asuntos colectivos, es evidente que la segunda varia mucho ménos que la primera, segun los diversos países y los diferentes grados de civilizacion. El mejor modo de realizar la mision práctica del Gobierno en un país libre es tambien el mejor bajo un monarca absoluto, aunque es ménos probable que el último lo emplee. Por ejemplo, las leyes que rigen la propiedad, los principios de procedimientos y pruebas judiciales, el sistema de impuestos y administracion de la Hacienda, no hay necesidad absoluta de que sean distintos bajo diferentes formas de gobierno. Cada una de esas materias tienen principios y reglas que les son propios y objeto de estudio separado. La jurisprudencia general, la legislacion civil y penal,

la economía rentística y comercial, son en sí mismas ciencias, ó más bien miembros distintos de la ciencia (ó arte) tan vasto del gobierno y las doctrinas más luminosas sobre todas esas materias serian en general igualmente útiles bajo todos los Gobiernos, si todos fueran capaces de comprenderlas y conformarse á ellas, lo que es poco probable. Ciertamente es que esas doctrinas no son aplicables sin algunas modificaciones á todos los estados de la sociedad y del espíritu humano: sin embargo, en su mayor parte solo exigen modificaciones de detalle, á fin de adaptarse á todo estado de sociedad, adelantado lo bastante para tener Gobiernos capaces de comprenderlas. El gobierno, al cual no convinieren de ningun modo, seria tan malo en sí mismo ó tan opuesto al sentimiento público, que no podria sostenerse por medios honrados. No sucede lo mismo con esa porcion de intereses comunes que se refieren á la mejor ó peor educacion del pueblo. Consideradas como instrumentos de esta educacion, las instituciones deben de ser radicalmente distintas, segun el grado de progreso que cada pueblo haya alcanzado. El reconocimiento de esta verdad, puesta en claro más por la práctica que por la teoría, debe mirarse

como el gran rasgo de superioridad de las doctrinas políticas de este siglo sobre las del precedente: acostumbrábase entónces á reclamar para Francia ó Inglaterra la democracia representativa con argumentos que hubieran probado del mismo modo que aquel era el único gobierno propio para los Beduinos ó los Malayos. El estado de las diferentes comunidades, en materia de cultura y desenvolvimiento, desciende á veces hasta una condicion muy poco superior á la de los bestias mas inteligentes. Al mismo tiempo, el movimiento de ascension es distinto, y la posibilidad de mejoramiento mayor ó menor, segun los casos. Los pueblos no pueden pasar de un grado de cultura á otro superior, sino por un concurso de influencias, siendo la principal de todas la del Gobierno á que se encuentran sometidos. En cualquier grado imaginable de progreso, la naturaleza y la suma de autoridad egercida por el Gobierno, la distribucion del poder y las condiciones de mando y obediencia, son siempre los móviles más importantes de todos, á escepcion de las creencias religiosas, que hacen de los hombres lo que son y los capacitan para todo lo que pueden ser. Un gobierno que se adapte mal al grado de civilizacion de que goza un

pueblo dado, puede entorpecer su progreso. Y el mérito indispensable de un Gobierno, aquél, merced al cual puede dispensársele casi todos los demás, es que se preste, ó al ménos no se oponga, á que el pueblo franquee el paso que le separa de un progreso superior.

Así, (empleando un ejemplo de que ya me he servido) un pueblo en estado de independencia salvaje, en el cual cada hombre viviera únicamente para sí, exento en la mayor parte de los casos de coacion exterior, seria incapaz en la práctica de progreso alguno, hasta tanto que hubiera aprendido á obedecer. Para llegar á este punto seria menester que la Constitucion del Gobierno fuera casi despótica ó despótica del todo. Una Constitucion popular en un grado cualquiera, que habria de depender del abandono voluntario hecho por los miembros de la comunidad, de su libertad individual de accion, no podria imponer el primer principio necesario á los pueblos en esa fase de su vida. Por consecuencia, la civilizacion en este estado, cuando no el resultado del contacto con naciones ya civilizadas, es casi siempre la obra de un monarca absoluto, que debe su poder á la religion ó á su audácia, y frecuentemente á la conquista.

Del mismo modo, las razas no civilizadas, y en especialidad las más bravas y enérgicas, repugnan un trabajo continuo y monótono. Sin embargo, no hay civilización verdadera sin esa condición. Cuando falta no puede formarse el espíritu en los hábitos indispensables para la vida civilizada ni prepararse el mundo material á recibirla.

Se necesita un raro concurso de circunstancias y con frecuencia un lapso de tiempo considerable para reconciliar con el trabajo al pueblo que se encuentra en las circunstancias espuestas, á menos que se emplee la fuerza. Por esta razón, la misma esclavitud, dando origen á la vida industrial, é imponiéndola como la ocupación exclusiva de la mayor parte, puede apresurar el paso á una libertad superior á la de batirse y saquear. Inútil es advertir que esta excusa de la esclavitud no es aplicable sino á una sociedad muy atrasada. Tiene tantos otros medios un pueblo ilustrado de inculcar la civilización á aquellos sobre los cuales ejerza influencia, repugna la esclavitud en todos sus detalles tan poderosamente al Gobierno de derecho, base de la vida moderna, y es fuente de corrupción tan considerable para las clases superiores, cuando estas se hallan civilizadas, que

adoptarla en cualesquiera condiciones que fuese, implicaria para la sociedad moderna la recaida en algo peor que la barbarie.

Sin embargo, casi todos los pueblos hoy civilizados han sido en cierta época de su historia una mayoría de esclavos. Para salir un pueblo de esta condicion necesita un Gobierno muy distinto del que conviene á una raza salvaje. Si un pueblo es naturalmente enérgico, y sobre todo, si encierra en su seno una clase industriosa que no sea ni esclava, ni propietaria de esclavos (como sucedia en Grécia) le basta para asegurar su progreso llegar á ser libre; una vez emancipado, es frecuentemente capaz, como los libertos romanos, de ejercer en el acto todos los derechos de ciudadano.

Pero no es esta la condicion general de la esclavitud, sino más bien un signo cada vez ménos usual de la misma. Un esclavo, propiamente dicho, es un ser que no ha aprendido á servirse de sí mismo. Sin duda alguna se encuentra en mejor situacion que el salvaje: conoce ya el primer principio de la sociedad política, sabe obedecer: mas obedece únicamente las órdenes directas, porque tal es el rasgo característico de los nacidos esclavos, ser incapaces de conformar su conducta á una regla ó á

una ley. No hacen sino lo que se les ordena. Si el hombre á quien temen está cerca de ellos amenazando castigarles, obedecen; pero abandonan su ocupacion tan pronto como les vuelve la espalda.

El despotismo que podria domar una tribu de salvages, hará irremediable la incapacidad de los esclavos. Sin embargo, no seria posible que éstos dirigieran un Gobierno colocado bajo su iniciativa. Su mejoramiento no ha de proceder de ellos mismos, sino del exterior. El único modo como llegarán al progreso, será pasando del gobierno arbitrario al de derecho. Tienen que acostumbrarse al imperio sobre sí mismos; y esto en suma, no es más que la capacidad de obrar segun instrucciones generales. No necesitan un Gobierno que use de la fuerza, pero sí que los guie, á pesar de que, siendo tal su estado que no obedecerán sino á los que consideren en posesion de la fuerza, el gobierno preferible para ellos será el que posea aquella, aunque la emplee rara vez. Un pueblo de esclavos necesita un despotismo paternal ó una aristocrácia á la manera del socialismo sansimoniano, un poder que presida todas las operaciones de la sociedad, de modo que todos sientan la presencia de una fuerza

capaz de obligarles al cumplimiento de las leyes; pero que vista la imposibilidad de descender á regular todos los detalles de la vida y del trabajo, fuerce é impulse incesantemente á los individuos á hacer muchas cosas por sí mismos. Ese gobierno que podria llamarse el gobierno de los *andadores*, parece ser el único apto para ayudar á un pueblo de esclavos á franquear lo más rápidamente posible el primer paso en el camino del progreso social. Tal parece haber sido el tipo del gobierno de los Incas en el Perú, y tal fué el de los Jesuitas en el Paraguay. No creo preciso observar que los *andadores* solo son admisibles como medio de habituar gradualmente al pueblo á marchar por sí solo. Seria supérfluo llevar más léjos esta *ilustracion*. Averiguar qué especie de gobierno conviene á cada uno de los estados conocidos de sociedad, seria escribir un tratado, no sobre el Gobierno representativo, sino sobre la ciencia política en general. Siendo nuestro proyecto más limitado, solo tomaremos á la filosofía política sus principios generales. Para determinar la forma de gobierno más apropiable á un pueblo dado, es preciso discernir entre los vicios y lagunas de éste, los que constituyen un obstáculo inmediato al progreso, los que

le cierran el camino, por decirlo así. El mejor Gobierno para ese pueblo, será el que tienda en mayor escala á facilitarle las condiciones, sin las cuales no puede avanzar ó avanzaria simplemente de una manera vacilante é incompleta. No debemos olvidar, sin embargo, una reserva importante, siempre que se habla de mejoramiento y de progreso; y es que buscando el bien que se estima necesario, ha de lastimarse lo ménos posible el ya poseído.

Debe enseñarse la obediencia á un pueblo de salvages, pero no de modo que se haga de él un pueblo de esclavos. Y (para dar á la observacion carácter de generalidad) la forma de gobierno que con mayor facilidad logre que un pueblo dé los primeros pasos en la via del progreso, será muy mala para él si procede de suerte que impida todo adelantamiento ulterior. Es este un caso que se encuentra frecuentemente en la historia y constituye uno de los hechos más lamentables que la misma registra. La hierarquía egipcia, el depotismo paternal de la China, fueron instrumentos muy aptos para elevar á esas naciones al grado de civilizacion que alcanzaron. Pero despues, dichos pueblos han permanecido estacionarios, faltos de libertad intelectual é individual, dos

condiciones de progreso que sus instituciones no le permitian adquirir; y como su organismo político y social no cedió su puesto á otro, se hizo imposible todo mejoramiento ulterior.

Ved en cambio el ejemplo que nos ofrece otro pueblo de Oriente, un pequeño pueblo que vivió inmediato á ellos, el pueblo Judío. También tuvo éste su monarquía absoluta, su hierarquía: el origen de sus instituciones era evidentemente sacerdotal, como en la India y la China y cumplieron en él la misma misión que en las demás razas orientales, la de someterle al trabajo y al orden y darle una vida nacional. Pero ni los reyes, ni los sacerdotes dispusieron nunca en Judea de un poder exclusivo sobre el carácter nacional. Su religión, que era tal que las personas de génio y piedad esclarecida eran consideradas y se reputaban á sí mismas inspiradas del cielo, suscitó una institución, no organizada, de precio inestimable: la órden (si puede llamarse así) de los Profetas. Bajo la protección, no infalible siempre, de su carácter sagrado, los profetas eran un poder en la nación, frecuentemente superior al de los Reyes y Sacerdotes, manteniendo en aquel apartado y reducido rincón de la

tierra, ese antagonismo de influencias, única garantía real de un progreso continuo. La religion no era allí lo que ha sido en otras partes, la consagracion de todo lo establecido al principio, y un obstáculo á cualquier mejoramiento ulterior. La observacion de un judío distinguido (Mr. Salvador) de que los profetas eran en la Iglesia y el Estado el equivalente de la libertad moderna de la prensa, dá idea justa, pero incompleta, de la mision desempeñada en la historia nacional y universal, por ese gran elemento de la vida judía, gracias al cual, abierta siempre la fuente de la inspiracion, los hombres dotados en grado más eminente de génio y de sentido moral, podían, no sólo denunciar, reprobando con la autoridad directa de Dios, todo lo que les parecia digno de semejante anatema, sino dar á la religion nacional interpretaciones cada vez más profundas y elevadas, que pasaban á formar parte integrante de la misma. Así, quien pueda desprenderse del hábito de leer la Biblia como si fuera un solo libro (hábito arraigado igualmente entre los cristianos y los incrédulos hasta los últimos tiempos) verá con admiracion la enorme distancia que hay entre la religion y la moral del Pentatéuco, y aún de los libros históricos (obra

evidente de los conservadores judíos del órden sacerdotal) y la moral y la religion de los profetas, distancia tan grande como la que existe entre estos últimos y los Evangelios.

No seria fácil imaginar condiciones más favorables al progreso: así los judios en vez de permanecer estacionarios como los demás pueblos asiáticos, fueron, despues de los griegos, la nacion más progresiva de la antigüedad, y con ellos el punto de partida y la gran influencia motriz de la cultura moderna.

No es posible tratar de la manera como las diversas formas de gobierno se adaptan á los diferentes estados de sociedad, si nó se tiene en cuenta, no solo los primeros pasos, sino los sucesivos que la sociedad deba dar, de los cuales, unos pueden preverse, y otros, cuyo número es infinitamente mayor, desafian por el pronto toda prevision. Síguese de aquí que para juzgar del mérito de las formas de gobierno, debe buscarse el ideal de la mejor en sí, es decir, de la que tienda más á favorecer el progreso en todos los órdenes y grados, supuestas siempre en el país las condiciones requeridas para dar impulso á esas tendencias bienhechoras. Hecho esto, debemos considerar cuáles son las circunstancias intelectuales indispenables para

que el gobierno puede obrar segun sus tendencias, y por consecuencia, los diversos defectos que incapacitarian á un pueblo para recoger sus frutos. De este modo seria posible construir un teorema de las condiciones en que una forma de gobierno puede ser sábiamente introducida, y juzgar tambien cuáles serian en ciertos paises las formas inferiores más propias para hacerles atravesar el espacio intermedio que deben recorrer antes de hallarse en aptitud de recibir la mejor.

Es evidente que no tenemos que ocuparnos aquí en esta segunda cuestion, pero la primera constituye parte esencial de nuestro objeto, pudiendo enunciar desde ahora sin temeridad una proposicion, cuya prueba é *ilustraciones* se presentarán en las páginas siguientes: á saber, que el ideal de la mejor forma de gobierno se encontrará en alguna de las variedades del sistema representativo.

CAPÍTULO III.

El ideal de la mejor forma de gobierno, es el gobierno representativo.

Se ha repetido durante largo espacio de tiempo (puede decirse que casi desde que existe la libertad inglesa hasta ahora) que si se encontrase un buen déspota, la monarquía despótica sería la mejor forma de gobierno; considero esto como una concepcion radicalmente falsa y muy perniciosa de lo que es una buena forma de gobierno y hasta que nos hayamos penetrado de su error, viciará fatalmente todas nuestras especulaciones relativas al asunto.

Supónese que, en manos de un individuo eminente, aseguraria el poder absoluto el cumplimiento virtuoso é inteligente de todos los deberes del Gobierno. Estableceríanse buenas

leyes y se reformarían las malas: proveeríanse los cargos de confianza en los hombres de mayor mérito; la justicia sería bien administrada; los impuestos ligeros y equitativamente repartidos y todas las ramas de la administración dirigidas con tanto acierto como lo permitiesen las circunstancias nacionales y el grado de cultura moral é intelectual del país. Sea; quiero concederlo todo, pero debo demostrar cuán grande es la concesión y que para aproximarse siquiera á los resultados expuestos se necesitan muchas cosas que no encierra la simple expresión «un buen déspota.» El hecho es que para realizar todas esas condiciones hace falta un monarca que, no solamente sea bueno, sino que sea capaz de verlo y examinarlo todo. Debe hallarse informado exacta y minuciosamente de la manera cómo son dirigidas y funcionan todas las ramas de la administración en todas las partes del reino: durante las veinte y cuatro horas del día, que es el plazo de que dispone el rey como el más simple artesano, ha de otorgar á cada esfera de tan vasto campo una parte suficiente de atención y de vigilancia. Por lo ménos, debe ser capaz de distinguir y elegir en la masa de sus súbditos, no sólo gran número de hombre honrados é in-

teligentes, aptos para dirigir (mediante inspeccion é intervencion) los diversos ramos de la administracion pública, sino además el pequeño número de personas eminentes por sus virtudes y talentos, capaces de obrar sin esa vigilancia y áun de ejercerla sobre los demás. Para cumplir esta mision de un modo recomendable, son precisas facultades tan grandes y una energía tan extraordinaria, que casi es imposible suponer al buen déspota en cuestion, consintiendo en encargarse de ella, como no sea para librar al pueblo de males intolerables ó para prepararlo á algun otro estado.

Pero la discusion puede sostenerse sin este prodigioso *item*. Supongamos vencida la dificultad. ¿Qué tendremos entónces? un hombre de actividad intelectual sobrehumana dirigiendo todos los asuntos de un pueblo intelectualmente pasivo. La nacion como colectividad y los individuos que la componen, no tienen ninguna influencia sobre su propio destino. Carecen de voluntad en lo relativo á sus intereses colectivos. Una voluntad que no es la suya, y á la cual no pueden desobedecer sin incurrir en un crimen legal, lo resuelve todo por ellos. ¿Qué clase de hombres pueden formarse bajo parecido régimen? ¿Cuál será el desen-

volvimiento de sus facultades intelectuales y activas? Se les consentirá tal vez meditar sobre materias puramente teóricas, en tanto que sus especulaciones no toquen á la política, y sobre todo á la política práctica. Se sufrirán acaso algunas sugerencias sobre los negocios públicos, pero áun bajo el más moderado de los déspotas, solo los hombres de superioridad ya reconocida ó acreditada pueden esperar que sus indicaciones sean, no tomadas en consideracion, sino simplemente conocidas de aquellos que dirigen el gobierno. Es preciso que un hombre posea en grado extraordinario el gusto del trabajo intelectual por sí mismo, si se toma la pena de reflexionar con la certidumbre de no producir ningun resultado esterior, ó si se prepara para funciones que nunca ha de serle posible ejercer. Lo que impulsa á los hombres á esfuerzos intelectuales (escepcion hecha de reducido número de espíritus) es la perspectiva de recoger frutos prácticos.

No se sigue de lo dicho que la nacion se halle desprovista de poder intelectual. La mision ordenaria que cada hombre debe cumplir, mantendrá cierta dosis de inteligencia en un órden estrecho de ideas. Puede haber una clase selecta de sábios que cultiven la ciencia

en vista de sus aplicaciones físicas ó por amor al estudio. Habrá una burocracia; y las personas que la compongan aprenderán algunas máximas experimentales de gobierno y de administración pública. Puede haber y ha habido de hecho en tales circunstancias una organización sistemática de las facultades más poderosas del país acerca de algun objeto especial (generalmente la dirección militar) y esto en provecho de la grandeza del déspota. Pero la mayoría del pueblo carece de intervención é interés en todos los grandes asuntos de la política, ó si algo sabe, su ciencia es una ciencia de *dilettanti*, como el saber mecánico de las personas que nunca han manejado un útil. La inteligencia se resiente de este régimen, y las capacidades morales humanas no sufren ménos sus efectos. Donde quiera que la acción de los seres humanos está artificialmente circunscrita, sus sentimientos se empequeñecen en la misma proporción. La nutrición del sentimiento está en la acción: los buenos oficios voluntarios alimentan las afecciones domésticas. Privad á un hombre de que haga algo por su país, y no se cuidará de él para nada. Se ha dicho que con el depotismo hay á lo más un patriota; el mismo des-

pota: y esta idea descansa en una exacta apreciacion de los efectos de la sumision absoluta, aunque se trate de un dueño bueno y prudente. Queda la religion, y en ella al ménos puede creerse que hay una influencia capaz de elevar los ojos y pensamiento del hombre sobre el polvo que está á sus piés. Pero la religion, aun suponiendo que el despotismo no la haya pervertido en su provecho, cesa de ser en tales circunstancias asunto social, reduciéndose á una cuestion personal entre el individuo y su creador, en que solo se trata de la salvacion privada. Bajo esta forma, la religion es compatible con el egoismo mas estrecho y personal, y aparta al hombre de sus semejantes tanto como el mismo sensualismo. Un buen despotismo significa un Gobierno, en el cual, en tanto que depende del déspota, no hay opresion positiva por parte de los funcionarios públicos, pero donde todos los intereses colectivos del pueblo son dirigidos por él; todo pensamiento relativo á dichos intereses concebido por él; mediante cuya influencia todos los espíritus aceptarán voluntariamente el estado á que ha de reducirles esa abdicacion de sus dones más preciados.

Abandonar las cosas al Gobierno, lo mismo

que abandonarlas á la providencia, significa no tomarse por ellas interés alguno y sufrir sus consecuencias, cuando son desagradables, como azotes de la naturaleza. Así, pues, á escepcion del pequeño número de espíritus consagrados á la meditacion por la meditacion misma, la inteligencia y el sentimiento de todo el pueblo será absorbido por el cuidado de los intereses materiales, y cuando haya provisto á ellos, por el entretenimiento y embellecimiento de la vida privada. Pero decir esto, es decir, si el testimonio de la historia entera no miente, que ha sonado para ese pueblo la hora de la declinacion, suponiendo siempre que haya alcanzado una altura de la que pueda decaer. Si no se ha elevado sobre la condicion de un pueblo oriental, sigue vejetando en la misma condicion. Pero si habia salido de esta condicion como Grécia y Roma, gracias á la energía, al patriotismo, á la expansion del espíritu, que son únicamente frutos de la libertad, recae al cabo de algunas generaciones en el estado oriental. Y ese estado no significa una estúpida tranquilidad al abrigo de todo cambio enojoso, sino con frecuencia la posibilidad de ser invadido, conquistado y reducido á la esclavitud, ó por otro déspota más poderoso, ó

por algun pueblo bárbaro limítrofe que haya guardado con su rudeza salvaje, todo el vigor de la libertad.

Tales son, no sólo las tendencias naturales del gobierno despótico, sino sus necesidades íntimas é inevitables, á menos que el buen déspota supuesto, reservándose siempre el poder, se abstenga de ejercerle y permita que la máquina general del Gobierno marche como si el pueblo se gobernase realmente á sí mismo. Si, por poco probable que sea el caso, podemos suponer que el déspota se somete á la mayor parte de las reglas y restricciones del Gobierno constitucional; que concede la libertad de imprenta y de discusion en grado bastante para que la opinion pública se forme y pronuncie sobre los intereses nacionales; que abandona á las localidades la direccion de sus intereses particulares; que se rodea de uno ó muchos consejos de gobierno, elegidos libremente por una parte de la nacion; aunque conservando intactos el derecho de imponer contribuciones y el poder supremo, así legislativo, como ejecutivo. Con esto destruirá una porcion considerable de los males inherentes al despotismo. La actividad política y la capacidad para los asuntos públicos se desenvolverán

libremente en la masa de la nacion, creándose una opinion pública que no será simplemente el eco del Gobierno.

Pero este mejoramiento será el comienzo de nuevas dificultades. Esa opinion pública, independiente de la voluntad del Monarca, debe estar con él, ó contra él. Todos los Gobiernos lastiman á cada paso á multitud de personas; ahora bien, disponiendo éstas de órganos regulares de publicidad y pudiendo expresar sus sentimientos, emitirán frecuentemente opiniones opuestas á las medidas del Gobierno. ¿Qué hará el Monarca si esas opiniones están en mayoría? ¿Cambiará de camino? ¿Apelará á la nacion? Si lo hace, no es ya un déspota, sino un rey constitucional, el órgano ó el primer ministro de la nacion, con la única particularidad de ser irrevocable. Si no lo hace, usará de su poder despótico para reducir la oposicion al silencio y se suscitará entre la nacion y él una lucha que sólo tiene una solucion posible.

Por lo tanto, en el caso supuesto, siendo el poder un despotismo puramente nominal, no poseeria ninguna de las ventajas que se cree pertenecen á la Monarquía absoluta, miéntras que no reuniria sino en grado muy imperfecto las del Gobierno libre.

No debemos asombrarnos de que algunos reformadores impacientes ó desengañados, condolidos de los obstáculos que oponen á las reformas públicas más saludables, la ignorancia, la indiferencia, la indocilidad, la obstinacion perversa de un pueblo y las coaliciones infames del egoismo privado, armadas de los medios poderosos que deben á las instituciones libres, suspiren á veces por una mano fuerte que derribe todos esos obstáculos y obligue al pueblo recalcitrante á ser bien gobernado. Pero prescindiendo de que por un buen déspota que reforme un abuso, hay noventa y nueve que no hacen más que crearlos, los que confían en semejante remedio, excluyen de la idea de un buen Gobierno su principal elemento, el mejoramiento del mismo pueblo. Si un pueblo pudiera ser bien gobernado á pesar suyo, su buen gobierno duraria únicamente lo que de ordinario dura la independendia de una nacion que la debe á ejércitos extranjeros. Es verdad que un buen déspota puede educar al pueblo, y si así lo hace, en ello encontrará la mejor escusa de su despotismo. Pero toda educacion que procure hacer de los hombres algo más que máquinas, acaba por impulsarlos á reclamar franquicias, independendia. Los re-

presentantes de la filosofía francesa del siglo diez y ocho habian sido educados por los Jesuitas; podriase creer que esta educacion despierta el apetito de la libertad. Todo lo que desenvuelve por poco que sea nuestras facultades, acrece el deseo de ejercerlas con mayor libertad, y la educacion de un pueblo desatiende su fin, si le prepara para otro que para aquél, cuya idea de posesion y reivindicacion le sugerirá probablemente.

Estoy léjos de condenar que en casos de necesidad urgente se haya recurrido al poder absoluto bajo la forma de una dictadura temporal. Antes, las naciones libres empleaban voluntariamente este remedio para curar ciertos males del cuerpo político, de los cuales no podia purgársele por medios ménos violentos. Pero la aceptacion de la dictadura, aunque sea por un espacio de tiempo sumamente limitado, no tiene excusa, sino como cuando Solon ó Pittaco, el dictador emplea el poder que se le confia para allanar los obstáculos que se encuentran entre la nacion y la libertad. Un buen despotismo, es un ideal completamente falso, y en la práctica (escepto como medio de alcanzar algun fin transitorio) la más insensata y peligrosa de las quimeras. Mal por mal,

un buen despotismo en un pueblo algo habituado á las ventajas de la civilizacion, es más perjudicial que uno malo, porque enerva mucho más los pensamientos, los sentimientos, las facultades del pueblo. El despotismo de Augusto preparó á los romanos para el de Tiberio. Si el tono general de su carácter no hubiera sido degradado por una esclavitud moderada, que duró cerca de dos generaciones, probablemente les habria quedado energía bastante para sublevarse contra otra esclavitud más odiosa.

No hay dificultad en demostrar que el ideal de la mejor forma de Gobierno es la que invisite de la soberanía á la masa reunida de la comunidad, teniendo cada ciudadano, no sólo voz en el ejercicio del poder, sino de tiempo en tiempo, intervencion real por el desempeño de alguna funcion local ó general. Hay que juzgar esta proposicion con relacion al criterio demostrado en el capítulo anterior.

Para apreciar el mérito de un Gobierno, se trata de saber: 1.º En qué medida atiende al bien público por el empleo de las facultades morales, intelectuales y activas existentes: 2.º cuál sea su influencia sobre esas facultades para mejorarles ó aminorarlas. No necesito de-

cir que el ideal de la mejor forma de Gobierno no se refiere á la que es practicable ó aplicable en todos los grados de la civilizacion, sino aquella, á la cual corresponde en las circunstancias en que es aplicable mayor suma de consecuencias inmediatas ó futuras. Solo el Gobierno completamente popular puede alegar alguna pretension á este carácter, por ser el único que satisface las dos condiciones supradichas y el más favorable de todos, yá á la buena direccion de los negocios, yá al mejoramiento y elevacion del carácter nacional.

Su superioridad, con relacion al bienestar actual, descansa sobre dos principios que son tan universalmente aplicables y verdaderos como cualquiera otra proposicion general, susceptible de ser emitida sobre los negocios humanos. El primero es, que los derechos é intereses de cualquiera clase que sea, únicamente no corren el riesgo de ser descuidados, cuando las personas á que afectan se encargan de su direccion y defensa. El segundo, que la prosperidad general se eleva y difunde tanto más, cuanto más variadas é intensas son las facultades consagradas á su desenvolvimiento.

Para mayor precision podria decirse:

El hombre no tiene más seguridad contra

el mal obrar de sus semejantes, que la *proteccion de si mismo por si mismo*: en su lucha con la naturaleza, su única probabilidad de triunfo consiste en la *confianza en sí propio*, contando con los esfuerzos de que sea capaz, yá aislado, yá asociado, ántes que con los ajenos.

La primera proposicion, que cada uno es el único custodio seguro de sus derechos é intereses, es una de esas máximas elementales de prudencia, que todos siguen implícitamente siempre que su interés personal está en juego. Muchos, sin embargo, la detestan en política, complaciéndose en condenarla como una doctrina de egoismo universal. A esto podemos contestar: que cuando cese de ser cierto que la mayor parte de los hombres antepongan su conveniencia á la de los demás, y la de aquellos que están más estrechamente ligados con ellos, á la del resto, el comunismo será el único gobierno posible. No creyendo, por mi parte, en el egoismo universal, no negaré que el comunismo no sea practicable desde ahora entre lo más selecto de la sociedad, y que algun dia no pueda serlo en toda ella. Pero como esta opinion no goza el favor de los defensores de las instituciones actuales, quizás éstos, al censurar la doctrina del predominio general del egoismo,

se hallen en el fondo perfectamente de acuerdo con ella. Sin embargo, no es preciso extremar tanto las ideas para fundar el derecho que á todos asiste de intervenir en la gobernacion del Estado. Bástanos observar que cuando el poder reside exclusivamente en una clase, ésta sacrifica á sus intereses á ciencia y conciencia á todas las demás. Sábese que, ausentes sus defensores naturales, el interés de las clases excluidas corre siempre el riesgo de ser olvidado ó pospuesto, y aunque se trate de tomarlo en consideracion, nunca se le atiende como cuando se halla bajo la salvaguardia de las personas á quienes directamente afecta. En nuestro pais, donde puede considerarse á las clases obreras como excluidas de toda participacion directa en el Gobierno, no creo, sin embargo, que las clases que lo poseen tengan por regla general el intento de sacrificar á aquellas. Lo han tenido otras veces; testigos los esfuerzos que han hecho durante tanto tiempo para rebajar los salarios por medio de la ley. Pero hoy han modificado sus miras habituales, y han hecho voluntariamente sacrificios considerables, sobre todo bajo el punto de vista de sus intereses pecuniarios en provecho de dichas clases, inclinándose, quizás demasiado, á una beneficencia pródiga y ciega. No creo

tampoco que haya habido nunca gobiernos inspirados por un deseo más sincero de cumplir su deber para con los más humildes de sus compatriotas. Sin embargo; ¿acaso el Parlamento ó alguno de sus miembros se coloca jamás en la situación de un obrero para estudiar cualquier cuestion que á los mismos afecta? Cuando se discute un asunto de esta clase, ¿lo mira alguien de distinta manera que los patronos? No digo que, en general, sean más justas las apreciaciones de los obreros, pero á veces lo son tanto, por lo menos, y su opinion debiera escucharse respetuosamente; al paso que no sólo no es atendida, sino que hasta es ignorada. En la cuestion de las huelgas no hay quizás miembro importante del Parlamento que no dé la razon á los patronos y crea buenamente absurdas las razones que alegan los obreros. No obstante, los que han estudiado esas cuestiones saben cuán léjos está esto de ser cierto y que serian discutidas de distinto modo, y mucho ménos superficialmente, si los obreros pudiesen hacer oír su voz en el Parlamento. Por intencion sincera que se tenga de proteger los intereses agenos, no es seguro ni prudente ligar las manos á sus defensores natos: esta es condicion inherente á

los asuntos humanos; y otra verdad más evidente todavía es que ninguna clase ni ningún individuo operara, sino mediante sus propios esfuerzos, un cambio positivo y duradero en su situación. Bajo la influencia reunida de estos dos principios, en todas las comunidades libres ha habido ménos crímenes é injusticias sociales y mayor grado de prosperidad y esplendor que en las demás, y que en ellas mismas despues de haber perdido la libertad. Comparad los estados libres del mundo miéntras conservaron su libertad, con los súbditos contemporáneos del despotismo oligárquico ó monárquico: las ciudades griegas con las satrapías persas; las repúblicas italianas y las ciudades libres de Flandes y Alemania con las monarquías feudales de Europa: Suiza, Holanda é Inglaterra, con Austria ó Francia, antes de la revolucion. Su mayor prosperidad es un hecho demasiado evidente para haber sido nunca negado, miéntras que su superioridad bajo el punto de vista de buen gobierno y de las relaciones sociales, está probado por esa misma prosperidad y brilla además en cada página de su historia. Si comparamos no un siglo á otro, sino los diferentes Gobiernos que existieron en el mismo siglo, veremos que la suma

de desórden que puede haber existido en medio de la publicidad de los Estados libres, no es comparable, por mucho que se la exagere, con el hábito de humillar constantemente á la masa del país, arraigado en los países monárquicos, ó con la irritante tiranía individual de que se hacia diariamente alarde en aquellos sistemas de saqueo, calificados de arreglos económicos, y en el misterio de sus tenebrosos tribunales. Es necesario reconocer que los beneficios de la libertad no han recaido hasta ahora sino sobre una porcion de la comunidad, y que un Gobierno, bajo el cual se extiendan imparcialmente á todos, es un *desideratum* aún no realizado. Pero aunque todo lo que se acerque á él tenga un valor intrínseco innegable, y por más que en el estado actual del progreso no sea frecuentemente posible sino aproximarse al mismo, la participacion de todas las clases en los beneficios de la libertad, es en teoría la concepcion perfecta del Gobierno libre. Desde el momento en que algunos, no importa quienes, son excluidos de esa participacion, sus intereses quedan privados de la garantía concedida á los de los otros, y á la vez están en condiciones más desfavorables para aplicar sus facultades á mejorar su estado y el estado de la

comunidad, siendo esto precisamente de lo que depende la prosperidad general.

Hé aquí el hecho en cuanto al bienestar actual, en cuanto á la buena direccion de los negocios de la generacion existente. Si pasamos ahora á la influencia de la forma de gobierno sobre el carácter, hallaremos demostrada la superioridad del Gobierno libre más fácil é incontestablemente, si es posible.

Realmente, esta cuestion descansa sobre otra más fundamental todavia; á saber: cuál de los dos tipos ordinarios de carácter es preferible que predomine para el bien general de la humanidad, el tipo activo ó el pasivo; el que lucha contra los inconvenientes, ó el que los soporta; el que se pliega á las circunstancias, ó el que procura someterlas á sus miras.

Los lugares comunes de la moral y las simpatías generales de los hombres están á favor del carácter pasivo. Se admiran sin duda los caracteres enérgicos, pero la mayor parte de las personas prefieren particularmente los sumisos y tranquilos. La pasividad de los demás aumenta nuestro sentimiento de seguridad, conciliándose con lo que hay en nosotros de imperioso: y cuando no necesitamos la actividad de tales caracteres nos parecen un obstáculo

de ménos en nuestro camino. Un carácter satisfecho no es un rival peligroso. Pero, sin embargo, todo progreso se debe á los caracteres descontentos; y por otra parte, es más fácil á un espíritu activo adquirir las cualidades de obediencia y sumision, que á uno pasivo adquirir la de energía.

La superioridad mental es intelectual, práctica y moral. Ahora bien; en las dos primeras categorias no es difícil ver de qué parte está la ventaja. Toda superioridad intelectual es fruto de un esfuerzo activo. El espíritu de empresa, el deseo de anticiparse á los otros y de ensayar nuevos procedimientos son la fuente del talento práctico y hasta del especulativo. La cultura intelectual, compatible con el otro tipo, es esa cultura débil y vaga, propia de un espíritu que se limita á distraerse ó á la simple contemplacion. La aplicacion provechosa á la práctica: hé aquí el sello de un pensamiento real y vigoroso, de un pensamiento que busca la verdad, en vez de mecerse en ilusiones. Donde no existe este propósito para dar al pensamiento precision, carácter determinado, sentido inteligible, no produce más que los Vedas ó el misticismo metafísico de los Pitagóricos. Por lo que hace al mejoramiento prác-

tico, la ventaja es aún más evidente. El carácter que mejora las condiciones de la vida humana es el que lucha con las tendencias y fuerzas de la naturaleza en vez de plegarse á ellas. Las cualidades de que obtenemos beneficios pertenecen todas al carácter activo y enérgico, y los hábitos y la conducta que redundan en provecho de cada individuo, son á la larga, al ménos en gran parte, la fuente de la prosperidad general. Pero si se quiere saber cuál de ámbos tipos es preferible bajo el concepto de la preeminencia moral, á primera vista parece permitida la vacilacion. No aludo al sentimiento religioso que casi siempre se ha decidido por el carácter inactivo, como más en armonía con la sumision debida á la voluntad divina. El cristianismo ha desenvuelto este sentimiento tanto como las demás religiones, pero le corresponde la prerogativa de poder desembarazarse de esta perversion lo mismo que de otras muchas. Abstraccion hecha de las ideas religiosas, el carácter pasivo que cede ante los obstáculos en vez de intentar vencerlos, no será á la verdad muy útil, ni á sí mismo, ni á los demás; pero al ménos podria esperarse que fuera inofensivo. Se ha colocado siempre la resignacion en el número de las virtudes

morales. Mas es un error completo el suponer que la resignacion pertenezca necesaria ó naturalmente á la *pasividad* de carácter; y las consecuencias morales de este error son muy peligrosas. Allí donde existe la codicia de ventajas no poseidas, el espíritu que no lleva en sí el poder de gozarlas algun dia, gracias á su propia energía, echa una mirada de ódio y de malicia sobre los que están mejor dotados. El hombre que se agita lleno de esperanzas de mejorar su situacion, se siente impulsado á la benevolencia para con los que tienden al mismo fin, ó ya lo han alcanzado. Y cuando la mayoría está así ocupada, las costumbres generales del país dan el tono á los sentimientos de los que no logran ver satisfechos sus deseos, quienes atribuyen su suceso desgraciado á la falta de esfuerzos ó de ocasion, ó á su mala gestion personal. Pero los que sin perjuicio de anhelar lo que otros poseen no emplean ninguna energía para adquirirlo, se quejan incessantemente de que la fortuna no hace por ellos lo que por sí mismos debieran hacer, ó se revuelven envidiosos y malévolos contra los demás.

La envidia se desenvuelve como un rasgo del carácter nacional, tanto más cuanto el éxi-

to en la vida pasa por fatalidad, tanto ménos cuanto se cree la recompensa de un esfuerzo. Los séres más envidiosos del mundo son los orientales. En los moralistas orientales, en los cuentos orientales, el hombre envidioso aparece á cada paso. En la vida real es el terror de todos los que poseen algo estimable, sea un palacio, un hermoso niño, hasta el buen humor y la salud. El efecto supuesto de la simple mirada ha engendrado la supersticion tan difundida del *mal de ojo*. Despues de los orientales, ciertos pueblos del Medio-dia son los primeros por su envidia y por su inercia. Los españoles han perseguido con su envidia á todos sus grandes hombres, emponzoñando su existencia y consiguiendo á veces poner término á sus triunfos. (1) Los

(1) Me refiero exclusivamente al pasado, porque no quisiera decir nada ofensivo respecto de un gran pueblo que al fin es libre y que entra en el movimiento general del progreso europeo con un vigor que le promete ganar rápidamente el tiempo perdido. Nadie duda de lo que es capaz la inteligencia y energía de los españoles; y sus faltas como nacion, son de aquellas, para las cuales constituyen un verdadero específico, la libertad y el ardor industrial.

(N. del A.)

franceses que son esencialmente un pueblo meridional, deben á la doble educacion del catolicismo y del despotismo, ese espíritu de resignacion y sumision que constituyen el carácter ordinario de este pueblo, á despecho de su vivacidad natural, y el tipo más generalmente admitido de prudencia y excelencia; y el que los franceses no estén más envidiosos, sea unos de otros, sea de toda superioridad, reconoce por causa el que dicho defecto se halla neutralizado en ellos por gran número de buenas cualidades, y sobre todo por la energía individual, que aunque ménos tenaz y regular que la de los Anglo-Sajones, siempre luchando y no contando nunca más que con sus propios esfuerzos, se ha manifestado, sin embargo, entre los franceses en todas las direcciones en que sus leyes la han alentado.

Hay sin duda alguna en todos los paises hombres realmente satisfechos que ni tratan de mejorar su posicion, ni envidian la ajena. Pero la gran masa de resignaciones aparentes, no es en el fondo más que descontento, mezclado de indolencia y abandono de sí mismo, por lo que no empleando ningun medio legítimo para elevarse, hay deseos de rebajar á los demás al propio nivel. Y si se considera de cerca los ca-

sos de resignacion inocente, se observará que no los admiramos más que cuando la indiferencia con que se miran los bienes exteriores, favorece el esfuerzo incesante de perfeccionamiento espiritual, ó al ménos, el celo desinteresado por la prosperidad de otros. El hombre ó la familia satisfecha que no alienta la ambicion de hacer feliz á alguien, la de trabajar por el bien de su pais ó de sus vecinos, ó al ménos, por su elevacion moral, no excita en nosotros ni admiracion, ni aprobacion. Atribuimos, y hacemos bien, su resignacion á pura molicie ó á falta de energía.

La resignacion que admiramos es la facilidad de pasarse alegremente sin aquello que es imposible tener, la justa apreciacion del valor comparativo de los diferentes objetos deseados y la renuncia voluntaria de los ménos importantes, si son incompatibles con los de mayor importancia. El hombre que lucha de continuo con las dificultades, sabe cuales son insuperables para él, y aquellas que no valen la pena de ser vencidas. Aquel, cuyas facultades y pensamientos reclama constantemente alguna empresa útil y practicable, es quien ménos se deja llevar del descontento con motivo de cosas que no merecen ser buscadas, al mé-

nos en su situación. Así el carácter activo, ayudándose á sí mismo, es no sólo el mejor por sus cualidades, sino el más susceptible de adquirir lo que hay de excelente y estimable en el tipo opuesto.

El espíritu emprendedor y audaz, propio de Inglaterra y los Estados-Unidos, no debe ser censurado sino á causa de los objetos demasiado secundarios en que consume su fuerza, siendo en realidad, la base de las esperanzas más bellas y seguras para el mejoramiento general de la humanidad.

Se ha observado ingeniosamente que cuando algo vá mal, la primera impulsión de los franceses, es decir «paciencia,» y la de los ingleses «¡qué vergüenza!» El pueblo que considera como una vergüenza el que algo vaya mal; que deduce la conclusion de que el mal podría y debiera haber sido impedido, es el que á la larga contribuye en mayor escala al perfeccionamiento humano. Si sus deseos no son elevados, si no se extienden mas allá del bienestar físico, ó de los bienes exteriores, los resultados inmediatos de su energía, no serán otros que la extension continúa del poder del hombre sobre los objetos materiales; pero esto mismo allana el camino y prepara las condiciones

mecánicas para las grandes obras sociales é intelectuales. La inercia, la falta de aspiraciones, la ausencia de deseos, oponen obstáculos más funestos al progreso que cualquiera direccion torcida de su energía: y cuando estos defectos existen en la masa, es precisamente cuando se hace posible una falsa impulsión muy peligrosa de parte de alguna minoría enérgica. Hé aquí la causa que retiene en estado salvaje ó semi-salvaje á la gran mayoría del género humano.

Ahora bien; no puede dudarse en modo alguno que el Gobierno de uno sólo, ó de un pequeño número, sea favorable al tipo pasivo de carácter, miéntras que el Gobierno de la mayor parte es favorable al tipo activo. Los Gobiernos irresponsables se hallan más necesitados de la tranquilidad del pueblo que de cualquier actividad que no esté en sus manos imponer y dirigir. Todos los Gobiernos despóticos inculcan á sus súbditos la precision de someterse á los mandatos humanos como si fueran necesidades de la naturaleza. Se debe ceder pasivamente á la voluntad de los superiores y á la ley como espresion de esta voluntad.

Pero los hombres no son puros instrumentos ó simple materia en manos de sus Gobier-

nos cuando poseen voluntad, ardor ó una fuente de energía íntima en su conducta privada: ahora bien; toda manifestacion de estas cualidades, en vez de ser alentada por el déspota debe mendigar su condescendencia. Pero cuando los Gobiernos irresponsables no temen demasiado las consecuencias peligrosas de la actividad intelectual de sus súbditos para intentar sofocarla, la misma situacion de éstos es una represion.

Entre la sumision á la autoridad de otro y las virtudes de imperio sobre sí mismo y de esperanza en los propios recursos, hay incompatibilidad natural, siendo esta más ó ménos completa, segun la servidumbre es más ó ménos estrecha. Los Gobiernos difieren mucho en el grado en que cohiben la accion libre de los particulares ó la anulan sustituyéndose á ellos. Pero es esta una diferencia de grado y no de principio: y los mejores déspotas son frecuentemente los que más encadenan la iniciativa de sus súbditos. Un mal déspota puede hallarse dispuesto á dejar al pueblo tranquilo, una vez cubiertas sus aspiraciones personales; pero uno bueno procura incessantemente labrar su felicidad, obligándole á hacer lo que debiera ser obra exclusiva suya, de la manera que

estima como mejor. Los reglamentos que sujetan á procedimientos fijos las ramas más importantes de la industria francesa, fueron obra del gran Colbert. Muy distinto es el estado de las facultades humanas allí donde el hombre no tiene más freno que las necesidades de la naturaleza ó las leyes de la sociedad, leyes que él ha hecho, y que si son malas, puede condenar en alta voz, trabajando en su reforma. Sin duda alguna, bajo un Gobierno parcialmente popular, es posible que esta libertad sea ejercida por aquellos mismos que no gozan de todos los privilegios de los ciudadanos. Pero todos nos sentimos impulsados con más fuerza á coadyuvar á nuestro bien y á confiar en nuestros medios cuando estamos al nivel de los demás, cuando sabemos que el resultado de nuestros esfuerzos no depende de la impresion que podemos producir sobre las opiniones y disposiciones de una Corporacion de que no formamos parte. Desalienta á los individuos, y más aún, á las clases, verse excluidos de la Constitucion, hallarse reducidos á implorar á los árbitros de su destino, sin poder tomar parte en sus deliberaciones: el efecto fortificante que produce la libertad no alcanza su *máximun*, sino cuando gozamos desde luego, ó en perspectiva,

la posesion de una plenitud de privilegios no inferiores á los de nadie.

Más importante todavia que esta cuestion de sentimiento es la disciplina práctica á que se pliega el carácter de los ciudadanos cuando son llamados de tiempo en tiempo, cada uno á su vez, á ejercer alguna funcion social. No se considera lo bastante cuán pocas cosas hay en la vida ordinaria de los hombres. que pueda dar alguna elevacion, sea á sus concepciones, sea á sus sentimientos. Su vida es una rutina, una obra, no de caridad, sino de egoismo, bajo su forma más elemental; la satisfaccion de sus necesidades diarias. Ni lo que hacen, ni la manera como lo hacen, despierta en ellos una idea ó un sentimiento generoso y desinteresado. Si hay á su alcance libros instructivos, nada les impulsa á leerlos, y la mayor parte de las veces no tienen acceso cerca de personas de cultura superior á la suya. Dándoles algo que hacer para el público, se llenan hasta cierto punto todas estas lagunas. Si las circunstancias permiten que la suma de deber público que les está confiada sea considerable, resulta para ellos una verdadera educacion. Á pesar de los defectos del sistema social y de las ideas morales de la antigüedad, la práctica de los

asuntos judiciales y políticos, elevó el nivel intelectual de un simple ciudadano de Atenas muy por encima del que haya alcanzado nunca en ninguna otra asociación de hombres antigua ó moderna. Leyendo á nuestro gran historiador de la Grecia, se encuentra el ejemplo á cada página: pero apenas se necesita otra prueba que el estilo elevado de las arengas que los grandes oradores de aquel pueblo estimaban más propias para obrar poderosamente sobre su inteligencia y voluntad. En Inglaterra, las clases más humildes hallan una ventaja del mismo género, yá que no del mismo grado, en llenar las funciones de jurados ó las parroquiales; lo que sin ser un hecho bastante continuo, sin estar difundido lo necesario y sin poder compararse á la educación pública, que al ciudadano de Atenas le daban sus instituciones democráticas, alza, sin embargo, una barrera, bajo la relación de sus conocimientos y facultades, entre las clases citadas y aquellos, cuya vida está limitada á vender mercancías ó manejar la pluma detrás de un mostrador.

Más importante todavía que todo lo dicho es la parte de la instrucción adquirida por el acceso del ciudadano, aunque tenga lugar raras veces, á las funciones públicas. Véase llamado á

pesar intereses que no son los suyos: á consultar, enfrente de pretensiones contradictorias, otras reglas que sus inclinaciones particulares; á llevar necesariamente á la práctica principios y máximas, cuya razon de ser se funda en el bien general, y encuentra en esta tarea al lado suyo espíritus familiarizados con esas ideas y esas aspiraciones, teniendo en ellos una escuela que proporcionará razones á su inteligencia y estímulo á su sentimiento del bien público.

Llega á entender que forma parte de la comunidad, y que el interés público es tambien el suyo. Donde no existe esta escuela de espíritu público, apenas se comprende que los particulares, cuya posicion social no es eminente, deban llenar para con la comunidad otros deberes que los de obedecer la ley y someterse al Gobierno, No hay ningun sentimiento desinteresado de identificacion con el público. El individuo ó la familia absorben todo pensamiento y todo sentimiento de interés ó de deber. No se adquiere nunca la idea de intereses colectivos. El prójimo sólo aparece como un rival, y en caso necesario como una víctima. No siendo el vecino ni un aliado ni un asociado, no se vé en él más que un competidor. Con esto se extingue la moralidad pú-

blica y se resiente la privada. Si tal fuera el estado universal y el único posible de las cosas, las aspiraciones más elevadas del moralista y del legislador se limitarían á hacer de la masa de la comunidad un rebaño de ovejas paciéndose tranquilamente unas al lado de otras.

Segun las consideraciones antedichas es evidente que el único Gobierno que satisface por completo todas las exigencias del estado social, es aquel en el cual tiene participacion el pueblo entero; que toda participacion, aun en la más humilde de las funciones públicas, es útil; que por tanto, debe procurarse que la participacion en todo sea tan grande como lo permita el grado de cultura de la comunidad: y que, finalmente, no puede exigirse ménos que la admision de todos á una parte de la soberanía. Pero, puesto que en toda comunidad que exceda los límites de una pequeña poblacion, nadie puede participar personalmente sino de una porcion muy pequeña de los asuntos públicos, el tipo ideal de un Gobierno perfecto, es el Gobierno representativo.

CAPÍTULO IV.

En qué condiciones sociales es inaplicable el sistema representativo.

Hemos reconocido en el sistema representativo el tipo ideal del Gobierno más perfecto, al cual todo pueblo se adapta tanto mejor, cuanto alcanza un grado más elevado de cultura. Á medida que un pueblo se halla ménos adelantado en su desenvolvimiento, ménos, generalmente hablando, le conviene. Sin embargo, esto no es universalmente verdad, porque la aptitud de un pueblo para el Gobierno representativo no depende tanto del lugar que ocupa en la escala general de la humanidad, como del grado en que posee ciertas condiciones especiales; condiciones, por otra parte, ligadas de

tal manera con el grado de civilizacion general, que toda desproporcion entre aquellas y éste, es más bien la excepcion que la regla. Examinemos hasta qué punto en la série descendente cesa completamente de ser admisible el Gobierno representativo, sea porque en absoluto no convenga, sea por que deba ser preferido algun otro régimen. Ante todo debemos asentar que el Gobierno representativo, como otro cualquiera, no seria posible donde no concurriesen las tres condiciones fundamentales que hemos examinado en el primer capítulo, y que son: 1.^a, que el pueblo esté dispuesto á aceptarlo: 2.^a, que tenga la voluntad y la capacidad de hacer lo necesario para mantenerlo: 3.^a, que tenga voluntad y capacidad para cumplir los deberes y llenar las funciones que le imponga. La inclinacion del pueblo á aceptar el Gobierno representativo, es simplemente una cuestion práctica, cuando un régimen ilustrado, ó una ó várias naciones extranjeras que han adquirido ascendiente sobre el país, se hallan dispuestas á ofrecerle este beneficio. Para los reformadores individuales, la cuestion carece de importancia, porque si no hay más objecion que oponerles que la resistencia ó indiferencia de la opinion nacio-

nal, contestan con oportunidad que precisamente se proponen cambiar el rumbo de esa opinion. La oposicion real de ésta se debe casi siempre más bien al hecho del cambio que al Gobierno representativo mismo. Se han vistos algunos ejemplos de lo contrario: ha habido á veces repugnancia religiosa á aceptar el poder de una clase particular de gobernantes; pero, en general, la doctrina de la obediencia pasiva significa tan solo la sumision á los poderes existentes, sean monárquicos ó populares. Cuando se trata de ensayar en alguna parte el Gobierno representativo, la indiferencia por esta forma de Gobierno y la incapacidad de comprender sus procedimientos y exigencias, son casi siempre los obstáculos que deben temerse más bien que una oposicion positiva. No obstante, esos obstáculos son tan funestos y tenaces como una aversion real, porque es más fácil cambiar la direccion de un sentimiento activo, que crear un sentimiento en una condicion anteriormente pasiva.

Cuando un pueblo no estima lo necesario sus instituciones representativa, tiene pocas probabilidades de conservarlas. En todos los paises lo *ejecutivo* es la rama del Gobierno

que dispone del poder inmediatamente, y que está en contacto directo con el público: á él se dirijen las esperanzas y los temores de los individuos, y es en él en quien principalmente se representan á los ojos del público los beneficios é inconvenientes del Gobierno, lo mismo que su prestigio. Si, pues, las autoridades que deben moderar y contener lo *ejecutivo*, no se ven sostenidas por una opinion y un sentimiento poderosos en el pueblo, lo *ejecutivo* encuentra siempre medios de darles de lado ó reducirlas á la obediencia, estando seguro de ser ayudado en esta obra. La permanencia de las instituciones representativas depende necesariamente de que el pueblo esté dispuesto á librar por ellas una batalla, cuando las amenaza algun peligro. Si las estima muy poco para llegar á esto, no arraigan, y si arraigan, serán destruidas tan pronto como el Jefe del Gobierno ó el de un partido que pueda reunir bastantes fuerzas para un golpe de mano, quiera correr algun pequeño riesgo para hacerse dueño del poder absoluto.

Estas consideraciones se refieren á las dos primeras causas de fracaso para un Gobierno representativo. La tercera causa existe cuando le falta al pueblo sea la voluntad, sea la capa-

cidad de desempeñar la mision que le pertenece en la constitucion representativa. Cuando no hay nadie ó son en escaso número las personas que toman en los asuntos públicos el grado de interés necesario para la formacion de la opinion pública, los electores pondrán su sufragio al servicio de sus intereses particulares ó al de su localidad ó al de una persona, á la cual estén ligados, sea como *adictos*, sea como *dependientes*. La clase poco numerosa que, en este estado del sentimiento público, obtiene la direccion del cuerpo representativo, no lo emplea la mayor parte de las veces, sino como medio de hacer fortuna. Si lo *ejecutivo* es débil, hay lucha en el pais, lucha violenta por los cargos y destinos: si es fuerte, se torna despótico, acallando á los representantes, sobre todo, á aquellos que podria temer, admitiéndolos á la participacion del botin: y el único resultado de la representacion nacional, es que además del verdadero Gobierno, el pueblo sostenga una Asamblea, y que ningun abuso en que parte de ésta se halle interesada, tenga probabilidades de ser destruido.

Sin embargo, cuando el mal se detiene en lo dicho, es posible sufrirlo á fin de gozar de la publicidad y la discusion, que son el acom-

pañamiento natural, ya que no invariable de toda representacion, aunque sea simplemente nominal. Por ejemplo, no debe dudarse de que los corredores de cargos y destinos que componen la mayoría de la Asamblea representativa de la Grecia moderna, sustentan la idea de los derechos populares, y contribuyen en gran parte á la libertad real de que en aquel pais goza la prensa, por más que directamente hagan poco ó nada para que el pueblo esté bien gobernado y no tenga que temer el poder arbitrario de lo *ejecutivo*. Pero este beneficio depende exclusivamente de la existencia de un Rey hereditario al lado del cuerpo popular. Si en vez de disputarse los favores del Gobierno principal, esas facciones sórdidas y egoistas se disputasen el cargo supremo mismo, el pais caeria como la América española, en un estado de revolucion y de guerra civil perpétua. Una reunion de aventureros ejerceria alternativamente, no el despotismo de las leyes, sino el de la violencia, y el nombre y las formas de la representacion no darian más resultado que el de impedir que el despotismo adquiriese estabilidad y seguridad, únicas condiciones en que pueden dulcificarse sus males y realizarse los pocos beneficios de que es ca-

paz. En estos diversos casos, el Gobierno representativo no puede existir de un modo permanente.

Hay otros en que quizás no es imposible, pero en los que debe preferirse otra forma de Gobierno: por ejemplo, cuando un pueblo, para elevarse en civilización, necesita penetrarse de alguna máxima, contraer algún hábito, cuya adquisición dificultaría probablemente el Gobierno representativo.

El más evidente de estos casos, es aquel que ya hemos considerado, en que un pueblo ignora el principio capital de la obediencia. Una raza que en sus luchas con la naturaleza y con sus vecinos hubiese adquirido energía y valor, pero que no se hubiera plegado todavía á la obediencia permanente á un Jefe comun, tendría pocas probabilidades de contraer este hábito bajo el Gobierno colectivo de su propia comunidad. Una Asamblea representativa, elegida en tal pueblo, habría de reflejar su espíritu de insubordinación turbulenta, y rehusaría su apoyo á todo acto que impusiera una limitación, por recomendable que fuese, á su salvaje independencia.

Solo las necesidades de la guerra y la autoridad despótica indispensable al mando mi-

litar, pueden conseguir, por regla general, que tribus como las aludidas acepten las condiciones elementales de la sociedad civilizada. El Jefe militar es el único que reconocerán como superior, á escepcion tal vez de algun profeta que crean inspirado del cielo, de algun mago que goce fama por pretendidos milagros. Estos taumaturgos pueden ejercer un ascendiente temporal, pero como su influencia es meramente personal, rara vez opera alguna modificacion en los hábitos generales del pueblo, á ménos que el profeta no sea al mismo tiempo un caudillo militar como Mahoma, y se presente como el Apóstol armado de la nueva religion; ó bien los Jefes militares se alien con él, convirtiéndole en uno de los sostenedores de su propio Gobierno.

No es más propio un pueblo para el Gobierno representativo cuando adolece del defecto contrario al que acabamos de exponer; es decir, de una *pasividad* extrema y una pronta sumision á la tiranía. Si un pueblo en estas condiciones obtuviese instituciones representativas, elegiria inevitablemente á sus tiranos por representantes, y la combinacion que á primera vista parecia habia de aligerar su yugo, lo tornaria más pesado. Por el contrario, más de un

pueblo ha salido poco á poco de dicha condicion con la ayuda de una autoridad central que, siendo rival por su posicion, acabó por ser señora de los despótas locales, y que poseia la ventaja inapreciable de ser única en su género. La historia de Francia, desde Hugo Capete hasta Richelieu y Luis XIV, ofrece un ejemplo continuo de esta marcha de las cosas. Aun cuando el Rey era apénas tan poderoso como el mayor de sus feudatarios, la gran ventaja que obtenia de no ser más que *uno*, ha sido reconocida por todos los historiadores franceses. Hácia él se volvian las miradas de *todos* los que se veian oprimidos: en todo el reino se confiaba en él, mientras que cada dominador local sólo era poderoso en un espacio más ó ménos limitado. De todos los límites de la monarquía se buscaba cerca del Rey refugio y proteccion, ya contra uno, ya contra otro de los opresores inmediatos. El progreso de su ascendiente era lento; pero se desenvolvia, aprovechando sucesivamente las ocasiones que sólo á un Rey podian ofrecerse; por lo tanto, el robustecimiento de su autoridad era continuo, y á medida que crecia, se amenguaba en la porcion oprimida del país el hábito de someterse á la opresion. Tenia el Rey interés en alentar todos los

esfuerzos parciales de los siervos para emanciparse de sus señores y colocarse bajo su dominacion directa. Protegidas por él se formaron comunidades que no reconocian más superior que el Rey. La obediencia á un Monarca lejano, comparada con la dominacion del señor del castillo vecino, era casi la libertad misma, y el Rey se vió obligado durante largo tiempo á ejercer su autoridad, más bien como aliado que como señor de las clases á cuya emancipacion habia contribuido. De este modo, su poder, despótico en principio, aunque muy restringido en la práctica, fué el instrumento que vino á franquear al pueblo una fase necesaria del progreso, á la que, segun todas las apariencias, no hubiera llegado nunca con un Gobierno verdaderamente representativo. Hay naciones en Europa donde esta mision no ha sido realizada todavía, no habièndo probabilidades de que lo sea por otros medios. Nada más que con el poder despótico, ó mediante una manzanza general se podria llevar á cabo la emancipacion de los siervos en el imperio ruso.

Vése tambien en las mismas épocas de la historia otro mérito de la Monarquía absoluta, que consiste en haber superado ciertos obstáculos que el Gobierno representativo habria posi-

tivamente agravado. Uno de esos obstáculos y de los más poderosos que se oponen al progreso, hasta en civilizaciones avanzadas, es el espíritu inveterado de localidad. Grandes porciones de la humanidad, que bajo muchos otros conceptos serán capaces de gozar de la libertad y se hallan preparados para recibirla, pueden carecer de las condiciones exigidas para fundirse aún en la más pequeña de las naciones. No sólo se verán tal vez alejadas unas de otras por rivalidades y antipatías que impidan toda posibilidad de union voluntaria, sino que acaso le faltarán aún los sentimientos y los hábitos que harían real la union, suponiendo que existiera nominalmente. Ciertos grupos de poblacion, como los habitantes de una ciudad antigua ó los de algunos pueblos de Asia, pueden haber contraido el hábito de ejercitar sus facultades en el manejo de los intereses de la ciudad ó de su aldea: pueden llenar las exigencias de un Gobierno popular en los estrechos limites de su localidad, pero permaneciendo estraños á todo uso, á toda capacidad de atender á los intereses de otras muchas ciudades semejantes. No sé que nunca se hayan fundido en un cuerpo, hayan llegado á sentirse como un sólo pueblo, cierto número de esos corpúsculos ó átomos

políticos, sin haber estado sometidos ántes á la misma autoridad central. (1) El hábito de deferir á esa autoridad, de entrar en sus planes, de someterse á sus miras, es lo que prepara el espíritu de un pueblo, tal como nosotros lo hemos concebido, á la concepcion de grandes intereses comunes en un territorio de extension considerable. Y como, por otro lado, la atencion predominante del Gobierno central, es la consideracion de esos intereses, llegan á ser éstos familiares al espíritu público, gracias á las relaciones más ó ménos íntimas que se establecen entre las distintas localidades.

El concurso de circunstancias más favorables para el progreso, en el caso expuesto, seria aquél en que hubiese instituciones representativas sin Gobierno representativo; uno ó muchos cuerpos deliberantes, sacados de las localidades, y que fuesen los auxiliares ó los

(1) Italia, que únicamente podría citarse como excepcion, no es una sino bajo el concepto de la última fase de su trasformacion. El progreso más difícil que habian cumplido ya las ciudades aisladas de Florencia, de Pisa ó de Milan, reuniéndose para formar la unidad provincial de la Toscana ó la Lombardía, se operó del modo que dejamos expuesto.

instrumentos del poder central, pero sin contrariarle ni cohibirle. De esta manera, siendo llamado, por decirlo así, el pueblo al consejo, aunque sin participar del poder supremo, la educacion política dada por el poder central obraria más eficazmente que en cualquier otro caso sobre los principales habitantes de las localidades y la poblacion en general. Al mismo tiempo, se conserva la tradicion de un Gobierno por consentimiento comun, ó al ménos la sancion de la tradicion no recae sobre un poder absoluto, el cual, consagrado por la costumbre, concluye frecuentemente mal cosas bien comenzadas, lo que ofrece uno de los ejemplos más elocuentes de la triste fatalidad que en muchos paises ha entorpecido la marcha del progreso desde sus primeros pasos, por haber cumplido un siglo su mision por tal manera que ha hecho imposible la obra necesaria de los siglos siguientes. Puede, pues, establecerse como verdad política que á la Monarquía absoluta le será más fácil que á un Gobierno representativo fundir una multitud de unidades políticas insignificantes en un sólo pais que tenga sentimientos generales de cohesion, bastante fuerza para protegerse contra la conquista y la agresion del extranjero, y asuntos su-

ficientemente variados y considerables para ocupar dignamente y desenvolver en proporciones oportunas la inteligencia social y política del pueblo.

Por todas estas razones, el Gobierno monárquico con instituciones representativas capaces de fortalecerle sin cohibirle, es la forma de Gobierno más propia para las comunidades en su infancia, sin esceptuar ciudades como las de la Grecia antigua. Allí, en efecto, al decir de la historia, el Gobierno de los Reyes, contrapesado hasta cierto punto por la opinion pública de una manera real, aunque no ostensible ni constitucional, precedió á las instituciones libres, no cediendo su lugar sino á las oligarquías de un pequeño número de familias que lo guardaron por largo tiempo.

Podrian mostrarse en un pueblo otras cien enfermedades ó lagunas que lo incapacitasen para hacer el mejor uso posible del Gobierno representativo; pero no seria ya tan evidente que el Gobierno de uno sólo, ó de un corto número, favoreciese la curacion ó la disminucion del mal. Los defectos que dominan en un pueblo, como poderosos prejuicios, una adhesion obstinada á las costumbres antiguas, vicios positivos en el carácter nacional ó sim-

plemente ignorancia y falta de cultura intelectual, se encontraran en todas sus Asambleas representativas; y en caso de que la administracion ejecutiva, el manejo directo de los negocios cayese en manos de personas comparativamente exentas de esos defectos, harian éstas frecuentemente ménos bien, que si no se vienen ligadas por la necesidad de obtener el asentimiento voluntario de los cuerpos representativos. En el caso expuesto, la posicion de los gobernantes no basta para darles, como en los demás que hemos examinado, intereses y tendencias que obren en una direccion bienhechora. Rara vez los gobernantes estarán exentos de la debilidad general del pueblo ó de la que depende del estado de la civilizacion, á ménos que no sean extranjeros que pertenezcan á un pueblo superior en civilizacion á los gobernados; y la sumision á un poder extranjero de esta especie, es frecuentemente, á pesar de sus males inevitables, la mayor de las ventajas para ciertos paises; porque les hace franquear rápidamente muchas fases del progreso y separa no pocos obstáculos que hubieran podido subsistir indefinidamente si la poblacion sometida hubiera sido abandonada á su marcha y tendencias naturales.

En un país que no esté sometido á la dominacion extranjera, la única causa capaz de producir tales beneficios, es el raro accidente del génio en el trono. Es pequeño en la historia el número de esos bienhechores de la humanidad que han reinado bastante tiempo para tornar permanentes algunas de sus reformas, confiando despues su custodia á las generaciones educadas bajo su influencia. En Cárlos-Magno hay un ejemplo: en Pedro el Grande, otro: Sin embargo, esos ejemplos son raros y deben ser clasificados entre los felices accidentes que decidieron tantas veces en momentos críticos, si cierta porcion importante de la humanidad adquiriria un desarrollo instantáneo ó recaeria en la barbarie. Tal fué la mision de Temistocles en la época de la invasion de los Persas, y la del primero y tercer Guillermo de Oranje. Seria absurdo establecer modificaciones con la idea de aprovechar parecidas eventualidades; tanto más, cuanto que hombres de ese temple hallarán siempre medios de ejercer gran influencia, sin estar armados del poder despótico, como lo prueban los tres personajes últimamente mencionados.

El caso que exige más detenido exámen, bajo el punto de vista de las instituciones, es el

bastante frecuente en que una porcion poco numerosa de la poblacion, escede en civilizacion y otras cualidades al resto del pais, ya sea por pertenecer á raza distinta, ó proceder de un origen más civilizado, ó por cualquier otra circunstancia.

En estas condiciones, el Gobierno de los representantes de la masa general del pueblo llevaria consigo la probabilidad de que éste perdiese mucho de los beneficios que podria obtener del mayor grado de civilizacion de las clases superiores, miéntras que el Gobierno de los representantes de estas clases, tenderia á degradar cada vez más á la multitud, no dejándole esperanza de mejorar su situacion, sino el dia en que se desembarazase de uno de los más preciosos elementos para su progreso futuro. La garantía más segura de progreso para un pueblo así constituido, consiste en la existencia de una autoridad sin límites constitucionales, ó al ménos preponderante de hecho, en la persona del Jefe más caracterizado de la clase superior. Sólo él encuentra en su posicion un interés real en elevar y mejorar á la masa, de la que no está celoso, oponiéndola como contrapeso á las influencias de su clase, á la que teme. Y si circunstancias felices han

colocado junto á él, no como inspector ó interventor de sus actos, sino como subalterno, un cuerpo de representantes de la clase más elevada que, por sus objeciones, por sus discusiones, y áun en caso necesario, por sus arranques de energía, mantenga vivos los hábitos de resistencia colectiva y pueda convertirse con el tiempo y por grados en una verdadera representacion del país, (á lo que se reduce en suma la historia del Parlamento inglés), ábrense ante la nacion todas las perspectivas de mejora que pueden ofrecerse á una comunidad colocada y constituida de esta suerte.

Entre las circunstancias que, sin tornar á un pueblo absolutamente inepto para el Gobierno representativo, le incapacita sériamente para obtener de él todos los resultados apetecidos, hay una que merece particular atencion. Hay dos inclinaciones intrínsecamente muy distintas, pero con algo de comun, á virtud de lo cual coinciden en la direccion que imprimen á los esfuerzos de los individuos ó de las naciones. Una es el deseo de mandar: otra la repugnancia á sufrir el mando. El predominio de una ú otra de estas disposiciones en un pueblo, es uno de los elementos más importantes de su historia. Hay naciones donde el

deseo de ejercer imperio ó mando sobre los otros, excede por tal manera al sentimiento de independencia personal, que los individuos sacrifican la sustancia de la libertad á la mera apariencia del poder. Cada uno, como el simple soldado de un ejército, abdica de buen grado su libertad de accion en manos del general, con tal que el ejército obtenga la victoria, y él pueda lisonjearse de ser uno de los conquistadores, por más que la parte del poder que ejerza sobre el pueblo conquistado, sea una ilusion. Un Gobierno limitado en sus poderes y atribuciones, de quien se exigiese que no pusiera su mano sobre todo, y dejase ir las cosas en la mayor parte de los casos, sin atribuirse la mision de guardian ó director, no seria del gusto de semejante pueblo. A sus ojos un Gobierno no se excede de sus atribuciones, siempre que la autoridad sea cosa al alcance de todos, que todos puedan disputarse como rivales, y cuya posesion tengan la esperanza de conseguir. En esta nacion, un individuo preferirá la probabilidad (por remota é inverosímil que sea) de ejercer alguna parte de poder sobre sus conciudadanos á la certidumbre de que ni él ni los demás se verán nunca sujetos á inútiles coacciones.

Hé aquí lo que constituye un pueblo de corredores de cargos y destinos: un pueblo en que el curso de la política está principalmente determinado por ese corretaje en que se atiende á la igualdad, mas no á la libertad; en que las diferencias de los partidos políticos se reducen á luchas personales; en que sólo se ventila si el derecho de intervenir en todo ha de pertenecer á una clase en vez de otra, (acaso á un grupo de hombres políticos en lugar de otros); donde la idea que se tiene de la democrácia, es la de entregar las funciones públicas á la competencia de todos, y no de unos pocos; donde la mayor popularidad de las instituciones se juzga por la creacion de mayor número de plazas, y por el poder cada vez más monstruoso ejercido por todos sobre cada uno, y por lo ejecutivo sobre todo.

No seria justo ni generoso presentar esto ó algo parecido como retrato completamente exacto del pueblo francés; pero el grado en que posee esta cualidad ocasionó ya la caída por exceso de corrupcion del Gobierno representativo de una clase limitada y condujo el sufragio universal á dar á un hombre poderes bastantes para que enviase sin forma de juicio gran número de sus conciudadanos á Lambesa ó Ca-

yena, sin más que dejar entrever á los otros la posibilidad de atraerse sus favores.

El rasgo característico porque nuestro pueblo se adapta mejor que ningun otro al Gobierno representativo, es el de pertenecer casi universalmente al tipo opuesto. Muéstrase siempre contrario á que se ejerza sobre él cualquier poder que no se halle sancionado por un largo uso ó por su propia opinion del derecho; pero en general se cuida muy poco de dominar á los demás. No experimentando la menor pasion personal por el Gobierno, y sabiendo, por otra parte, los motivos que impulsan á solicitar el poder, prefiere que esta mision sea cumplida por aquellos á quienes elije, como una consecuencia natural de su posicion social. Si los extranjeros comprendieran ésto, se estrañarían ménos de ciertas aparentes contradicciones de los ingleses en política: su gusto, su satisfaccion en ser gobernados por las clases elevadas, á la vez que su falta de sumision personal á esas mismas clases. Una resistencia que no se observa en ningun otro pueblo á la autoridad cuando traspasa los límites prescritos y su ardiente resolucion de mostrar incesantemente á los gobernantes que quieren ser gobernados segun su libre albedrío. Así, el corretaje de

cargos es una forma de ambicion extraña á los ingleses como colectividad. A excepcion de algunas familias que encuentran naturalmente en su camino los empleos públicos, las ideas de los ingleses sobre el modo de elevarse, toman una direccion enteramente contraria; la del éxito en los negocios ó en una profesion cualquiera. Experimentan el más vivo disgusto por los individuos ó los partidos políticos que se limitan á disputarse los cargos y destinos, y nada les inspira tanta antipatía como la multiplicacion de estas plazas, cosa, por el contrario, siempre popular en las antiguas naciones del continente, que, saturadas del espíritu burocrático, preferirán pagar impuestos más crecidos, á ver disminuidas para cada individuo las probabilidades de participar del poder ó del presupuesto. Las vereis pedir economías, no por la abolicion de los destinos, sino por la reduccion de algunos sueldos demasiado considerables para estar al alcance de todos los ciudadanos.

CAPÍTULO V.

De las funciones propias de los Cuerpos representativos.

Al hablar del Gobierno representativo, interesa ante todo no perder nunca de vista la distincion que es preciso hacer entre su ideal ó esencia, y las formas particulares que ha revestido á impulso de accidentes históricos, ó bajo la influencia de nociones recibidas en una época dada.

Gobierno representativo significa que la nacion, ó al ménos una porcion numerosa de ella, ejerza, por medio de diputados que nombra periódicamente, el poder supremo de inspeccion é intervencion; poder que en toda constitucion debe residir en alguna parte. La nacion debe poseer este poder en el sentido más ab-

soluto de la palabra. Debe ser dueña, cuando lo desee, de todas las operaciones del Gobierno. No es necesario que la ley constitucional le dé este imperio: no lo dá la Constitucion inglesa, pero en la práctica viene á ser lo mismo. El poder de inspeccion final es tan esencialmente único en el Gobierno mixto y ponderado como en la monarquía ó la democracia pura. La idea de los antiguos de que una Constitucion ponderada es imposible, era verdadera en el sentido que acabamos de exponer, y ha sido adoptada de nuevo por grandes autoridades. Existe casi siempre cierta ponderacion; pero nunca los plattillos de la balanza están en perfecto equilibrio. No mirando más que la exterioridad de las instituciones políticas, no se sabe quién prepondera. En la Constitucion inglesa, cada uno de los tres miembros está investido de poderes, que si los ejerciese de lleno, podria detener todo el mecanismo. Nominalmente, cada uno posee un poder igual de contrariar y neutralizar la influencia de los demás. Y si cualquiera de ellos apercibiese alguna ventaja en el ejercicio de este poder, la observacion ordinaria de las cosas y los hombres nos permite suponer que no dejaria de ejercerlo. No hay duda que cada uno de los tres miembros emplea-

ría todos sus poderes para defenderse, si se viera atacado por uno de los otros dos, ó los dos á la vez: qué le impide, pues, servirse de ellos agresivamente? Las máximas no escritas de la Constitucion, en otros términos, la moralidad positiva y política del país: debemos atender á esta moralidad, si queremos saber donde reside el poder verdaderamente supremo en nuestra Constitucion.

Por la ley constitucional, la Corona puede rehusar su asentimiento á todos los actos del Parlamento y nombrar ó mantener en su cargo á cualquier ministro, á pesar de las representaciones del Parlamento. Pero la moralidad constitucional del país anula ese poder, impide que jamás se haga uso de él y exige que el Jefe de la administracion sea nombrado virtualmente por la Cámara de los Comunes: con esto hace de este Cuerpo el verdadero Soberano del Estado. Pero las reglas no escritas que circunscriben el ejercicio de los poderes legales, sólo tienen efecto y vida, á condicion de conciliarse con la distribucion actual de la verdadera fuerza política. En toda Constitucion hay un poder más fuerte, un poder que alcanzaria el triunfo, si se suspendiesen los compromisos, mediante los cuales funciona ordinariamente la Constitu-

cion, y se midiesen unas con otras las fuerzas políticas del Estado. Es posible adherirse á las máximas constitucionales y obtener de ellas resultados prácticos, en tanto dan el predominio en la Constitucion al poder que posee en el país mayor influencia activa.

En Inglaterra, este poder es el pueblo. Si las precauciones legales de la Constitucion británica, lo mismo que las máximas no escritas que regulan de hecho la conducta de las diferentes autoridades políticas, no diesen al elemento popular en la Constitucion esa supremacía verdadera en todas las ramas del Gobierno que corresponde á su supremacía real en el país, la Constitucion no poseería la estabilidad que la caracterizan, ó habria que modificar inmediatamente las reglas y máximas no escritas. Así el Gobierno británico es un Gobierno representativo en el verdadero sentido de la palabra, y los poderes que abandona en manos de los que no son directamente responsables ante el pueblo, deben considerarse como precauciones que el poder dominante permite sean tomadas contra sus propios errores. Estas precauciones han existido siempre en todas las democracias bien constituidas. Las encerraba en gran número la Constitucion ateniense y no

faltan tampoco en la de los Estados-Unidos.

Pero conviniendo en que es esencial al Gobierno representativo que la supremacía práctica en el Estado resida en los representantes del pueblo, es menester, sin embargo, saber qué funciones actuales, qué parte precisa en el mecanismo del Gobierno será personal y directamente desempeñada por el Cuerpo representativo. Bajo este concepto, son compatibles grandes variedades con la esencia de este Gobierno, siempre que se asegure al Cuerpo representativo la inspeccion suprema en todas las cosas.

Es radicalmente distinto intervenir los actos del Gobierno y ejecutarlos realmente. El mismo hombre ó el mismo Cuerpo puede ser apto para inspeccionarlo todo, sin poder hacerlo todo; y en muchos casos, tanto ménos trate de obrar por sí, tanto más eficaz será su vigilancia. El general de un ejército no dirigiria con acierto los movimientos y operaciones de éste, si combatiese en las filas ó subiera al asalto. Hay cosas que sólo por Asambleas pueden ser bien hechas: las hay que las Asambleas no pueden hacer. Por lo tanto, son cuestiones distintas las de saber lo que una Asamblea popular debe intervenir, y lo que debe ejecutar por sí misma.

Como ya dejamos expuesto, debe inspeccionar, vigilar todos los actos del Gobierno. Pero para decidir de qué modo ha de ser ejercida esta mision, y qué parte debe cumplir por sí misma, es necesario examinar qué operaciones es capaz de llevar á cabo un Cuerpo numeroso. Sólo debe encargarse directamente de lo que pueda hacer bien. Redúcese su mision en todo lo restante á procurar que sea convenientemente ejecutado.

Por ejemplo, el deber que se considera como esencial á una Asamblea representativa del pueblo, es el de votar los impuestos. Sin embargo, en ningun pais se encarga la Asamblea representativa de preparar los presupuestos, sea por sí misma, sea por medio de delegados. Aunque el presupuesto de gastos no pueda ser votado sino por la Cámara de los Comunes, y aunque se exija igualmente la sancion de la Corona para la distribucion de las rentas entre los diferentes *item* de las atenciones públicas, es máxima y práctica habitual en la Constitucion, no conceder los fondos, sino á propuesta de la Corona. Compréndese sin duda que no debe esperarse moderacion en cuanto á la suma, cuidado y tino en el detalle de su aplicacion, sino cuando el poder ejecutivo, por cuyas manos debe pasar el dinero, es res-

ponsable del plan y cálculos en que se fundan las reclamaciones de fondos. En consecuencia, no se pide al Parlamento, y ni aún se le permite dirigir en detalle, sea la imposición de contribuciones, sea su inversión. Todo lo que se le exige es su consentimiento, no poseyendo más poder que el de rehusarlo. Los principios contenidos y reconocidos en esta doctrina constitucional, desarrollados y aplicados en todas sus lógicas consecuencias, son un guía seguro para definir las funciones generales de las Asambleas representativas. Desde luego es doctrina corriente en todos los países en que el sistema representativo se comprende en la práctica, que las Corporaciones representativas y numerosas no deben administrar. Esta máxima se funda, no sólo en los principios más esenciales de un buen Gobierno, sino en aquellos que hacen esperar un buen resultado en cualquier empresa. Ninguna colectividad, á menos que posea una organización y una gerarquía, es propia para la acción, en el verdadero sentido de la palabra. Hasta los consejos escogidos, compuestos de un pequeño número de individuos familiarizados con la obra que tienen que llenar, son instrumentos inferiores á alguna persona que podría encontrarse entre

sus miembros; y ganarian considerablemente en que esta persona fuera el Jefe y los demás le estuviesen subordinados. Lo que una Asamblea puede hacer mejor que un individuo, es deliberar. Cuando es necesario ó siquiera importante oír y tomar en consideracion muchas opiniones contradictorias, no se puede prescindir de una Asamblea deliberante. Estas Asambleas son, pues, frecuentemente útiles, aun para la administracion, pero á título de consejeras, porque generalmente las funciones administrativas son mejor dirigidas por una sola persona responsable. Hasta en las compañías por acciones hay siempre un gerente: la buena ó mala direccion de la compañía depende esencialmente de las cualidades de un solo individuo, y los demás directores no sirven sino para aconsejar á este individuo, ó para vigilarle y cambiarle en caso de mala gestion. Seria, no una ventaja, sino un obstáculo considerable, el que todos tuvieran una parte igual á la suya en la direccion; debilitaríase con ello extraordinariamente en el espíritu del gerente y de los demás el sentido de esa responsabilidad individual que debe pesar sobre él y nada más que sobre él.

Pero una Asamblea popular es aún ménos

apta para administrar ó dar órdenes detalladas á los encargados de la administracion. Toda rama administrativa comprende una porcion de asuntos delicados que tienen sus reglas, sus tradiciones particulares, de las que que muchas no son ni aun presentidas sino por aquellos que durante algun tiempo se han familiarizado con ellas; y de las que ninguna es apreciada sino por las personas que prácticamente las conocen. No quiero decir que la resolucion de las cuestiones administrativas encierre misterios *esotéricos*, accesibles sólo á los iniciados. Sus principios son inteligibles para todo hombre de buen sentido que se represente fielmente el conjunto de las circunstancias y condiciones en que se encuentra cada asunto; pero es forzoso conocer estas circunstancias y condiciones, conocimiento que no se adquiere por intuicion. Hay muchas reglas de la mayor importancia en todas las ramas de la administracion pública, cuya razon no puede conocer un individuo nuevo en ella, y cuya existencia quizás ni es sospechada por él mismo, porque han sido establecidas en presencia de peligros ó inconvenientes en que él jamás habrá pensado. He conocido hombres públicos, Ministros de no escasa capacidad natural que han

provocado sonrisas en sus inferiores, al anunciar con aire pretensioso como una verdad hasta entonces ignorada y por ellos descubierta, alguna idea elemental que salta á la vista desde luego y que no se tarda en abandonar, avanzando en el objeto. Ciertamente es que un grande hombre de Estado debe saber cuándo ha de separarse de las tradiciones, lo mismo que cuando ha de adherirse á ellas, pero no envuelve pequeño error la suposición de que ha de obtener resultados más ventajosos por ignorar esas tradiciones. Quien no conoce á fondo los métodos ó procedimientos que la experiencia comun ha sancionado, es incapaz de juzgar cuando las circunstancias exigen otros nuevos. Los intereses que descansan en los actos emanados de una rama de la administración, las consecuencias que pueden resultar de algun modo especial de dirigirlas, son cosas que requieren ser pesadas y estimadas con una especie de saber y de juicio muy experimentados; y esto no se vé sino en aquellos que han adquirido en la práctica de los negocios, como no se encuentra capacidad para reformar las leyes sino en los que las han estudiado profesionalmente. Todas estas dificultades serán de seguro ignoradas por una Asamblea representativa que acometa la

empresa de fallar sobre medidas especiales de administracion.

Hablando con propiedad, puede decirse que en este caso la inexperiencia juzgaria á la experiencia, la ignorancia al saber; la ignorancia, que nunca sospecha la existencia de lo que no conoce, es tan ligera como orgullosa, y miran con descuido, ya que no con cólera, toda pretension más digna de estima que la suya. Y esto sucede cuando no hay en juego ningun motivo de interés particular, que cuando éste existe, se dá el espectáculo de un ágio más desvergonzado y audaz que la corrupcion más espantosa que sea posible en cualquier servicio público en un Gobierno sometido al régimen de la publicidad. En muchos casos basta que dos ó tres miembros de la Asamblea tengan dicho interés, porque harán por sí solos mayores esfuerzos para extraviar á la Asamblea, que todos sus colegas para llevarla por el camino de la justicia. La generalidad de los representantes serán puros; mas es imposible que ejerzan la vigilancia suficiente, ni obren con el juicio y discernimiento necesarios en materias que no han estudiado: una mayoría indolente, como un individuo perezoso, pertenece al primero que se tome el trabajo de apoderarse de ella.

Las medidas perniciosas de un ministro y los nombramientos que haga sin tino, pueden ser censurados por el Parlamento; y del interés que los Ministros tienen en defenderse y del de sus rivales en combatirles, resultará probablemente un debate sério y formal. ¿Pero «*quis custodiet custodes?*» ¿quién contendrá al Parlamento? Un Ministro, director en Jefe de un servicio público, siente pesar sobre sí cierta responsabilidad; mas una Asamblea no se reconoce en modo alguno responsable. En efecto, ¿cuándo se ha visto que un miembro del Parlamento pierda su cargo por tal ó cual voto dado á propósito de un detalle administrativo? Á un Ministro le interesa más lo que se pensará de sus actos al cabo de algun tiempo, que el juicio que por el momento recaiga sobre ellos. Mas una Asamblea se considera, y es por todos considerada, como exenta de culpa desde el instante que tiene á su favor la opinion del dia, aunque dicha opinion sea irreflexiva ó haya sido artificiosamente ganada, y las consecuencias de su conducta puedan ser desastrosas. Además, una Asamblea no ve nunca los inconvenientes de sus malas medidas hasta que han alcanzado la gravedad de calamidades públicas; pero los Ministros y los administradores ob-

servan cómo se aproximan esos inconvenientes y procuran aplicarles el oportuno remedio.

Los deberes propios de una Asamblea representativa en asuntos de Administracion consisten, no en decidir por su propio voto, sino en atender á que las personas encargadas de ellos sean competentes, lo que no puede conseguir, si tan sólo se reserva el nombramiento de los empleados. No hay acto que más imperiosamente exija ser cumplido bajo el peso de una gran responsabilidad personal, que la provision de los destinos públicos. Pruébanos la experiencia de toda persona conocedora de la práctica generalmente seguida, que hay pocos actos en que la conciencia de un hombre ordinario sea ménos delicada y en que ménos se atienda á las capacidades que en dicha provision se exigen; parte, porque no es fácil apreciar la diferencia que existe entre la capacidad de un hombre y la de otro: parte, porque son pocos los que se ocupan en averiguarlo. Cuando un Ministro hace uno de esos nombramientos que pasan por honrados, es decir, cuando no abusa de esta ocasion en provecho de sus relaciones personales ó de su partido, quizás supondrá algun ignorante que ha provisto la plaza en la persona más capaz de

desempeñarla. Nada es ménos cierto, sin embargo. Considérase á un Ministro ordinario como un prodigio de virtud, si dá el destino á quien tiene algun mérito ó un derecho cualquiera al reconocimiento del público, aunque el derecho ó el mérito sean totalmente opuestos á los que convendria que le asistiesen. *Era necesario un calculador: fué un bailarín quein lo obtuvo.* Esta frase no es hoy simplemente una cuchufleta, como no lo era en tiempo de Figaro; y cree el ministro sin duda que no tan sólo está exento de reproches, sino hasta que merece elogios, si el bailarín danza bien.

Además, las condiciones de aptitud de ciertos individuos para determinadas funciones no pueden ser aperecibidas sino por quienes los conocen ó por aquellos que toman como un deber el examinar y juzgar á las gentes con arreglo á sus obras, ó segun el testimonio de las personas que están en disposicion de apreciarlas. Cuando altos funcionarios, que son responsables de la eleccion que hacen descuidan de tal modo sus deberes en la materia, ¿qué no sucederia si la Asamblea ó parte de ella desempeñase esta funcion? Hoy mismo, los peores nombramientos son los que reconocen por causa el deseo de ganarse un apoyo ó el de desarmar

á la oposicion en el Cuerpo representativo: ¿qué podría esperarse si los nombramientos fuesen hechos por el Cuerpo mismo? Los Cuerpos numerosos no se preocupan nunca de las aptitudes especiales. Todo hombre, á ménos que la horca lo esté reclamando, (*unless á man is fit for the gallows*) es considerado tan apto como cualquier otro para ejercer el destino que le agrade solicitar. Cuando los nombramientos hechos por una Asamblea popular no dependen, como sucede casi siempre, de compromisos de partido ó de maniobras privadas, los individuos son nombrados, sea por una reputacion de talento general, que pocas veces es merecida, sea (y este es un caso muy frecuente) por la s3la razon de ser personalmente populares.

Nunca se ha creido conveniente que el Parlamento nombre por sí mismo á los miembros del Gobierno. Basta que decida de hecho sobre quién ha de recaer el cargo de primer Ministro, ó los dos ó tres entre los cuales debe ser éste elegido. Al obrar así, el Parlamento sanciona únicamente el hecho de que tal ó cual persona es el candidato del partido, al cual debe prestarse apoyo, para ir de acuerdo con la corriente de la política general. En realidad el

Parlamento no decide más que una cuestión, la de saber cuál de dos partidos, ó de tres á lo más, proporcionará el personal del poder ejecutivo: en cuanto á la elección de personas queda al arbitrio del mismo partido. El sistema seguido en Inglaterra me parece el mejor posible. El Parlamento no nombra á ningun Ministro, pero la Corona elige al Jefe de la Administración de acuerdo con los deseos y las inclinaciones generales manifestadas por el Parlamento: despues nombra á los demás Ministros á propuesta del Jefe, mientras que sobre cada Ministro pesa personalmente la responsabilidad de proveer los demás empleos de la Administración en personas idóneas.

En una República seria necesario otro mecanismo: pero cuanto más se aproximase al que en la práctica existe en Inglaterra desde tiempo inmemorial, tantas más probabilidades tendria de funcionar. Es preciso, ó que el Jefe supremo del poder ejecutivo sea elegido por influencias independientes del Cuerpo representativo, como sucede en la República americana, ó que el Parlamento se limite á nombrar al primer Ministro, haciéndole responsable de la elección de sus colegas y subalternos.

Estoy plenamente convencido de que estas

consideraciones obtendrán el asentimiento general, al ménos en teoría: pero en la práctica es cada vez mayor la tendencia de los Cuerpos representativos á inmiscuirse en los detalles de la Administracion. No se es el más fuerte sin experimentar una tentacion creciente á abusar de la fuerza: es esta una ley general y uno de los peligros prácticos á que se halla expuesto el porvenir de los Gobiernos representativos.

Pero es igualmente cierto, aunque haya interés en no reconocerlo sino por grados y poco á poco, que las Asambleas numerosas son tan ineptas para la redaccion directa de las leyes, como para el ejercicio de las funciones administrativas. Hacer leyes es una de las cosas que exigen, no sólo espíritus expertos y ejercitados, si que tambien formados en esta tarea, por medio de estudios prolijos y numerosos. Bastaria esta razon, aunque no existiesen otras, para que las leyes no pudiesen ser bien hechas sino por un Comité compuesto de pequeñísimo número de personas. Razon no ménos concluyente es la de que cada cláusula de la ley exige ser redactada con la percepcion más exacta y previsoras de su relacion con las demás cláusulas, y que la ley, una vez completa, ha de fundirse y encuadrarse en el conjunto de las pree-

xistentes. Es imposible llenar estas condiciones en un grado cualquiera, cuando las leyes son votadas clausula por cláusula en una Asamblea compuesta de diversos elementos. La impropiedad de este modo de legislar llamaria la atencion de todos los espíritus, si nuestras leyes no fuesen ya, en cuanto á la forma é interpretacion, un caos tan grande, cuya confusion y contradiccion no parece posible que aumente poder alguno. Sin embargo, bajo este mismo régimen se deja sentir más á cada momento, por inconvenientes prácticos, la ineptitud completa de nuestro mecanismo legislativo para alcanzar el fin que se propone.

Sólo el tiempo invertido necesariamente en cumplimentar las formalidades á que los *bills* se hallan sujetos, hace cada vez ménos fácil que el Parlamento se ocupe en ninguno, como no se refiera á asuntos especiales y limitados. Que un *bill* haya sido preparado, que abarque en su conjunto un objeto cualquiera, (y es imposible estatuir convenientemente sobre nada sin tener presente el conjunto del objeto) el *bill* rodará de sesion en sesion, únicamente porque faltará tiempo material para examinarlo. Importa poco que el *bill* haya sido redactado sin premura por la autoridad más competente y provista,

además de toda clase de recursos é informaciones, ó que lo haya preparado una Comision *ad hoc*, encargada de este deber por su profundo conocimiento del asunto, y que haya pasado años enteros en el estudio y coordinacion de la materia de que se trata.... el *bill* no pasará, porque la Cámara de los Comunes no abandonará el precioso privilegio de darle mil vueltas con sus toscas manos.

De algun tiempo á esta parte se ha adoptado generalmente la costumbre de remitir los *bills* á un *Comité especial*, cuando han sido aceptados en principio en segunda lectura. Pero no se ha probado que se ahorre con ello mucho tiempo, porque cuando despues el Comité elegido entre toda la Asamblea pronuncia sobre el *bill*, las opiniones y preocupaciones privadas, hasta entonces dominadas por el saber, insisten en hallar acogida ante el tribunal de la ignorancia. Esta costumbre ha sido principalmente adoptada por la Cámara de Lores, cuyos miembros se preocupan ménos; tienen ménos deseos de mezclarse en todo y no manifiestan tan exagerado celo por la importancia de sus votos individuales como la Cámara electiva. Y ¡cómo pintar el estado en que sale de manos del Comité un *bill* de cláusulas

numerosas, cuando se logra que sea discutido en detalle! Se olvidan cláusulas esenciales: se insertan otras increíbles para ganar algún interés privado, ó por satisfacer los deseos de algún miembro importante que amenaza retardar la aprobación del *bill*: á instigación de algún pseudo-sábio que sólo tenía una noción superficial del asunto, se introducen artículos, cuyas consecuencias no fueron previstas por el momento ni por el autor del *bill*, ni por los que le dispensaron su apoyo, siendo necesario que en la sesión siguiente se presenten enmiendas para prevenir sus malos efectos. Es un mal inherente al sistema actual que la presentación y defensa de los *bills* estén rara vez á cargo de la persona que los concibe, y que por regla general no pertenece á la Asamblea. Entrégase la defensa del *bill* á algún Ministro ó á un miembro del Parlamento que, no habiéndolo preparado, necesita ser provisto por otro de todos sus argumentos, á excepcion de aquellos que son evidentes por sí mismos, que no conoce toda la fuerza de su causa, ni las razones más poderosas alegables en su apoyo, y cuya incapacidad para responder á objeciones imprevistas es absoluta. Puédesse remediar este inconveniente, en lo que se refiere á los

bills del Gobierno, y se ha remediado en algunas Constituciones representativas, permitiendo al Gabinete estar representado en ámbas Cámaras por personas dignas de su confianza, y que, teniendo el derecho de hablar, carezcan del de votar.

Si esa mayoría de la Cámara de los Comunes, mayoría hasta el presente considerable, que nunca desea proponer una enmienda ó pronunciar un discurso, no abandonase la direccion de todo á los que proponen y hablan: si se persuadiera de que para legislar se necesitan otras facultades que las de hablar fácilmente y obtener los votos de un cuerpo de comitentes, y que esas cualidades se encontrarían buscándolas, se reconocería inmediatamente que en materia de legislacion, como de Administracion, la única mision de que las Asambleas representativas son capaces, es, no la de hacer el trabajo por sí mismas, sino la de procurar que se haga, resolver á quien ha de ser confiado, y una vez hecho, concederle ó rehusarle la sancion nacional. Todo Gobierno que aspirase á un alto grado de civilizacion, debería contar entre sus elementos fundamentales, un Cuerpo cuyos miembros no excediesen en número á los de un Gabinete, con encargo especial de

confeccionar las leyes. Si se revisasen y refundiesen las leyes de nuestro país, como sin duda se hará dentro de poco, la Comisión *codificadora* que cumpliera esta tarea, debería subsistir como institución permanente, para velar por su obra, prevenir su decadencia é introducir en ella las modificaciones que con el tiempo se hiciesen necesarias. Nadie desearía que esta Comisión poseyese el poder de *dictar* leyes: representaría simplemente el elemento de la inteligencia, mientras al Parlamento le quedaba reservado el de la voluntad. Ninguna medida adquiriría fuerza de ley sin ser expresamente sancionada por el Parlamento, y éste ó la Cámara de los Lores tendrían la facultad, no sólo de desechar un *bill*, sino de devolverlo á la Comisión para que lo examinase de nuevo y perfeccionara. También podrían las Cámaras ejercer su iniciativa señalando á la Comisión algún objeto de ley. La Comisión debería naturalmente confeccionar todas las leyes pedidas por el país. La Comisión tendría que obedecer las proposiciones dadas de concierto por ámbas Cámaras para preparar un *bill* que se refiriese á algún asunto especial, á ménos que prefiriese presentar su dimisión. Sin embargo, una vez redactada la medida, el Parlamento no podría modificarla,

sino únicamente aprobar el *bill* ó desecharlo, ó bien, si lo rechazara en parte, devolverlo á la Comision para que de nuevo lo examinase. La Comision seria nombrada por la Corona, pero conservaria sus plazas durante un tiempo determinado (cinco años, por ejemplo), á ménos que ámbas Cámaras solicitaran su revocacion, sea por mala conducta personal (como sucede con los jueces), sea por negarse á preparar un *bill*, ateniéndose á los deseos del Parlamento. Al espirar los cinco años, cesaria en sus funciones uno de los individuos, salvo fuese reelegido: y así se tendria un medio cómodo de desembarazarse de las personas que no se hubiesen mostrado á la altura de su cargo y de infundir en las venas del cuerpo una sangre nueva y más jóven.

La necesidad de semejante precaucion se dejó sentir hasta en la democracia ateniense, donde, en la época de su mayor poder, la Eclésia popular aprobaba los Pséphismes, que, casi siempre, eran medidas de simple policia; pero en cuanto á las leyes propiamente dichas, no eran dictadas ó modificadas sino por un Cuerpo diferente y ménos numeroso llamado el *Nomothetæ*, que tenia tambien el deber de revisar el conjunto de las leyes y procurar que

éstas se concillasen entre sí. En la Constitución inglesa es muy difícil introducir métodos nuevos en el fondo y la forma; pero, comparativamente hablando, no es mucha su repugnancia á dictar nuevas medidas, siempre que se adapten á las formas y tradiciones existentes. Paréceme que podría encontrarse el modo de enriquecer la Constitución con esta gran ventaja, por medio de la Cámara de los Lores y sus procedimientos. La creación de una Comisión para preparar los *bills* no sería en sí mayor novedad en la Constitución que la oficina para la Administración de la ley de pobres ó que la comisión de cárceles. Podríase, en atención á la gran importancia y dignidad del cargo, establecer como regla que toda persona nombrada miembro de la Comisión legislativa sería por vitalicio, á ménos que no fuese destituido á petición del Parlamento: es probable que entonces el mismo buen sentido y el mismo buen gusto que abandonan en la práctica las funciones judiciales de la pairia al cuidado exclusivo de los lores jurisconsultos, entregasen á los legisladores de profesion la tarea de hacer las leyes, exceptuando los casos en que se tratase de principios é intereses políticos. Es probable asimismo que los *bills* concebidos por la Cá-

mara alta fuesen preparados por estos mismos legisladores, que el Gobierno les confiase la redaccion de todas sus mociones, y que los individuos de la Cámara de los Comunes acabasen por encontrar mucho más cómodo y favorable al éxito de sus medidas un procedimiento, por el cual, en vez de estender un *bill* y someterlo directamente á la Cámara de los Comunes, obtuviesen permiso para presentarlo y vieran que era enseguida enviado á la Comision legislativa. Porque naturalmente la Cámara seria libre de dirigir á la Comision, para que la examinase, no sólo una materia, sino cualquier proposicion específica, ó bien un proyecto de *bill in extenso*, si un individuo se creyese capaz de preparar alguno que fuese digno de pasar á ella: sin duda alguna, la Cámara dirigiria á la Comision proyectos semejantes, aunque sólo fuese como materiales y á causa de las sugeriones útiles que pudiesen encerrar: mandaria igualmente á la Comision enmiendas ú objeciones propuestas por escrito por los miembros de la Asamblea, referentes á las medidas emanadas de los comitentes.

La facultad de modificar los *bills*, otorgada á un Comité elegido entre toda la Asamblea, no seria abolido formalmente, pero caeria en

desuso. No se abandonaria este derecho, pero se le guardaria en el arsenal, donde están ya el *veto* real, el derecho de rehusar subsidios y otros antiguos instrumentos de guerra política, á los cuales no se quiere renunciar, por temor á que cualquier dia, en circunstancias extraordinarias, no se tenga nuevamente necesidad de ellos. Merced á este método, la legislacion adquiriria el lugar que le corresponde, como obra que exige gran habilidad, gran experiencia y estudios especiales, mientras que la nacion conservaria intacta la más importante de sus libertades, la de no ser gobernada sino por leyes que acepten sus representantes. Esta libertad tendria más valor aislada de los inconvenientes sérios, pero no insuperables que la acompañan, bajo la forma de un procedimiento legislativo torpemente combinado.

La verdadera mision de una Asamblea representativa no es gobernar, porque es radicalmente impropia para ello, sino vigilar é intervenir el Gobierno; poner á luz todos sus actos; exigir su exposicion y justificacion, cuando le parezca oportuno; condenarlos, si son censurables; arrojar de su puesto á los hombres que compongan el Gobierno, si abusan de su empleo ó lo llenan contrariamente á la voluntad

manifiesta de la nacion, y nombrar á sus sucesores, sea expresa, sea virtualmente. Hé aquí, sin duda, un poder bastante vasto y seguridades suficientes para la libertad de la nacion. Además, el Parlamento está investido de otra funcion que, por su importancia, no cede á la anterior; y es el ser á la vez un Comité de agravios y un Congreso de las opiniones para la nacion. El Parlamento es la arena donde, no sólo la opinion general del país, sino la de los diversos partidos en que se divide, y en lo posible, la de todos los individuos eminentes que encierra, puede producirse y provocar la discusion. Cada ciudadano está seguro de encontrar allí alguno que exponga su opinion, tan bien ó mejor que él pudiera hacerlo, y no simplemente á amigos y partidarios, si que tambien á adversarios políticos, con lo que sufrirá la prueba de la controversia. Allí todas las opiniones en minoría tienen la íntima satisfaccion de haber sido oidas y rechazadas, no por un capricho arbitrario, sino por razones reputadas superiores, y como tales estimadas por los representantes de la mayoría del país. Allí los partidos y opiniones pueden contar sus fuerzas y perder sus ilusiones acerca del número y poder de sus huestes. Allí se muestran dominan-

tes las opiniones que preponderan en la nacion, y hacen maniobrar su ejéecito en presencia del Gobierno, que de esta suerte puede y debe ceder á ellas ante esta simple manifestacion, sin esperar á que hagan uso real de su fuerza. Allí, finalmente, los hombres de Estado comprueban, mejor que en ninguna otra parte, las tendencias que ganan terreno ó declinan entre los elementos de la opinion y del poder, pudiendo tomar sus medidas con relacion á las necesidades actuales y á las tendencias que observen en vías de progreso.

Los enemigos de las Asambleas representativas les reprochan frecuentemente ser el asiento triunfante de la charlatanería. No sé que una Asamblea representativa pueda emplear su tiempo más útilmente que hablando, cuando los asuntos de sus discursos son los grandes intereses públicos, y cada uno de ellos representa la opinion de una clase importante del país ó de un individuo en quien una de esas clases ha depositado su confianza. Un Congreso en que cada interés, cada matiz de la opinion puede ver sostenida su causa, y sostenida con passion, enfrente del Gobierno y de los demás intereses y opiniones, puede hacer que éstos escuchen su voz y digan *sí* á sus exigencias, ó demues-

tren claramente por qué dicen *no*, es una de las instituciones políticas más importantes del Gobierno libre. Nunca se hubiera rebajado el mérito de los oradores, si no se les hubiese permitido entorpecer la acción, cosa que no sucederá cuando las Asambleas reconozcan que su misión se reduce á hablar y discutir, mientras que la *acción*, como resultado de la discusión, debe de estar á cargo, no de un cuerpo numeroso, sino de individuos nombrados al efecto, vigilándolos y procurando que sean elegidos honrada y acertadamente; pero sin intervenir su conducta, á no ser para censurarles y sugerirles alguna idea, ó bien, finalmente, para concederles ó negarles la sanción del asentimiento nacional.

Por falta de esta juiciosa reserva, las Asambleas populares acometen empresas superiores á su aptitud, como es el gobernar y legislar, no encontrando para el ejercicio de estas funciones otro mecanismo preferible al suyo propio, aunque cada hora que pasan en esta tarea, sea realmente una hora robada á sus verdaderos deberes. Pero el hecho mismo que impide á la Asamblea ser un Consejo de legislación, esto es, el que la Asamblea no es un concilio de los espíritus políticos más esclarecidos del

país, cuya opinion nada puede hacer presumir de cierto sobre las opiniones de la nacion, sino más bien, cuando está debidamente constituida, un anfiteatro verdadero de todos los grados de inteligencia de las clases que tienen voz en el Gobierno, ese mismo hecho, repetimos, es lo que la pone en situacion de llenar cumplidamente las otras funciones de que está investida. La mision de las Asambleas es indicar las necesidades, ser un órgano para las peticiones populares, un palenque de discusion para todas las opiniones sobre los asuntos públicos, cualquiera que sea su importancia, y á su vez, la de contener con su crítica, y en caso necesario, retirándoles su apoyo á los altos funcionarios que dirigen en realidad la cosa pública ó nombran á sus directores.

Para gozar á la vez de las ventajas de la intervencion popular y de los beneficios de una Administracion y una legislacion hábiles, (cosa que es más importante á medida que los negocios humanos crecen en consideracion y complejidad) es de todo punto necesario reducir á sus límites racionales las funciones de los Cuerpos representativos.

Y no es posible acumular estas ventajas sino separando dichas funciones, confiando la crí-

tica y la inspeccion á los representantes de la mayoría numérica, y el manejo real de los asuntos á un pequeño número de hombres ilustrados, expertos y preparados al efecto por una educacion y práctica especiales, y que, á pesar de ello, sean responsables de su conducta ante la Nacion.

Despues de la precedente discusion, nos corresponderia investigar cuáles son las funciones propias de los Cuerpos representativos ménos importantes que deberán existir para los asuntos puramente locales. Esta investigacion forma parte esencial de nuestra obra; pero debemos aplazarla, por diversas razones, para despues que hayamos examinado cuál es la composicion más racional del gran Cuerpo representativo, destinado á intervenir, como soberano, los actos legislativos y la Administracion general del país.

CAPÍTULO VI.

De las enfermedades y peligros á que está expuesto el Gobierno representativo.

Los defectos de toda forma de Gobierno son negativos ó positivos. Son negativos, si la forma de Gobierno no concentra en manos de las autoridades poderes bastantes para que puedan cumplir sus funciones, ó si no desenvuelve en grado suficiente, por el ejercicio, las capacidades activas y los sentimientos sociales de los ciudadanos. No es necesario en el punto á que hemos llegado en nuestras investigaciones, hablar detalladamente sobre estas dos categorías de defectos negativos.

Si un Gobierno carece de poder para mantener el orden y favorecer el progreso del pueblo, este hecho dependerá más bien de un es-

tado social, generalmente grosero y salvaje, que de una forma particular de union politica. Cuando el pueblo está muy apegado á su bárbara independencia, para soportar la dosis de poder que en su propio interés debiera sufrir, la sociedad, (como ya dejamos expuesto) no está aún preparada para el Gobierno representativo. Cuando haya llegado el momento de que este Gobierno sea practicable, puede abrigarse la seguridad de que la Asamblea soberana poseerá todo el poder que necesite. Y si *lo ejecutivo* no reúne la parte que le corresponde en este poder, provendrá de celos de la Asamblea hácia la Administracion, celos que sólo existen allí donde el poder constitucional que pertenece á la Asamblea de destituir á los representantes de la Administracion, no ha sido aún reconocido de una manera formal.

Donde quiera que este derecho constitucional se halla plenamente admitido, (en la práctica lo mismo que en principio) no es de temer que la Asamblea rehuse confiar á sus propios Ministros la dosis de poder suficiente. Lo que, por el contrario, debe temerse, es que voluntariamente le otorgue un poder muy lato, puesto que el poder del Ministro es el del Cuerpo que le ha nombrado y le sostiene. Sin embargo,

es muy posible que una Asamblea *inspectora* (y este es otro de los peligros) prodigue dichos poderes, pero que en seguida dificulte su ejercicio, que dé la autoridad de una vez y la recupere en detalle, multiplicando los actos aislados de intervencion en las operaciones administrativas. Nos hemos detenido lo bastante en el capítulo precedente sobre todos los inconvenientes que lleva consigo el que la Asamblea se apodere del Gobierno mismo, en vez de ceñir su accion á limitar y contener á los que gobiernan. Contra esta intervencion inoportuna no hay más garantías que la conviccion fuerte y muy difundida de sus inconvenientes y peligros.

En cuanto al otro defecto negativo que puede encontrarse en un Gobierno, el de no ejercitar en el grado necesario las facultades morales, intelectuales y activas de los individuos, ha sido explicado en general, al exponer los males característicos de despotismo. Entre las dos formas de Gobierno popular, la ventaja bajo este punto de vista, corresponde á la que dá mayor extension al ejercicio de las funciones públicas—sea excluyendo del sufragio el menor número posible—sea facilitando á todos los ciudadanos, en tanto que esto sea compatible

con otros fines, igualmente importantes, el acceso á los detalles de las funciones judiciales y administrativas, tales como el jurado, los cargos municipales, y garantiendo sobre todo la mayor publicidad y libertad posible de discusion; con lo que se tiene el medio de dar alguna parte en el Gobierno, en la instruccion y en el ejercicio intelectual inherente al manejo de los poderes públicos, no á algunos ciudadanos sucesivamente, sino, en cierta medida, á todo el pueblo. Por esto esperamos, para exponer las ventajas del método por nosotros sostenido y la medida en que deben perseguirse aquellas, á que hayamos tratado de los detalles de la Administracion.

Los males y peligros positivos del Gobierno representativo ó de cualquier forma de Gobierno, pueden reducirse á dos: 1.º La ignorancia y la incapacidad generales del Cuerpo representativo, ó para hablar con más propiedad, la deficiencia de sus capacidades intelectuales: 2.º El peligro de que este Cuerpo no se halle bajo la influencia de intereses no identificados con el bienestar general de la comunidad.

El primero de estos defectos, la deficiencia en las cualidades intelectuales, se cree generalmente más propio del Gobierno popular, que

de ninguno de los otros. Compárase arbitrariamente la energía de un Monarca, la firmeza y prudencia de una aristocracia, con las miras cortas y las vacilaciones de toda democracia, y esta antítesis no parece muy favorable á las últimas. Sin embargo, estas proposiciones no son tan fundamentales como á primera vista parece.

Comparado con la Monarquía pura, el Gobierno representativo no le es en modo alguno inferior. Exceptuando en una época bárbara, la Monarquía hereditaria, (no una aristocracia disfrazada) supera á la democracia en todos los géneros de incapacidad, que se supone son peculiares á la última. Digo «exceptuando en una época bárbara,» porque un estado social realmente grosero, garantiza en el Soberano una verdadera capacidad de inteligencia y acción.

Su voluntad se vé sin cesar contrariada por la obstinación de sus súbditos y de ciertos individuos poderosos entre ellos. En las circunstancias por que la sociedad atraviesa, no experimenta grandes tentaciones de abandonarse á los placeres: la actividad intelectual y corporal, sobre todo militar y política, hé aquí sus únicas fiestas: rodeado de jefes turbulentos y de compañeros desenfrenados, casi carece de

de autoridad y no está seguro de mantenerse largo tiempo en el Trono, si no posee una dosis considerable de audacia personal, de habilidad y de energía. La trágica suerte de Eduardo II y Ricardo II, las guerras civiles y perturbaciones que estallaron durante el reinado de Juan y de su inhábil sucesor, explican por qué los Enriques y Eduardos de nuestra historia son hombres de talento tan elevado. El período tormentoso de la reforma produjo también muchos Monarcas hereditarios eminentes: Isabel, Enrique II, Gustavo Adolfo; pero la mayor parte, educados en la escuela de la adversidad, se ciñeron la Corona por la extinción inesperada de herederos más próximos, ó tuvieron que luchar con grandes dificultades al comienzo de su reinado.

Desde que la vida europea ha entrado en condiciones regulares, es cosa muy rara un Rey hereditario, que exceda del nivel de lo mediocre, mientras que la mayor parte de ellos se han mostrado inferiores á ese nivel, lo mismo como talento, que como vigor de carácter. Las Monarquías constitucionalmente absolutas no se mantienen hoy sino gracias á las capacidades intelectuales de burocracias permanentes, salvo se hallen accidentalmente bajo la dirección de un

usurpador de espíritu activo. Los Gobiernos ruso y austriaco, y aún el francés mismo en su estado normal, son oligarquías de funcionarios; y el Jefe del Estado se limita á elegir los principales de ellos: me refiero á la marcha ordinaria de la Administracion, porque naturalmente la voluntad del dueño puede determinar con frecuencia los actos particulares de la misma.

Los Gobiernos que han brillado en la historia por sus talentos y vigor sostenido en la direccion de los asuntos públicos, han sido las aristocracias, pero sin excepcion, las aristocracias de funcionarios. Los Cuerpos gobernantes eran tan poco numerosos, que cada miembro, ó al ménos cada miembro importante del Consejo, era capaz de hacer y hacia del Gobierno una profesion activa y la principal ocupacion de su vida. Roma y Venecia son las únicas aristocracias que hayan manifestado grandes talentos para el Gobierno, obrando por espacio de muchas generaciones, segun máximas políticas inmutables. Pero en Venecia, aunque la clase privilegiada fuese numerosa, la direccion real de los negocios estaba exclusivamente confiada á una oligarquía dentro de la oligarquía, cuyos individuos consagraban su vida entera al estudio y manejo de la cosa pública. El Go-

bierno romano ofrecia, es verdad, el carácter de una franca aristocracia como la nuestra. Pero la corporacion que realmente gobernaba, el Senado, se componia de hombres que habian ejercido funciones públicas, habiendo desempeñado ó debiendo desempeñar los más altos cargos del Estado, á cambio de una terrible responsabilidad en caso de incapacidad ó de mala fortuna. Una vez miembros del Senado, se debian durante toda su vida á la direccion de los negocios públicos: no les estaba permitido dejar la Italia sino para atenciones de su cargo; y á ménos que no se hiciesen arrojar del Senado por los censores á causa de su carácter ó de su conducta estimada como deshonrosa, conservaban hasta el dia de su muerte sus poderes y su responsabilidad. En una aristocracia así constituida, cada miembro sentia que su importancia personal dependia por entero de la dignidad y esplendor de la República que administraba y del papel que era capaz de representar en sus Consejos. Esta dignidad y este esplendor, eran cosas muy distintas de la prosperidad y bienestar de los ciudadanos en general (frecuentemente habia incompatibilidad completa entre ámbos objetos), pero estaban estrechamente ligadas con la fortuna en lo exterior y el engrandecimiento

del Estado; y por consecuencia, es con la vista siempre fija en estos fines, como las aristocracias romana y veneciana desplegaron esos profundos sistemas de política colectiva y esos grandes talentos individuales para el Gobierno, que la historia justamente admira.

Vése, pues, que los únicos Gobiernos no representativos, sea bajo la forma monárquica, sea bajo la aristocrática, en que la habilidad consumada y los grandes talentos políticos hayan sido otra cosa que excepciones, eran esencialmente burocráticos. Ejercían en ellos el poder gobernantes de profesion, lo que constituye la esencia de la burocracia, y es la verdadera significacion de esta palabra. Que los gobernantes ejerzan el poder por haber sido educados para ello, ó que hayan sido adiestrados, porque son quienes deben ejercerlo, esto establece importantes diferencias bajo muchas relaciones, pero ninguna en cuanto al carácter esencial de la regla. Por otra parte, las aristocracias como la inglesa, donde la clase que posee el poder lo debe únicamente á su posicion social, sin estar especialmente consagrada á él, (donde por consecuencia el poder es ejercido, no directamente, sino por medio de instituciones representativas, constituidas oligárquica-

mente), esas aristocracias, digo, valen, bajo la relación intelectual, lo que valen las democracias, ni más ni menos, es decir, que sus cualidades no han aparecido ni durado, sino lo que es dado aparecer y durar á un hombre dotado de grandes talentos y sostenido por una posición preeminente. Temístocles y Pericles, Washington y Jefferson, no son excepciones más raras en sus democracias, (y fueron seguramente más brillantes) que los Chattan y los Péel en la aristocracia representativa de la Gran Bretaña, ó que los Sully y los Colbert en la monarquía aristocrática de Francia. Un gran Ministro, en los Gobiernos aristocráticos de la Europa moderna, es fenómeno casi tan raro como un gran Rey.

Por lo tanto, en cuanto al valor intelectual del Gobierno, deben establecerse comparaciones entre la democracia representativa y la burocracia; pudiéndose prescindir de las demás formas de Gobierno. Y es forzoso reconocer que, bajo muchos respectos importantes, la ventaja corresponde á la burocracia: forma costumbres, establece máximas tradicionales, debidamente experimentadas y probadas, y asegura una dosis suficiente de saber práctico en aquellos que dirigen verdaderamente los nego-

cios; pero no es tan favorable á la energía individual del espíritu.

La enfermedad que afecta á los Gobiernos burocráticos y de que ordinariamente perecen, es la rutina. Sucumben por la inmutabilidad de sus máximas, y más aún, por esa ley universal, á virtud de la cual, todo lo que se convierte en rutina pierde su principio vital, y falto de un pensamiento actual, sigue funcionando, pero mecánicamente y sin cumplir el fin apetecido. Una burocracia tiende siempre á ser una pedantocracia. Cuando la burocracia es el Gobierno verdadero, el espíritu de cuerpo ahoga, como entre los Jesuitas, la individualidad de sus miembros más eminentes. En la profesion del Gobierno, como en todas las demás, la opinion de la mayoría es hacerlo todo como se le ha enseñado: se necesita un régimen popular para que las concepciones de los génios originales tengan probabilidades de prevalecer sobre el espíritu inerte y hostil de las medianías que no ignoran la tradicion, pero carecen de ciencia. Era preciso un régimen popular (prescindiendo del accidente de un déspota muy ilustrado) para que Sir Rowland Hill pudiese triunfar del *Post-office*. Un Gobierno popular le instaló en el *Post-office*, y esta Administra-

cion se vió obligada á obedecer la impulsión dada por un hombre que unia al saber especial, originalidad y vigor intelectual. Si la aristocracia romana escapó á esta enfermedad característica de las burocracias, lo debió sin duda á su elemento popular. El pueblo proveia todos los empleos especiales, los que daban un asiento en el Senado y los que desempeñaban los senadores. El Gobierno ruso ofrece un ejemplo elocuente de las buenas y malas cualidades de una burocracia, por sus máximas inmutables, que persiguen de edad en edad los mismos objetos con una perseverancia puramente romana; por la habilidad que despliega en esta obra; por su estado de hostilidad permanente contra todo mejoramiento que provenga del exterior; por su espantosa corrupcion interior; por esa lucha, en fin, en la que el mismo poder autocrático de un emperador obtiene rara vez la victoria, porque la oposicion constante de una colectividad fatiga á la larga la energía caprichosa é incierta de un solo hombre. El Gobierno chino, que es una burocracia de mandarines, presenta, en mi concepto, otro ejemplo de las mismas cualidades y de idénticos defectos.

Requíérense influencias opuestas en todas las cosas humanas para que cada una conserve

la vitalidad y aptitud indispensables á los fines que les son propios. Si se persigue un solo bien, con exclusion de otro que debiera acompañarle, resulta, no que se posee el primero, mientras se carece del segundo, sino que poco á poco se pierde el mismo á que se atendió exclusivamente. Un Gobierno de funcionarios profesionales no puede llenar muchos fines que están al alcance de un Gobierno libre; pero tal vez se le creará capaz de hacer ciertas cosas que el Gobierno libre no podría ejecutar por sí mismo. En mi concepto, sin embargo, para que un Gobierno de funcionarios cumpla su propia misión de un modo eficaz y permanente, es preciso un elemento exterior de libertad. Y por igual manera, tampoco la libertad producirá todos sus efectos y frecuentemente fracasará por completo, si no se halla medio de combinar con los beneficios de un régimen libre, los de una Administración hábil y experimentada. No es posible vacilar un minuto entre el Gobierno representativo, para un pueblo que esté preparado á recibirlo y la burocracia más perfecta que sea dable imaginar; pero á la vez debe procurarse sobre todo que las instituciones políticas encierren la dosis más considerable posible de las cualidades de uno y otro

sistema. Débese atender, en tanto que ámbas cosas no sean incompatibles, á que la direccion de los negocios pertenezca á personas hábiles, consagradas á esto como á una profesion, y que los Cuerpos representativos posean y ejerzan sériamente un derecho de inspeccion general. Estaríase cerca de alcanzar este *desideratum*, si se adoptara la línea de demarcacion trazada en el capítulo precedente, entre la mision del Gobierno propiamente dicho, que no puede ser cumplida sino mediante estudios especiales; y la de elegir, vigilar y, en caso necesario, residenciar á los gobernantes, cuya mision, en el caso actual, como en cualesquiera otros, corresponde de derecho, no á los que administran y gobiernan, sino á aquellos en cuyo provecho se ejercen la Administracion y Gobierno.

No se poseerá una democracia hábil, si esta no consiente en que los actos que exigen habilidad sean ejecutados por personas idóneas. La democracia tiene bastante que hacer con proveerse de la dosis de capacidad mental suficiente para cumplir su propia obra, que es la de vigilar y reprimir. ¿Cómo procurarse y asegurarse esta dosis? Hé aquí una de las cuestiones que es preciso tener en cuenta al resolver sobre la constitucion conveniente de una Asam-

blea representativa. Si la composicion de la Asamblea es defectuosa bajo esta relacion, invadirá por actos especiales la esfera de lo ejecutivo, depondrá un buen Ministro ó nombrará y sostendrá uno malo, permitirá y hasta autorizará abusos de confianza de parte de los Ministros, se dejará engañar por falsos pretextos, ó retirará su apoyo á los que tratan de llenar su cargo concienzudamente, protegerá ó impondrá una política general, en lo exterior como en lo interior, egoista, caprichosa, irreflexiva, imprevisora, llena de prejuicios, abrogará buenas leyes y las dictará funestas, introducirá males nuevos ó se adherirá á los antiguos con obstinacion perversa. Quizás tambien bajo la influencia de impulsiones perniciosas, temporales ó permanentes, que provengan de ella misma ó de sus comitentes, se prestará á medidas que prescindan por completo de la ley, en casos en que la justicia perfecta chocaria con los sentimientos populares. Tales son los peligros del sistema representativo, si la constitucion de la representacion no asegura una dósis suficiente de inteligencia y de saber á la Asamblea representativa.

Examinemos ahora los males que provienen de que la accion del Cuerpo representativo sea

influida principalmente por intereses *siniestros* (para emplear la cómoda palabra que Benthan introdujo), es decir, por intereses que estén más ó ménos en contradiccion con el bienestar general de la comunidad.

Admítese generalmente que gran parte de todos los males inherentes á los Gobiernos monárquicos y aristocráticos provienen de esta causa. Un Monarca ó una aristocracia asegurarán ó creen asegurar su interés, siguiendo una conducta opuesta á lo que exige el interés general de la comunidad. Por ejemplo, el interés del Gobierno es imponer crecidas contribuciones; el de la comunidad pagar lo extrictamente necesario para atender á los gastos indispensables de un buen Gobierno. El interés del Rey y de la aristocracia gobernante es poseer y ejercer un poder ilimitado sobre el pueblo, obligándole á conformarse en un todo á la voluntad y miras de los gobernantes; el interés del pueblo es verse tan poco cohibido como lo permita el cumplimiento de los fines legítimos del Gobierno. El interés, ó al ménos el interés aparente y supuesto del Rey y de la aristocracia, es no tolerar ninguna censura de sus actos, es decir, ninguna crítica que pueda ser considerada como una amenaza á su poder, ó como un

ataque sério á su libertad de accion: el interés del pueblo es tener completa libertad para censurar á los funcionarios públicos y todos sus actos y medidas. El interés de la clase dominante, sea una aristocracia, sea una monarquía aristocrática, consiste en apoderarse de una variedad infinita de privilegios, que ya la enriquezcan á expensas del pueblo, ya se dirijan simplemente á elevarla sobre el nivel del pueblo, ó lo que es lo mismo, bajo otra forma, á que el pueblo descienda á una posicion inferior, degradándole. Si el pueblo está mal dispuesto hácia sus gobernantes, lo que es infinitamente posible en semejante régimen, interesa al Rey y á la aristocracia mantenerle en un grado muy bajo de inteligencia y educacion, fomentar sus disensiones é impedirle gozar de ciertas comodidades, por temor á que «*engorde y cocee,*» segun la máxima del cardenal Richelieu en su célebre testamento político.

Todo lo dicho constituye el interés del Rey ó de la aristocracia bajo el punto de vista del egoismo, á ménos que el miedo de provocar la resistencia, no produzca un contra-peso que haga inclinarse la balanza. Todos estos males han sido, y muchos de ellos son aún, el fruto de los intereses *siniestros* de los Reyes ó de las

aristocracias, cuando su poder es suficiente para elevarles sobre la opinion del resto de la comunidad: y casi no seria racional esperar otra conducta.

Los peligros expuestos son evidentes en el caso de una monarquía ó de una aristocracia, pero se afirma algunas veces demasiado gratuitamente que en una democracia no obrarán las mismas influencias perniciosas. Mas si se toma la palabra democracia por lo que ordinariamente significa, es decir, como el Gobierno de la mayoría numérica, es posible que el poder dominante se halle bajo la influencia de miras de clase ó de bandería que le impongan distinta conducta de la exigida por la consideracion imparcial de todos los intereses. Supongamos una mayoría de blancos y una minoría de negros, ó vice-versa: ¿es creible que la mayoría se muestre equitativa hácia la minoría? Supongamos una mayoría de católicos y una minoría de protestantes, ó lo contrario: ¿no habrá el mismo peligro? O bien, supongamos una mayoría de ingleses y una minoría de irlandeses, ó el caso opuesto, ¿no será muy probable que suceda lo propio? En todos los paises hay una mayoría de pobres y una minoría que, por oposicion, puede ser llamada de ricos. En-

tre ámbas clases hay en muchos puntos oposicion completa de intereses. Supondremos á la mayoría lo bastante inteligente para comprender que no entra en su interés debilitar la propiedad, y que la quebrantaria todo acto de expropiacion arbitraria. ¿Pero no es muy de temer que eche la mayor parte, ó tal vez todo el gravámen de los impuestos, sobre lo que se llama propiedad territorial y sobre las rentas más crecidas, y que en seguida aumente las contribuciones, bajo el pretexto de que las invierte en provecho é interés de la clase obrera? Supongamos aún una minoría de obreros hábiles, una mayoría inhábil, y como lo justifica la experiencia de numerosas asociaciones de trabajadores, (á ménos que hayan sido implacablemente calumniadas), veremos impuesta como una obligacion la igualdad de salarios, y abolida la obra á destajo y todas las prácticas, mediante cuyo empleo pueden aspirar á una mayor recompensa las actividades y talentos superiores. Ensayos legislativos para elevar los salarios ó limitar la concurrencia en el trabajo,—tasas ó restricciones respecto de las máquinas y perfeccionamientos de toda especie que tiendan á suplir el trabajo, tal vez la proteccion del productor indígena contra la industria extranjera,—he aquí los re-

sultados naturales (no afirmaré que probables) del interés y del sentimiento en que se inspiraría una mayoría de trabajadores manuales.

Se nos dirá que nada de esto constituye el interés *real* de la clase más numerosa; á lo que yo contestaré que si la conducta de los seres humanos no estuviese determinada sino por las consideraciones de su interés *real*, ni la monarquía ni la oligarquía serian tan malos Gobiernos como son; porque, seguramente, se han empleado y áun se emplean argumentos muy poderosos para demostrar que es la más envidiable de las posiciones la de un Rey ó de un Senado que gobiernan con justicia y prudencia un pueblo activo, rico, inteligente y dotado de eminentes cualidades. Pero los reyes han considerado rara vez, bajo este punto de vista, su interés personal, y las oligarquías no lo han hecho nunca: ¿por qué, pues, esperaríamos un criterio más noble en las clases obreras? No es su interés lo que debe considerarse, sino la opinion que de él se forman; y si alguna teoría de Gobierno afirma que la mayoría numérica hará habitualmente lo que jamás han hecho, ni se espera que hagan, (salvo casos muy excepcionales), los demás depositarios del poder, á saber—que dirigirá su conducta segun su interés

verdadero en oposicion á su interés inmediato y aparente—esa teoría está juzgada. A ciencia cierta, nadie dudará de que las medidas á que ántes hemos aludido y muchas otras no mejores, no favorezcan el interés inmediato de la masa de los obreros poco hábiles. Lo favorecerian al ménos durante la generacion actual; porque el decaimiento de la industria y de la actividad y la diseminacion de los estímulos para el ahorro, consecuencia final de dichas medidas, apénas dejaria sentir su influencia sobre la clase de obreros inhábiles en el espacio de una sola generacion.

Algunos de los cambios más funestos para los pueblos han sido ventajosos en cuanto á sus efectos inmediatos y aparentes. El establecimiento del despotismo de los Césares fué un gran beneficio para toda la generacion contemporánea. Puso fin á la guerra civil y freno á las malversaciones y la tiranía de los prócsules, y dió impulso á la vida elegante y á la cultura intelectual que no se relacionaba con la política. En fin, bajo aquel despotismo, viéronse aparecer los monumentos literarios, que deslumbran la imaginacion de esos lectores superficiales de la historia, quienes no reflexionan que los hombres á que el despotismo de

Augusto, (lo mismo que el de Lorenzo de Médicis y de Luis XIV) debió su esplendor, fueron educados por la generacion precedente. Las riquezas acumuladas, la enerjía y actividad mentales producidas por los siglos de libertad, subsistieron en provecho de la primera generacion de esclavos. Sin embargo, allí comenzó un régimen, bajo cuya influencia toda la civilizacion adquirida hasta entónces estinguióse insensiblemente, á tal punto que el imperio, cuyas fronteras abarcaban el mundo, lo perdió todo, su potencia militar inclusive, é invasores que tres ó cuatro legiones bastaban antes á rechazar, tuvieron la fortuna de recorrer y ocupar casi la totalidad de su vasto territorio. La nueva impulsión dada por el cristianismo llegó en el momento preciso de salvar las letras y las artes, ahorrando á la especie humana una recaída en plena y acaso incurable barbarie.

Cuando se habla del interés de una Asamblea ó de un hombre como del principio que determina sus actos, el saber cuál seria ese interés á los ojos de un observador imparcial, es uno de los elementos ménos importante de la cuestion. Como observa Coleridge, *el hombre crea el motivo, no el motivo al hombre*. Lo que

á un hombre interesa hacer ó no hacer, depende ménos de las circunstancias exteriores que de las individuales. Si se desea saber lo que en la práctica constituye el interés de una persona, es forzoso conocer la direccion habitual de sus pensamientos y de sus sentimientos. Todos tienen dos clases de intereses: unos á que atienden; otros que descuidan: hay intereses que son exclusivos de cada individuo, y el egoísta los satisface, abandonando los demás. Hay intereses inmediatos é intereses remotos; y el hombre improvisador cuidará de los primeros, olvidando los segundos: poco importa, que, bien pensado, sean estos los más considerables, si sus hábitos le llevan á fijar sus pensamientos y sus deseos únicamente en aquellos. En vano se procuraria persuadir al hombre que golpea á su mujer y maltrata á sus hijos, de que seria más feliz si viviera en buena armonía con ellos: lo seria ciertamente si por su carácter y hábitos se prestase á vivir en esa forma; pero no es así, y probablemente será demasiado tarde para que adquiriera las condiciones que le faltan. En su estado presente, cree preferible la satisfacción de su instinto de mando y de sus feroces pasiones al bienestar y afecto de los que de él dependen. El bien-

tar de éstos nada le importa, y en cuanto á su afecto, no lo comprende. Su vecino que no piensa lo mismo, es sin duda más dichoso que él, pero si se le pudiera convencer de ello no se lograria sino exasperar su mal carácter é irritabilidad. Generalmente, el hombre que ama á sus semejantes, á su pais ó á la humanidad es más feliz que el que carece de estas afecciones; pero ¿de qué sirve predicar esta doctrina al que no se cura sino de su propia tranquilidad y de su bolsa? ¡Lo mismo daria demostrar al gusano que se arrastra por el suelo cuánto más le valdria ser un águila! Ahora bien, es hecho universalmente observado que las dos tendencias defectuosas de que se trata, que preferimos nuestros intereses egoistas á los que nos son comunes con otros, y los inmediatos y directos á los indirectos y lejanos, son rasgos característicos que engendra y desenvuelve muy especialmente la posesion del poder. Desde que un hombre ó una clase posee el poder, el interés individual de aquél ó el exclusivo de ésta, adquiere á sus ojos una importancia completamente nueva. Viendo que los demás les adoran, llegan á ser objeto de su propio culto, creyéndose con derecho á ser tenidos en mucho más que sus conciudadanos, miéntras que

la facilidad que tienen de hacer lo que les agrada sin inquietarse por los resultados, debilita insensiblemente sus hábitos de prevision, como en aquellas cosas que directamente les interesan. La tradicion y experiencia universales enseñan que los hombres son corrompidos por el poder. Todos sabemos cuán absurdo seria creer que lo que un hombre es ó hace como simple particular, lo será ó lo hará ejerciendo el despotismo, cuando todos los malos instintos de su naturaleza, en vez de estar comprimidos y ser llamados al órden por cada circunstancia de su vida y por cada uno de los que le rodean, serán adulados por todos y servidos por todas las circunstancias. Igualmente absurdo seria fundar parecidas esperanzas en una clase de hombres, el pueblo (*demos*) ó cualquiera otra. Tan modestos, tan asequibles á la razon como los hombres nos parezcan mientras sienten sobre sí un poder superior, tanto más debemos temer que cambien completamente bajo esta relacion el dia que se consideren los más fuertes.

Los Gobiernos deben establecerse para ser humanos, tales como estos son, ó tales como próximamente pueden llegar á ser. Ahora, en todos los grados de cultura, los intereses por que los hombres son dirigidos cuando pien

san tan sólo en los suyos personales, son casi exclusivamente aquellos que saltan á la vista y que obran sobre su condicion actual. No hay para elevar los espíritus y las miras de una clase á intereses lejanos y no palpables, más que la consideracion desinteresada de los demás, y sobre todo, de la posteridad, del país ó de la humanidad, consideracion fundada, ya en la simpatía, ya en un sentimiento reflexivo: y no puede sostenerse que una forma de Gobierno sea racional, cuando tiene por condicion que esos principios elevados serán los motivos más influyentes de la conducta de seres humanos ordinarios. Puede contarse con cierto grado de conciencia y de espíritu público desinteresado en los individuos de toda comunidad idónea para el Gobierno representativo: pero sin esperar que haya en ellos la dosis necesaria de estas cualidades, combinada con el discernimiento intelectual suficiente para resistir todos los sofismas plausibles que tiendan á disfrazar en interés general y en precepto de justicia y de bien público, el interés de su clase. Esta confianza seria ridícula. Sabemos todos qué excusas pueden imaginarse en apoyo de todo acto injusto, propuesto, sin embargo, por el bien imaginario de la masa. Sabemos cuántos hom-

bres que, por otra parte, no son tontos ni malvados, han creído justificada la bancarota del Estado. Sabemos cuántos hay que no están desprovistos de talento ni de gran popularidad, que hallan justo cargar todo el fardo del impuesto sobre las economías realizadas bajo el nombre de propiedad inmueble, permitiendo á los que, así como sus padres, han gastado siempre todo lo que recibían, quedar, en recompensa de su ejemplar conducta, libres de toda carga. Sabemos qué poderosos argumentos, tanto más peligrosos cuanto que encierran porcion de verdad, pueden emplearse contra la herencia, contra el derecho de legar, contra toda ventaja que una persona parezca tener sobre otra. Sabemos cuán fácilmente puede demostrarse la inutilidad de casi todos los ramos de la ciencia para la completa satisfaccion de los que nada saben. ¿Cuántos hombres no hay que sin ser completamente estúpidos, consideran el estudio científico de las lenguas como inútil, la literatura antigua como inútil, toda erudicion como inútil, la lógica y la metafísica como inútiles, la poesía y las bellas artes como ociosas y frívolas, y la economía política como simplemente dañosa? La historia misma ha sido declarada inútil y perjudicial

por hombres entendidos. Si el pueblo se sintiese impulsado á dudar de todas esas grandes cosas, sólo reconocería como útil el conocimiento de la naturaleza exterior, empíricamente adquirido, que sirve directamente para la producción de los objetos necesarios á la existencia ó agradables á los sentidos.

¿Dónde están los hombres de conciencia bastante escrupulosa, tan justos con lo que hiera su aparente interés, que desechen esos sofismas y tantos otros como por todas partes les asaltaran en el poder, impulsándoles á sobreponer sus inclinaciones particulares y las miras limitadas de su egoísmo á la justicia, al bien público y al porvenir de su país? Es menester no contar con este prodigio, ni áun tratándose de espíritus mucho más cultivados que los de la generalidad.

Por lo tanto, uno de los peligros más grandes de la democracia (y de toda forma de gobierno) consiste en los intereses *siniestros* de los que poseen el poder: este peligro es el de una legislación de clase, de un Gobierno que busque, (sea que lo consiga, sea que sucumba en la empresa), el provecho inmediato de la clase dominante en detrimento duradero de la masa. Y lo primero á que debe atenderse

cuando se determina la mejor constitucion del Gobierno representativo, es á precaverse contra este mal.

Si consideramos como una clase, políticamente hablando, un número cualquiera de personas que tienen el mismo interés *siniestro*, es decir, cuyo interés directo y aparente engendra la misma especie de medidas perjudiciales, el *desideratum* será que ninguna clase ni ninguna asociacion de ellas sea capaz de ejercer influencia preponderante en el Gobierno. Las comunidades modernas donde no existen sérias antipatías de raza, de lenguaje ó de nacionalidad, pueden considerarse divisibles en dos grandes secciones que corresponden, salvos algunos matices, á dos categorías opuestas de intereses aparentes. Llamémoslas (para emplear términos breves y generales), á la una, seccion de trabajadores y á la otra, seccion de proveedores de trabajo: incluyendo en la segunda, no sólo á los capitalistas retirados y á los que han heredado su fortuna, sino á esos productores generosamente remunerados, (las profesiones liberales), cuya educacion y manera de vivir les asimilan á los ricos, y cuya perspectiva y ambicion es elevarse hasta esta clase; y colocando á la vez entre los trabajadores á esos pequeños capita-

listas, cuyos intereses, hábitos y educación, les han dado los deseos, gustos y fines de las clases obreras, condición en que se encuentra considerable número de pequeños comerciantes.

Si fuera posible crear y sostener un sistema representativo teóricamente perfecto en una sociedad compuesta en esa forma, su organización debería ser tal, que las dos clases mencionadas se mantuviesen en equilibrio, teniendo cada una á su disposición igual número de votos en el Parlamento; puesto que, suponiendo que la mayoría de cada clase se guiara principalmente en toda divergencia de opiniones por sus intereses peculiares, habría una minoría en cada clase, que subordinaría esta consideración á la razón, á la justicia y al bien de la colectividad; y esa minoría, uniéndose á la masa de la otra clase obtendría el triunfo sobre su propia mayoría, indigna de prevalecer. ¿Por qué en toda sociedad medianamente constituida, la justicia y el interés general acaban por imponerse? Porque hay más de un egoísmo en la humanidad. Ciertos egoísmos corren paralelos al mal, pero otros están identificados con el bien; y las personas dirigidas por consideraciones más elevadas, aunque por su escaso número no puedan prevalecer por sí mismas, llegan á ser bastante

fuertes, despues de discusion y *agitacion* suficientes, para que prevalezca el grupo de intereses privados, cuyas conclusiones son las mismas que las de su desinterés. El sistema representativo deberia estar constituido de forma que mantuviese este estado de cosas; no deberia permitirse á ningun interés de clase que fuera bastante poderoso para imponerse á la verdad y la justicia, unidas á los intereses de las otras clases. Deberia haber siempre un equilibrio tal entre los intereses particulares, que ninguno pudiese contar con el triunfo, sino á condicion de atraerse á la mayor parte de las personas que obran segun motivos más elevados y miras más vastas y lejanas.

CAPÍTULO VII.

De la democracia falsa y de la verdadera; de la representacion de todos y de la representacion tan sólo de la mayoría.

Acabamos de ver que los peligros á que se halla expuesta la democracia representativa, son de dos géneros; proceden los unos de la existencia de un grado muy inferior de ilustracion en el cuerpo representativo y en la opinion pública que lo juzga; se derivan los otros de la posibilidad de una legislacion de clase por parte de la mayoría numérica. Tócanos examinar ahora hasta qué punto es posible (sin comprometer los beneficios característicos del Gobierno democrático) organizar la democracia para destruir esos grandes males, ó al ménos para disminuirlos en la medida que esté al alcance de una combinacion humana.

Ensáyase ordinariamente remediarlos limitando el carácter democrático de la representación por medio de la restricción mayor ó menor del sufragio. Pero hay una consideración que es preciso no perder de vista y que modifica mucho las circunstancias en que esta restricción parece necesaria. Una democracia con derechos iguales y universalmente reconocidos en una nación cuya mayoría numérica se componga de una sola y misma clase, va siempre acompañada de notables inconvenientes; mas lo que agrava considerablemente estos males es la falta de igualdad en las democracias que hoy existen; vése en ellas hasta una desigualdad sistemática en favor de la clase dominante. Confúndense dos ideas muy distintas bajo la palabra democracia. La idea pura de la democracia, según su definición, es el gobierno de todo el pueblo por todo el pueblo igualmente representado. La democracia, tal como se concibe y practica actualmente, es el gobierno de todo el pueblo por una simple mayoría del pueblo, exclusivamente representada. En el primer sentido, la palabra democracia es sinónima de igualdad para todos los ciudadanos; en el segundo, (y se confunden ámbos de un modo extraño), significa un gobierno de privilegio en

favor de una mayoría numérica, que, de hecho, es la única que tiene voz y voto en el Estado. Esta es la consecuencia inevitable de la manera cómo se recojen los votos, con exclusion completa de las minorías.

Grande es en esta esfera la confusion de ideas; pero es tan fácil hacerla desaparecer, que podria creerse suficiente la más ligera indicacion para colocar el asunto en su verdadero punto de vista. Y así seria sin el poder del hábito, gracias al cual la idea más simple, si no es familiar, tarda tanto tiempo en ser comprendida como la más complicada. La minoría debe ceder á la mayoría; el menor número al mayor: esta es una idea sencillísima, y á virtud de ella se cree que no hay que inquietarse por otra cosa, no ocurriéndose á nadie que puede haber un término medio entre dar al menor número el mismo poder que al mayor, y prescindir completamente de él. En un Cuerpo representativo que realmente delibera, la minoría debe quedar supeditada en todas las cuestiones, y en una democracia, donde la igualdad exista, (puesto que las opiniones de los comitentes, si son sinceras y arraigadas, determinan las del Cuerpo representativo), la mayoría del pueblo, por medio de sus representantes, prevalecerá

y obtendrá el triunfo en las votaciones sobre la minoría y sus representantes. Pero se sigue de aquí que la minoría ha de carecer por completo de representación? Porque la mayoría deba prevalecer sobre la minoría, ¿es necesario que la primera tenga todos los votos y la segunda ninguno? ¿Es necesario que esta no sea ni aun oída? Sólo un hábito y una asociación de ideas inmemoriales pueden reconciliar á un sér racional con una injusticia inútil. En una democracia realmente igual, todo partido, cualquiera que sea, deberá estar representado en una proporción, no superior, sino idéntica, al número de sus individuos. La mayoría de representantes ha de corresponder á la mayoría de electores; pero por la misma razón toda minoría de electores debe tener una minoría de representantes. Hombre por hombre, la minoría debe hallarse tan completamente representada como la mayoría. Sin esto, no hay igualdad en el Gobierno, sino desigualdad y privilegio: una fracción del pueblo gobierna á todo el resto: hay una porción á la que se niega la parte de influencia que le corresponde de derecho en la representación, violando los principios de justicia social, y sobre todo, el de la democracia, que proclama la igualdad, como su raíz misma y fundamento.

La injusticia é infraccion del principio no resultan ménos evidentes porque sea una minoría la que sufra las consecuencias, pues no hay igualdad en el sufragio allí donde el voto de un individuo aislado no tenga el mismo valor que el de otro cualquier individuo en la comunidad. Pero no es únicamente la minoría la que sufre con esto. La democracia así constituida no alcanza su fin ostensible, el de dar siempre el poder á la mayoría numérica: hace algo muy diferente; lo entrega á una mayoría de la mayoría que quizas no sea, y frecuentemente no es más que una minoría en la colectividad. En los casos extremos es principalmente donde se ve el valor de un principio. Supongamos, pues, que en un país regido por el sufragio igual y universal, haya una eleccion disputada en cada colegio, y que en cada uno se gane la eleccion por una pequeña mayoría. El Parlamento no representará más que la simple mayoría de la nacion. Este Parlamento discute leyes y toma medidas importantes bajo la influencia de una simple mayoría de su seno. ¿Qué garantías hay de que estas medidas estén de acuerdo con los deseos de la mayoría del pueblo? Es probable que la mitad de los electores, vencida en los comicios, sea, si no en su totalidad, en su mayor

parte al ménos, hostil á esas medidas, habiendo votado contra sus autores. En cuanto á los demás electores, la mitad ó poco ménos de los representantes por ellos elegidos, han votado contra dichas medidas. Es, pues, posible, y áun probable, que el criterio que ha prevalecido agrade solamente á la minoría, por más que constituya la mayoría de esa parte de la nacion, á quien las leyes del país erigen en clase dominante. Si la democracia significa el ascendiente cierto de la mayoría, no tiene otro medio de garantizarlo que permitiendo á cada cifra individual ser sumada igualmente en la adición. Si hay una minoría dada de lado, sea de intento, sea por la manera como funciona el mecanismo, el poder no pertenece á la mayoría, sino á una minoría en todas partes, ménos en el Parlamento.

La única respuesta plausible es que, como la opinion dominante varia segun las localidades, la que esté en minoría en algun distrito, obtendrá la mayoría en otro, con lo que todas las existentes en los colegios electorales tendrán su justa parte de representacion. Esto es verdad, generalmente hablando, en el estado presente del derecho electoral, y sin ello pronto seria evidente el desacuerdo de la Asamblea con

el sentimiento general del país. Pero deja de ser cierto cuando se concede el derecho electoral á la mayor parte, y especialmente si se reconoce á todos; porque en este caso, en todas las localidades se compondrá la mayoría de trabajadores manuales, y cuando haya una cuestion pendiente, en la cual esta clase no se halle de acuerdo con el resto de la comunidad, las demás no lograrán hacerse representar en ninguna parte. Aun al presente, ¿no es grave mal el que gran número de electores, cualesquiera que sean su deseo y su pasion de tener un representante, no vean en el Parlamento un miembro votado por ellos? ¿Es justo que todo elector de Marylebone esté obligado á que lo representen los candidatos de las Asambleas parroquiales? ¿todo elector de Fimburg ó de Lamberth los de los tenderos (como generalmente se cree?) Los colegios á que casi siempre pertenecen las personas mejor dotadas en punto á cultura intelectual y espíritu público, los de las grandes poblaciones, están ahora, en su mayor parte, ó no representados ó mal representados. Los electores que no son del mismo partido político que la mayoría local, carecen de representacion; y en cuanto á los del mismo partido, gran número de ellos están mal representados, porque se

les obliga á aceptar el candidato que goza de más simpatías en el partido, aunque sus opiniones difieran tal vez de las suyas en muchos puntos. Bajo ciertas relaciones, este estado de cosas es peor que si la minoría careciese del derecho de votar: porque entonces, la mayoría podría elegir entre lo mejor de su seno un miembro que la representase dignamente, mientras que hoy la necesidad de no dividir al partido por temor á favorecer al contrario, impulsa á todos á votar, sea por la primera persona que se presenta con la escarapela de aquel, sea por la que designan los jefes del mismo; quienes haciéndoles el honor que frecuentemente no merecen, de suponer que su eleccion no es dirigida por sus intereses personales, se ven precisados, para contar con todas sus fuerzas, á presentar un candidato, al cual, nadie en su comunión política, tenga sérias objeciones que oponer; es decir, un hombre que carezca de originalidad, de opiniones conocidas, á excepcion del programa del partido.

Los Estados-Unidos ofrecen un ejemplo elocuente de lo que decimos: allí, en la eleccion de presidente, nunca el partido más fuerte osa lanzar al público los nombres de sus individuos **más** importantes, porque por el hecho tan sólo

de que estos individuos han estado largo tiempo en evidencia, una ú otra parcialidad tendrá alguna objecion contra él; de consiguiente, estará ménos seguro de reunir todos los votos, que una persona de la que nunca se haya oido hablar. Así es que la persona designada, áun por el partido más fuerte, quizás no representa realmente sino el espíritu de algunos individuos que pertenecen á la pequeña fraccion, con cuyo apoyo este partido excede al otro. Toda seccion, cuyo concurso se necesita para el triunfo, puede oponer su *veto* al candidato. Cualquiera de ellas, más obstinada que las otras, puede obligar al resto á que acepten el suyo; y por desgracia, esta obstinacion se encuentra más bien en los que muestran tan gran empeño dejándose guiar por su propio interés, que en aquellos cuya conducta está dirigida por los motivos del bien público. Generalmente hablando, la eleccion de la mayoría está determinada por la fraccion más tímida, de miras más limitadas y más llena de prejuicios, ó por la que más obstinadamente defiende sus intereses de clase; y los derechos electorales de la minoría, en vez de servir al fin para que son recogidos los votos, sólo dan por resultado imponer á la mayoría un candidato elegido entre lo más

insignificante ó inferior que en sí encierra.

No es sorprendente que reconociendo estos males, muchas gentes los reputen como el precio necesario de un Gobierno libre. Tal era la opinion de todos los amigos de la libertad hasta época muy reciente: el hábito de juzgarlos irremediables es tan inveterado, que parece haberse perdido la facultad de mirarlos como cosas á que voluntariamente se pondria fin si se pudiese. Desesperar de una cura y negar la enfermedad, son dos hechos que se tocan de cerca; de ahí cierta aversion á ver proponer un remedio, como si el que lo propone crease el mal, en vez de ofrecer su tratamiento. De tal modo se está habituado á esos males, que se encuentra poco razonable, ya que no reprehensible, quejarse de ellos. Sin embargo, puedan ó no evitarse, debe ser un amante muy ciego de la libertad aquel á quien no le pesen y no se regocije descubriendo que es posible dispensarse de sufrirlos. En el punto á que hemos llegado, nada es más cierto: la eliminacion virtual de la minoría no es, como se cree, consecuencia necesaria ó natural de la libertad; es, por el contrario, cosa diametralmente opuesta al primer principio de la democracia, que se funda en la representacion proporcionada al nú-

mero. Es parte esencial de la democracia que las minorías tengan una justa representación: sin ésto, no hay verdadera democracia; sólo existe una falsa experiencia de ella.

Los que han visto y sentido, aunque no en toda su intensidad, la fuerza de estas consideraciones, han propuesto diversos expedientes, con los que es fácil atenuar el mal en mayor ó menor grado. Lord John Russell, en uno de sus *bills* de reforma, introdujo una cláusula por la cual ciertos colegios electorales estarían facultados para elegir tres candidatos, no permitiéndose á cada elector votar más que por dos; y M. Disraéli, en recientes debates, ha recordado este hecho, reprobádoselo. Piensa, al parecer, que el hombre de Estado conservador no debe ocuparse más que en los medios, rechazan desdeñosamente toda unidad de sentimiento con cualquiera que haya sido llevado á pensar, aunque sea por una sola vcz, en los fines. (1) Otros han propuesto que no fuese

(1) Este error de M. Disraeli, del que Sir John Packington, con gran honor por su parte, protestó en la primera ocasión que tuvo, es ejemplo elocuente, entre otros muchos, de cuán mal entienden los principios conservadores los jefes del partido conservador. Sin pretender que los partidos políticos posean

permitido al elector votar más que por un candidato. Por uno ú otro de estos planes, toda minoría que igualase ó excediese á la tercera parte del colegio local, podría, si no aspirase á más, nombrar un miembro de cada tres. Llegaríase más fácilmente al mismo resultado si, como proponía en un folleto lleno de talento M. James Garh Marshall, el elector conservase

la dosis suficiente de virtud y de discernimiento para comprender y aplicar con oportunidad las doctrinas de sus adversarios, puede decirse, sin embargo, que se operaría un gran progreso, si cada partido comprendiese sus propios principios y conformase á ellos su conducta. Feliz sería Inglaterra si los conservadores votasen consecuentemente por todo lo que es conservador, y los liberales por todo lo que es liberal. No tendríamos entonces que esperar por tanto tiempo reformas que, como el sistema actual de medidas y otras muchas, son á la vez eminentemente conservadoras y eminentemente liberales. Siendo los conservadores, por la ley de su existencia, el partido de miras más limitadas, tienen que reprocharse bajo este concepto gravísimas faltas: y triste es decirlo, pero si se propusiese sobre cualquier asunto una medida que fuese previsora, amplia y realmente conservadora, á tal punto que los liberales se viesan precisados á suscribirla, la gran masa del partido conservador se levantaría contra ella impidiendo que fuese aprobada.

(N. del A.)

sus tres votos, pero quedando en libertad de darlos al mismo candidato. Estos planes, aunque ciertamente valen más que nada, son meros paliativos, y no alcanzan el fin deseado sino de una manera muy imperfecta, puesto que las minorías locales inferiores á la tercera parte del colegio y todas las distribuidas, por numerosas que fuesen, en colegios electorales diferentes, carecerian de representacion. No obstante, es lamentable que ninguno de estos planes haya sido puesto en ejecucion, porque se habria reconocido el verdadero principio y preparado el camino para su aplicacion más completa. Pero no se obtendrá nunca la verdadera igualdad en la representacion, mientras que todo número de electores que alcance la cifra ordinaria de un colegio local no pueda ponerse de acuerdo (aunque esté diseminado en el país) para nombrar un representante.

Este grado de perfeccion en la representacion habia parecido impracticable hasta el dia en que un hombre de gran talento, capaz á la vez de miras extensas y generales y de combinaciones de detalles prácticos, M. Thomas Hare, probó su posibilidad, trazando para ello un plan que ha figurado en un proyecto parlamentario; plan que tiene el mérito, casi sin igual,

de desenvolver un gran principio de Gobierno, hasta aproximarse á la perfeccion ideal en lo referente al objeto propuesto, mientras que alcanza fortuitamente otros muchos de casi igual importancia.

En este plan, la unidad representativa, es decir, el número de electores que tiene derecho para nombrar un representante, se determina por el procedimiento empleado para obtener las *medianas*; esto es, dividiendo el número de representantes por el de votantes: todo candidato que alcanzase este cociente, seria nombrado representante, aunque los votos hubieran sido dados acá y allá en gran número de colegios electorales. Los votos se depositarian como ahora, localmente; pero los electores podrian votar por todo el que solicitara sus sufragios en cualquier distrito del país. Los electores que no quisieran ser representados por ninguno de los candidatos locales, coadyuvarian con su voto al nombramiento de la persona que más les agradase de cuantas aspirasen á este honor. Por tal manera, tendrían realidad los derechos electorales de la minoría, que hoy se ve virtualmente despojada de ellos. Pero es importante que no sólo los que rehusan votar por los candidatos locales, sino los que votan

por ellos y son derrotados, pueden hallar en otra parte la representacion que no han logrado en su propio distrito. Para esto se ha imaginado que cada elector deposite sus votos por medio de una lista que contenga varios nombres, además del candidato preferido. El voto de un elector no serviría más que á un candidato; pero si no triunfase el primero á quien lo diese, por no haber obtenido el cociente, tal vez el segundo sería más feliz.

El elector escribiría en su lista cualquier número de nombres, en el orden de su preferencia, de forma que si los que encabezáran la lista no llegasen al cociente ó lo alcanzáran sin su voto, fuera éste aprovechado por algun otro, á cuyo nombramiento concurriría. A fin de obtener el número de miembros necesario para completar la Cámara, y tambien con objeto de impedir á los candidatos muy populares absorber todos los sufragios, no se contarían á nadie más votos que los necesarios para su eleccion: los demás electores que hubieran votado por él, verían asignar sus sufragios á la primera persona que en sus listas respectivas los necesitase y que con ellos pudiera cubrir el cociente. Para determinar entre todos los votos obtenidos por un candidato cuáles serían los computados para

su nombramiento y cuáles se darían á otros, se han propuesto varios medios, pero no nos corresponde hablar de ellos aquí. Naturalmente, todo candidato guardaría los votos de los que no quisieran ser representados por ningun otro; y para los demás podría apelarse á la suerte, expediente bueno á falta de otro mejor. Remitiríanse las listas á una oficina central donde los votos serían contados, clasificados y ordenados por primero, segundo, tercero, etc., consignando los nombres de los candidatos que obtuvieran el cociente, y prefiriendo, para completar éste, los primeros votos á los segundos, éstos á los terceros y así sucesivamente. Las listas de votos y todos los demás elementos del cálculo se expondrían en depósitos públicos accesibles á todos los interesados; y si alguno que hubiese obtenido el cociente, no hubiera sido nombrado, le sería fácil probar su derecho. Hé aquí los principales rasgos del plan. Al que desee reconocer más detalladamente su sencillo mecanismo, le recomiendo el *Tratado* de M. Hare sobre la elección de representantes, (pequeño volumen dado á luz en 1859), y el folleto de M. Enrique Fawcét, publicado en 1860 y titulado «*El Bill de reforma de M. Hare, simplificado y explicado.*» Esta última obra es una

exposicion muy clara y concisa del plan reducido á sus elementos más simples, por la supresion de algunas medidas de M. Hare, que perjudicaban á la sencillez del procedimiento, sin añadirle grandes ventajas prácticas. Me atrevo á predecir que cuanto más se estudien estas obras, mejor se comprenderá lo practicable que son las reformas que defienden y cuán inmensas sus ventajas. Lo son á tal punto y tan numerosas, que, por mi parte, colocaré dicho plan entre los mayores progresos realizados hasta el presente en la teoría y práctica del Gobierno. (1)

(1) Además de los procedimientos de que se hace mencion en el texto, el del *voto limitado* y el del *voto acumulativo*, (métodos *empíricos*), en que el autor apenas se detiene por ser de facilísima inteligencia, y el sistema del *cociente* ó de M. Hare (método *racional*), ámpliamente desenvuelto por M. Stuar Mill, se ha propuesto otro con el nombre de *método de las listas concurrentes*, del que vamos á dar una ligerísima idea, tomándola de un folleto recientemente publicado por A. Brunialtti. Consiste dicho procedimiento en lo siguiente: En cada colegio los partidos publican las listas de candidatos, y para que éstas presenten un carácter de seriedad, se puede pedir que cada una esté firmada por cierto número de electores, y limitar su número á tres, por ejemplo. Cada elector vota por los candidatos que desea, y si

Primeramente este plan asegura la representacion proporcional al número de cada division del Cuerpo electoral, en el que tendrian personalidad efectiva, no sólo los grandes partidos y algunas crecidas minorías de seccion en ciertos distritos, sino cualquier minoría que, en un colegio ó distribuida en todo el país, contase con bastantes votos para tener un representante, segun principios de justicia y equidad. En segundo lugar, ningun elector estaria representado nominalmente por quien no hu-

se quiere, acumula los votos de que dispone sobre un número menor ó sobre uno solo. Terminado el escrutinio, se hace constar el número de las papeletas válidas, el número total de los votos y el número de votos que cada candidato ha obtenido. Ninguno puede ser elegido si no ha obtenido al ménos un número de votos proporcional al número de votos válidos; y aquellos candidatos no inscritos en las listas previas que reúnan votos, se consideran como si formasen una lista que entra en concurso con las otras. Se suman despues los votos obtenidos por cada uno de los candidatos de cada lista, y si uno está en dos ó más listas, sus votos se dividen en partes iguales entre ellas. El número total de votos dividido por el número de diputados, dá por resultado la cifra de la reparticion, y cada lista obtiene tantos diputados, cuantas veces ésta cifra está contenida en el número total de sufragios dados á los candidatos de la misma.

biese elegido. Todos los miembros de la Cámara serian representantes de cuerpos de comitentes unánimes. Representaria 1.000, 2.000, 3.000 ó 10.000 electores, segun el cociente, que al votar por él lo habrian elegido entre todos los del país, y no sólo entre las dos ó tres *naranjas podridas* que compondrian tal vez toda la existencia de su mercado local.

Los electores estarian identificados personalmente con su representante, y éste con sus comitentes; porque al darle sus sufragios, lo

Si quedan por repartir algunos diputados, se toman de las listas que tienen fracciones mayores, y si las fracciones son iguales, de la lista que tiene el número entero mayor. Determinada así la parte proporcional de las listas, se establece el orden de los candidatos en cada una, escribiendo á la cabeza el que ha obtenido mayor número de votos, resultando elegidos los primeros en el número á que cada lista tiene derecho. Las elecciones suplementarias se pueden hacer del mismo modo ó por mayoría absoluta, si deben elegirse uno solo ó dos diputados.

No puede decirse que estas operaciones sean difíciles y complicadas. De todos modos, no se refieren al elector, sino á las juntas centrales. El elector dá su voto como lo daría en una eleccion por escrutinio de lista, con la diferencia de que está seguro de ver atribuido, en el límite de lo posible, un valor efectivo á cada uno de sus votos. *(N. del T.)*

habrían hecho, ya porque de todos los candidatos fuese el que mejor representaba sus opiniones, ya por ser el individuo cuyos talentos y carácter les merecían mayor confianza y á quien con mayor voluntad encomendaban la tarea de pensar por ellos. Los miembros de la Asamblea representarían á personas y no simplemente los ladrillos y morteros de la población: representarían á todos los votantes y no únicamente á algunos de los consejeros de la parroquia ó de los notables de la ciudad. Conservábase, sin embargo, todo lo que valiese la pena en la representación de las localidades. Aunque el Parlamento deba intervenir lo ménos posible en asuntos puramente locales, sin embargo, puesto que interviene en ellos, es menester que haya en él individuos encargados de velar por los intereses de toda localidad importante, y así seguiría sucediendo; porque en toda localidad que contase con mayor número de votos que el cociente, (lo que ocurriría probablemente en la mayor parte), la mayoría, por regla general, procuraría que la representase una persona conocedora de la localidad y que en ella habitase, si entre los candidatos se encontraba alguno digno de ser elegido que reuniera esta condicion. Las minorías extrañas al nombra-

miento del miembro local, serian las que buscaran en otra parte un candidato que tuviese probabilidades de obtener otros votos además de los suyos.

De todos los procedimientos posibles para constituir la representacion nacional, éste es el que ofrece mayor seguridad en cuanto á las cualidades intelectuales necesarias en los representantes. Al presente, segun confesion de todos, es cada vez más difícil el acceso al Parlamento de los hombres que sólo poseen talento y reputacion. Las únicas personas que consiguen ser elegidas, son las que disponen de influencia local, ó que se allanan el camino con gastos extraordinarios, ó que, á invitacion de tres ó cuatro agentes ó procuradores, son enviados de los clubs de Lóndres por uno de los grandes partidos, como hombres con cuyo voto puede contar el partido en todas las circunstancias. Con arreglo al sistema de M. Hare, aquellos á quienes no agradasen los candidatos locales, llenarian sus listas electorales con los nombres de personas cuya reputacion nacional y principios políticos, les inspirasen confianza. Así, pues, casi todos los hombres que hubiesen sobresalido en alguna estera, tendrian probabilidades de llegar al cociente, aunque careciesen

de influencia local y no hubieran jurado obediencia á ningun partido; y con este estímulo, podria esperarse verlos aparecer en la Cámara en número considerable. Centenares de hombres ilustres, que no es fácil sean elegidos por ningun colegio actual, se han dado á conocer en todas las provincias del reino por sus escritos y por sus esfuerzos en pró de alguna rama del bien público, á cierto número de personas cuya aprobacion han obtenido; y si se contasen para su eleccion todos los votos dados á su favor en los diferentes distritos, alcanzarian la cifra del cociente. Es imposible idear otra combinacion con la cual se esté tan seguro de que el Parlamento encerrará lo más selecto del país.

Y no es únicamente dando valor efectivo á los votos de las minorías como este sistema de eleccion elevaria el nivel de la Cámara de los Comunes. Cuando la mayoría no se viese reducida como Hobson, ó á votar por el candidato de sus jefes locales, ó á abstenerse; cuando dicho candidato sufriera la concurrencia, no sólo del aclamado por la minoría, sino de todos los hombres de reputacion establecidos en el país, seria imposible imponer á los electores la candidatura de la primera persona que se

presentase con el *reclamo* del partido en los lábios y tres ó cuatro mil libras esterlinas en el bolsillo. La mayoría insistiría en tener un representante digno de su eleccion, y si nó daría sus votos en otro colegio, dejando el campo libre á la minoría, y poniendo término de una vez á su esclavitud para con la porcion ménos estimable de sí misma. Se preferirían los mejores y más capaces de los notables del municipio, y en tanto que fuera posible, los que de ellos fuesen más conocidos en las demás poblaciones, con objeto de que su fuerza local tuviera probabilidades de ser robustecida por algunos votos de otros distritos. Los Cuerpos de comitentes se disputarían los mejores candidatos; y rivalizarían en elegir entre los hombres de ciencia y simpatías locales los más distinguidos bajo todos los conceptos.

La tendencia natural del Gobierno representativo, como de la civilizacion moderna, inclina á la medianía colectiva; y acrecen esa tendencia todas las reducciones y exclusiones del derecho electoral, colocando el poder en manos de personas, cada vez más inferiores al nivel más alto de instruccion en la comunidad. Pero aunque las inteligencias y caractéres superiores sean necesariamente inferiores en número, hay

gran diferencia entre oírlos ó nó. En la falsa democracia, que en vez de dar la representación á todos, la dá tan sólo á las mayorías locales, la opinión de la minoría instruida puede carecer por completo de intérpretes en el Cuerpo representativo. Es hecho reconocido que en la democracia americana, constituida sobre ese erróneo modelo, los individuos más eminentes de la comunidad, exceptuando aquellos que están dispuestos al sacrificio de sus opiniones y manera de pensar, viniendo á ser los órganos serviles de sus inferiores en saber, no optan al Congreso ni á las legislaturas de los Estados; tan cierto es que no tienen ninguna probabilidad de ser elegidos. Si, por casualidad, se hubiera propuesto un plan, como el de M. Hare, á los ilustres y desinteresados fundadores de la República americana, las Asambleas federales y las de los Estados contendrían gran número de esos hombres distinguidos, evitando á la democracia el mayor de los reproches que pueden dirigírsele y uno de sus peligros más formidables. Contra este mal es casi un específico el sistema de M. Hare. La minoría compuesta de espíritus instruidos, esparcidos en los diferentes colegios electorales, se uniría para nombrar un número, proporcionado al suyo propio, de

los hombres más capaces que encierra el país, teniendo razones poderosas para elegir personas conocidas, puesto que únicamente así obtendría resultados positivos con su pequeña fuerza numérica.

Los representantes de la mayoría, además de que se habría elevado su nivel intelectual por efecto del sistema, no tendrían en adelante todo el campo por suyo. Ciertamente, excederían en número á los otros, en la misma proporcion que una clase electoral excediese á las demás en el país: triunfarian de ellos en las votaciones, pero hablarían y votarían en su presencia y temiendo su crítica. Cuando se suscitase alguna discusion, desearían contestar á los argumentos de la minoría con argumentos poderosos, al ménos en apariencia. Y como no podrían, á la manera de los oradores que se dirigen á un auditorio unánime y prevenido, afirmar simplemente que estaban en la verdad, hallarian ocasion de convencerse de sus errores. Como en general serian bien intencionados, (puede esperarse esto en toda representacion nacional elegida con imparcialidad), sus propios espíritus se elevarian insensiblemente hasta los otros, con quienes estarían en contacto y en lucha. Los campeones de las doctrinas im-

populares no expondrían sus opiniones tan sólo en los libros y en las publicaciones periódicas, leídas únicamente por su partido: las ideas más opuestas se encontrarían frente á frente, mano á mano, y habría una comparación leal de su fuerza intelectual en presencia del país. No tardaría en descubrirse si la opinión superior por el número, lo era también por el peso. El instinto frecuentemente justo de la multitud le hace distinguir á todo hombre capaz, cuando puede desplegar ante ella sus talentos. Si estos hombres no obtienen siempre todo aquello á que tienen derecho, es porque la falta de instituciones ó de usos los mantienen en la oscuridad. En las democracias antiguas no era posible que un hombre de talento permaneciese desconocido: estábale abierta la tribuna, no necesitando el consentimiento de nadie para llegar á ser consejero público. No sucede lo mismo en el Gobierno representativo, y los amigos más sinceros de la democracia no pueden menos de temer que el Temístocles ó el Demóstenes, que con sus consejeros salvaría la nación, no llegue nunca á tener entrada en la Cámara. Pero si se asegura en las Asambleas representativas la presencia de cierto número, por reducido que sea, de los espíritus más eminentes del

país, puede abrigarse la certidumbre de que, aunque el resto se componga únicamente de espíritus ordinarios, la influencia de los primeros se dejará sentir poderosamente en las deliberaciones generales, aun en el caso de ser opuestos, en muchas cuestiones, al sentimiento y opinion del pueblo. Me es imposible concebir otra combinacion que garantice tan positivamente, como la de M. Hare, la presencia de tales superioridades en el Parlamento.

Esta porcion de la Asamblea seria tambien el órgano propio de una gran funcion social, de la que no se curan las democracias existentes, y que, sin embargo, si permanece inactiva en un Gobierno, lo condena á degenerar y perecer. Puede llamársela la funcion del antagonismo. En todo Gobierno hay un poder más fuerte que todos los otros y que tiende perpétuamente á ser el único. A veces con intencion, á veces sin ella, se esfuerza por conseguir que todo ceda á su iniciativa, y no está satisfecho en tanto haya algo que le oponga resistencia ó no esté de acuerdo con su espíritu. Sin embargo, si logra suprimir todas las influencias rivales, modelarlo todo sobre sí mismo, el progreso ha terminado para ese país y empieza su decadencia. El progreso humano es producto

de numerosos factores, y ningun poder constituido hasta el presente en la humanidad los comprende todos. El poder más benéfico sólo contiene algunas de las condiciones del bien; y si el progreso ha de continuar, es forzoso buscar las restantes en otras fuentes. Ninguna comunidad ha progresado por espacio de mucho tiempo sino allí donde ha habido lucha entre el poder más fuerte y algun otro rival suyo, entre las autoridades espirituales y las temporales, entre las militares ó territoriales y las clases trabajadoras, entre el Rey y el pueblo, entre los ortodoxos y los reformadores religiosos. Cuando la victoria de la una ó la otra parte ha sido bastante completa para poner término á la lucha y no ha sido esta reemplazada por ninguna otra, ha habido, al principio, estacionamiento, poco despues, decadencia.

El ascendiente de la mayoría numérica es ménos injusto, y en último extremos ménos perjudicial que otros muchos; pero ofrece exactamente, y quizás con mayor certeza, los mismos peligros. En efecto, cuando el poder está en manos de uno solo ó de una pequeña fraccion, existe siempre la masa como poder rival, que quizás no sea nunca bastante fuerte para contrapesar al otro, pero cuya opinion y sen-

timiento son un apoyo moral y hasta social para cuantos, ya por conviccion, ya por oposicion de intereses, son enemigos de las tendencias de la autoridad gobernante. Pero cuando la democracia es el poder supremo, no hay ni *uno solo*, ni un pequeño *número* bastante fuerte para sostener las opiniones disidentes y los intereses amenazados ó heridos. Encuéntrase ahora que la gran dificultad de un Gobierno democrático es dar á la sociedad lo que hasta el presente se ha visto en todas las sociedades capaces de un progreso superior y sostenido, es decir, una base social, un punto de apoyo para la resistencia individual contra las tendencias del poder gobernante, una proteccion y un lazo de union para las opiniones y los intereses que el espíritu público predominante mira con prevencion. Careciendo de este punto de apoyo, las sociedades antiguas y casi todas las modernas se han disuelto ó han permanecido estacionarias (lo que significa lenta deterioracion) á causa del predominio exclusivo de parte tan sólo de las condiciones del bienestar social y mental. (1)

(1) M. de Tocqueville ha expuesto admirablemente, estudiándolos en los Estados-Unidos, los in-

Ahora, el sistema de la representacion proporcional se ha ideado para obviar ese inconveniente del modo más perfecto que sea posible en las circunstancias en que se encuentra la so-

 convenientes de la omnipotencia de la maypría. Oigámosle.

«Yo miro, dice, como impía y detestable la máxima de que en materia de Gobierno la mayoría de un pueblo tiene derecho á hacerlo todo: y sin embargo, coloco en la voluntad de la mayoría el origen de todos los poderes, en lo cual parece que estoy en contradiccion conmigo mismo.

Existe una ley general hecha, ó al ménos adoptada, no sólo por la mayoría de tal ó cual pueblo, sino por la mayoría de todos los hombres: esta ley es la justicia. La justicia forma, pues, el límite del derecho de cada pueblo.

Cuando se rehusa obedecer á una ley injusta, yo no niego á la mayoría el derecho de mandar: apelo tan sólo de la soberanía del pueblo á la soberanía del género humano.

La omnipotencia me parece en sí una cosa mala y peligrosa: creo su ejercicio superior á las fuerzas del hombre, cualquiera que este sea; y sólo Dios puede sin peligro ser omnipotente, porque su sabiduría y su justicia son siempre iguales á su poder. No hay, pues, sobre la tierra autoridad tan respetable en sí misma, ó revestida de un derecho tan sagrado, á quien yo quisiera permitir obrar sin trabas ó domi-

ciudad moderna. No se puede buscar suplemento ó correctivo á los instintos de una mayoría democrática, sino en la minoría instruida; pero con el procedimiento ordinario de

nar sin obstáculos. Cuando observo, pues, que se concede el derecho y la facultad de hacerlo todo á un poder cualquiera, llámese pueblo ó Rey, democracia ó aristocracia, ejérsese en una monarquía ó en una república, digo: «en ese pueblo existe el gérmen de la tiranía,» y trato de vivir bajo otras leyes.

Lo que yo más censuro en el Gobierno democrático, tal cual se halla organizado en los Estados- Unidos, no es como muchos creen en Europa su debilidad, sino, por el contrario, su fuerza irresistible, y lo que más me repugna en América no es la libertad extremada que en ella reina, sino las pocas garantías que existen contra la tiranía.

En América la mayoría traza un círculo formidable alrededor del pensamiento. Dentro de estos límites, el escritor es libre. Pero ¡desgraciado de él si osa traspasarlos! Y no es que tenga que temer *un auto de fé*; pero se halla expuesto á disgustos de todo género y á continuas persecuciones. La carrera política se le cierra, porque ha ofendido al solo poder que posee la facultad de abrirla. Se le prohíbe todo, hasta la gloria.

No conozco más que un medio de impedir que los hombres se degraden; y consiste en no conceder á

constituir la democracia, esta minoría carece de órganos que lleven su voz. El sistema de M. Hare les garantiza por completo esta representación, mediante la suma de las mino-

nadie, con la omnipotencia, el soberano poder de envilecerse.

Si algún día la libertad se pierde en América, podrá acusarse de ello á la omnipotencia de la mayoría que habrá conducido las minorías á la desesperación y obligádolas á echar mano de la fuerza natural. Entonces aparecerá la anarquía, pero será como consecuencia del despotismo.

El presidente James Madison ha explicado las mismas ideas. (Véase el *Federalista* núm. 51.)

«Es importantísimo en las Repúblicas, dice, no sólo defender la sociedad contra la opresión de los que la gobiernan, sino también garantizar á una parte de la sociedad contra la injusticia de la otra. La justicia es el fin á que debe tender todo Gobierno; y tal es el que se proponen los hombres reunidos en sociedad. Los pueblos han hecho y harán siempre esfuerzos en este sentido.»

«Si existiera una sociedad, en la cual el partido más poderoso tuviera proporción de reunir fácilmente sus fuerzas y oprimir al más débil, podría afirmarse que la anarquía reina en semejante sociedad, lo mismo que en el estapo natural en donde el individuo más débil no tiene ninguna garantía contra la violencia del más fuerte; y así como en el estado de la

rias. La organizacion separada de las clases instruidas, produciria, de poder realizarse, envidias y recelos, no pudiendo ser inofensiva sino á condicion de no ejercer la menor influencia. Pero si lo más selecto de esas clases formase

naturaleza, los inconvenientes de su porvenir incierto y precario deciden á los más fuertes á someterse á un Gobierno que proteje á los débiles como á ellos mismos; así tambien, en un Gobierno tiránico, iguales causas conducirán poco á poco á los partidos más poderosos á desear un Gobierno que pueda proteger igualmente á todos los partidos, á los fuertes y á los débiles. Si el Estado de Rhode-Island estuviera separado de la confederacion y entregado á un Gobierno popular, ejercido soberanamente en estrechos límites, indudablemente la opresion de las mayorías haria el ejercicio de los derechos tan incierto, que habria que pedir un poder independiente del pueblo. Las fracciones mismas que lo hiciesen necesario, se apresurarian á reclamarlo.»

Jefferson decia tambien: «el poder ejecutivo no es el único en nuestro Gobierno, ni quizás el principal objeto de mi solicitud. La tiranía de los legisladores es actualmente, y será por espacio de muchos años aún, el peligro más temible. La del poder ejecutivo vendrá á su tiempo, pero mucho despues.» Me gusta citar á Jefferson, añade Tocqueville, porque le considero como el apóstol más ardiente de la democracia. (N. del T.)

parte del Parlamento con igual título que los demás miembros, representando el mismo número de electores, idéntica fracción numérica de la voluntad nacional, su presencia no inspiraría temor ni recelo á nadie; mientras que se hallaría en la posición más ventajosa, sea para hacer oír su opinión y su consejo sobre todos los objetos importantes, sea para tomar parte activa en los asuntos públicos. Sus talentos le darían sin duda más importancia que su número en la Administración real del Gobierno: así los atenienses, no confiaban funciones públicas de responsabilidad á Cleon ó á Hipérbolus, (la misión de Cleon en Amphipolis fué una excepción), mientras que Nicias, Theramenes, Alcibiades, estaban constantemente empleados, sea en lo interior, sea en lo exterior, aunque eran conocidos por simpatizar más con la oligarquía que con la democracia. La minoría se contaría solamente como número por el voto; pero, como poder moral, pesaría mucho más á virtud de su saber y de la influencia que este saber le aseguraría.

Sería difícil al espíritu humano imaginar combinación más propia para mantener á la opinión popular en los límites de la razón y de la justicia, y preservarla de las influencias des-

moralizadoras que amenazan el lado débil de la democracia. Los pueblos democráticos tendrían, mediante ella, lo que de otro modo les faltará seguramente; jefes que sean sus superiores por el espíritu y el carácter. La democracia moderna vería aparecer en ocasion oportuna sus Pericles, y de ordinario, su pléyade de espíritus superiores y directivos.

¿Al lado de tantas razones para resolver afirmativamente la cuestion, hay algunas á favor de una solucion negativa? No hay ninguna plausible, si es que el pueblo puede ser conducido á tomar sériamente en consideracion una cosa nueva. A la verdad, hay gentes que so color de justicia y de igualdad, se proponen tan sólo trasladar á los pobres el ascendiente de clase que hoy pertenece á los ricos: éstos sin duda rechazarán un plan que pone á ámbas clases en las mismas condiciones. Pero no creo que parecido deseo exista al presente en las clases obreras de nuestro país, sin asegurar, sin embargo, que la ocasion ó los artificios demagógicos no puedan hacerlo nacer alguna vez. En los Estados-Unidos, la mayoría numérica que está en plena posesion del despotismo colectivo hace largo tiempo, se hallará probablemente tan poco dispuesta á desprenderse de él,

como un déspota ó una aristocracia. Pero la democracia inglesa se contentaría, por el momento, con verse protegida contra una legislación hecha exclusivamente por otros, sin reclamar el derecho de ejercer á su vez este privilegio.

Entre los que dirigen ostensiblemente objeciones al plan de M. Hare, algunos pretenden que es impracticable; pero, por regla general, se observará que esos no han hecho sino oír hablar de él ó sólo lo han examinado de una manera muy rápida y superficial. Otros no se resignan á ver desaparecer lo que llaman el carácter local de la representación. A sus ojos las naciones no se componen de hombres, sino de unidades artificiales, creación de la geografía y de la estadística. El Parlamento debe representar ciudades y condados y no seres humanos. Pero nadie trata de destruir las ciudades y condados (provincias). Puede suponerse que las poblaciones y las provincias están representadas, cuando lo están sus habitantes. No es posible que existan sentimientos locales sin alguien que los experimente, ni intereses del mismo orden sin personas á que afecten. Si los seres humanos que tienen esos sentimientos y esos intereses obtienen la parte que les corresponde

en la representacion, éstos se hallan representados á la vez que los demás intereses y sentimientos de las mismas personas. Pero no veo por qué razon los intereses y sentimientos que dividen á la especie humana por localidades, han de ser considerados como los solos dignos de representacion, ni por qué las gentes á quienes otros sentimientos é intereses les inspiran más cuidado que los geográficos, han de verse reducidas á éstos como único principio de su clasificacion política. La idea de que el Yorckshire ó Middlesex tienen distintos derechos que sus habitantes, ó que Liverpool y Exeter son los verdaderos objetos de la atencion del legislador, por oposicion á la poblacion de estas ciudades, es ejemplo curioso de la ilusion producida por las palabras.

En general, sin embargo, las personas que dirigen estas objeciones al sistema de M. Hare, cortan la cuestion afirmando que el pueblo inglés nunca lo aceptará. No quiero averiguar lo que el pueblo inglés pensará probablemente de los que pronuncian un juicio tan sumario sobre su aptitud para comprender y juzgar, y que encuentran supérfluo examinar si una cosa es buena ó mala, ántes de declarar que la desechará. Por mi parte no pienso que el pueblo in-

glés merezca que se le crea dotado de prejuicios invencibles hácia aquello que se considere bueno, sea para él, sea para los demás. Paréceme tambien que cuando los prejuicios subsisten obstinadamente, debe imputarse la falta en gran parte á los que, proclamándolos insuperables, se excusan de trabajar para destruirlos. Todo prejuicio será insuperable si los que no participan de él, se le someten, le halagan y le aceptan como una ley de la naturaleza. Creo, sin embargo, que en el caso de que se trata, no hay ningun prejuicio sino en los lábios de aquellos que hablan de él, y que cuantos hasta el presente conocen el plan no le son hostiles en manera alguna. Tan sólo experimentan esa desconfianza natural y saludable que inspira toda novedad que no ha sido discutida lo bastante para que el *pro* y el *contra* de la cuestion aparezcan evidentemente. El único inconveniente sério de esta idea, es el de no ser aún familiar á los espíritus. A decir verdad, es un inconveniente capital; porque la imaginacion se reconcilia mucho más fácilmente con un cambio considerable en el fondo, que con la modificacion más insignificante en el nombre y en la forma. Pero la falta de familiaridad es una desventaja que el tiempo basta á borrar, cuando hay va-

lor real en una idea. Y en nuestra época en que todo se discute, en que hay interés general por el progreso, lo que ántes requería siglos, no exige frecuentemente sino algunos años.

Desde la primera edicion de esta obra se han hecho del plan de M. Hare numerosas críticas que prueban al ménos que ha sido examinado con mayor cuidado é inteligencia que al principio. Tal es la marcha natural de todos los debates sobre las grandes reformas. Encuentran éstas en el primer momento la oposicion de ciegos prejuicios y de argumentos á que sólo prejuicios de esa clase pueden dar valor. Debilitado más tarde el prejuicio, los argumentos que emplea adquieren más solidez, porque siendo el plan mejor comprendido, resaltan sus verdaderos inconvenientes y las circunstancias que dificultan que produzca por el momento todos los beneficios de que es intrínsecamente capaz. Pero de las objeciones que han llegado á mi noticia no hay ya ninguna que no haya sido prevista, examinada, discutida y demostrada como errónea ó ligera por los partidarios de M. Hare.

La más séria de todas, á saber, la pretendida imposibilidad de impedir el fraude ó la sospecha de fraude en las operaciones de la ofi-

cina central, es aquella que puede rebatirse más brevemente. Proponíanse como garantías la publicidad y la completa libertad de inspeccionar los boletines electorales, despues del escrutinio. Pero se afirma que esas garantías no servirian de nada, porque para verificar las elecciones un votante cualquiera, tendria que rehacer toda la obra ejecutada por el estado mayor de los comitentes. Esta seria una objecion muy fuerte, si hubiese alguna necesidad de que las elecciones fueran verificadas por cada votante individualmente. Todo lo que podria esperarse de un simple votante es que comprobase el empleo hecho de su propio boletin, á cuyo efecto, los boletines deberian ser devueltos, despues de un lapso de tiempo conveniente, al punto de procedencia. Entre los vencidos, los que creyesen que habrian debido ser elegidos, se valdrian, cada uno por su parte ó todos unidos, de un intermediario que comprobase la marcha completa de la eleccion; y si se descubria algun error, los documentos serian enviados á un *comité de la Cámara de los Comunes*, que examinaria y verificaria todas las operaciones electorales de la nacion con una prontitud y economía diez veces mayor que las hoy posibles para el exámen de una sola eleccion por el *comité electoral*.

Suponiendo practicable el plan, se pretende que hay dos casos en que sus ventajas pueden ser destruidas y reemplazadas por consecuencias desastrosas. Dícese primeramente que con él se daría un poder excesivo á los grupos y ligas, á las uniones de sectarios, á las asociaciones de objeto especial, (como la liga de *la ley del Maine*, *la sociedad de escrutinio* ó de la *emancipacion*, etc.), sea á las corporaciones unidas por intereses de clase ó por la comunidad de creencia religiosa. Organos centrales de cada uno de los partidos políticos distribuirían en todo el país su *lista* de seiscientos cincuenta y ocho candidatos, á fin de que todos los individuos del partido, dispersos en los diversos colegios electorales, votasen por esta lista; y el número de sus sufragios excedería en mucho al que podría obtener cualquier candidato independiente. El sistema de estas listas, á lo que se afirma, obraría únicamente, como sucede en América, en favor de los grandes partidos organizados; sus *listas* serían aceptadas ciegamente; nadie las alteraría en lo más mínimo, y esos partidos no podrían ser derrotados nunca sino accidentalmente por grupos de sectarios ó por las asociaciones de personas unidas por una inclinacion comun, de que ya se ha hablado.

La respuesta á esta objecion me parece concluyente. Nadie pretende que con el plan de M. Hare, ó con cualquiera otro, cesase de ser una ventaja la organizacion. Los elementos dispersos están siempre en desventaja comparados con los organizados. Como el plan de M. Hare no puede modificar la naturaleza de las cosas, débese esperar que los partidos ó secciones grandes y pequeñas que posean una organizacion, se sirvan de ella en cuanto les sea posible para acrecer su influencia. Pero con el sistema actual esta influencia es omnímoda, y los elementos dispersos no pesan absolutamente nada en la eleccion. Los votantes que no pertenecen á una fraccion política, grande ó pequeña, carecen de medios para hacer valer sus votos. El plan de M. Hare les facilita uno, que emplearán más ó ménos hábilmente. Obtendrán la parte de influencia que les corresponde ó mucho ménos que la parte debida, pero lo que obtengan será beneficio neto. Y cuando se afirma que cada interés mezquino ó que cada asociacion que tenga un objeto insignificante, se organizaria poderosamente, ¿por qué supondremos que el gran interés de la inteligencia y del honor nacional seria el único que no hiciera lo mismo? ¿Si habria listas propagadas por las so-

ciudades de templanza, por las escuelas de los pobres, etc., es posible que faltara en el colegio electoral una persona dotada de cierto poder de opinion para emitir una lista del *mérito personal* y repartirla entre el vecindario? Es que reunido en Lóndres un corto número de estas personas, no podria elegir en la lista de los candidatos los nombres más distinguidos, sin tener en cuenta las divisiones técnicas de las opiniones, y publicar dichos nombres mediante un gasto muy insignificante en todos los colegios electorales? Es menester recordar que con el sistema actual de eleccion, la influencia de los grandes partidos es ilimitada: con el plan de M. Hare seria considerable, pero se la encerraria en ciertos límites. Los dos grandes partidos, como los grupos más pequeños, no podrian elegir sino un número proporcionado al relativo de los votos con que contáran. El sistema de lista funciona en América en condiciones completamente contrarias á las aquí expuestas. En América los electores votan por la lista del partido, porque la eleccion depende de una simple mayoría, y todo voto dado á quien esté seguro de no reunirlos, es voto perdido. Pero con el sistema de M. Hare, los votos dados á personas de reconocido mérito tendrian tantas probabili-

dades de alcanzar su fin como los dados á los candidatos del partido. Seria, pues, razonable esperar que todo liberal ó conservador, que fuera algo más que simplemente un liberal ó un conservador, y que tuviera algunas preferencias aparte de las de su partido, borrarse los nombres más oscuros é insignificantes entre los candidatos del partido, á fin de inscribir en su lugar los de algunos hombres que son verdaderas glorias nacionales. Y la posibilidad de este hecho seria motivo poderoso para que los que redactan las listas del partido, no se limitasen á proponer personas, de cuyo apoyo está seguro aquél, sino que incluirían igualmente los nombres de aquellas notabilidades nacionales que hubieran demostrado más simpatías por sus doctrinas que por las de las comuniones contrarias.

La dificultad real, porque es preciso reconocer que hay una dificultad, es que los electores independientes, los que deseen votar por su propia iniciativa á personas de mérito, se verán obligados á inscribir los nombres de un número muy reducido de esas personas, llenando el resto de las listas con las candidaturas de partido, creando así ellos mismos nuevos adversarios á sus candidatos preferidos. Para

obviar este inconveniente, existe un remedio muy sencillo, á saber: limitar el número de votos secundarios ó eventuales. No es probable que un elector tenga una preferencia fundada en un conocimiento íntimo, por 658 ó áun por 100 individuos. No habria, pues, dificultad de que se limitase á 20, á 50, ó á una cifra cualquiera, el número de los candidatos, siempre que hubiera alguna probabilidad de que el elector votase por sí mismo, es decir, como un individuo y no como simple soldado de partido. Pero, áun sin esta restriccion, el mal se curaria por sí mismo desde el punto en que el sistema llegase á ser bien comprendido. Destruir este mal seria el objeto principal de todas las asociaciones ó banderías cuya influencia es tan despreciada. En cada una de ellas la minoría daria esta consigna: «Votad sólo por vuestros candidatos especiales, ó al ménos inscribid sus nombres en primera línea, á fin de asegurarles todas las probabilidades dependientes de vuestra fuerza numérica para que obtengan el cociente; y ya que no esto, no los coloqueis muy bajo en la escala,» y los electores que no perteneciesen á ninguna fraccion, aprovecharian la leccion.

Los grupos más insignificantes tendrian

precisamente la suma de poder que debieran poseer. La influencia seria exactamente la que les correspondiera por su número de votos y nada más, á la vez que para obtener esto mismo, inscribirian como representantes de sus miras especiales, candidatos bastante recomendables para merecer los sufragios de los electores extraños á la secta ó partido. Es curioso observar cómo cambia el género de argumentos empleados para defender los sistemas actuales, segun varía la naturaleza del ataque. Hace algunos años, el argumento favorito en apoyo del sistema de representacion entonces existente, era que con él estaban representados todos los *intereses ó clases*. Y ciertamente todos los intereses ó clases de alguna importancia debieran estar representados; es decir, debieran tener oradores ó defensores en el Parlamento. Pero se partia de aquella afirmacion para apoyar un sistema que asegurase á los intereses parciales, no sólo defensores, sino el mismo tribunal. Hoy, ¡ved qué cambio! El sistema de M. Hare hace imposible que los intereses particulares tengan el tribunal á su disposicion, pero les asegura defensores, y es combatido por ello! ¡Porque reúne el mérito de la representacion de clase, y el de la representacion numérica es atacado de ámbos lados á la vez!

Pero en realidad, no es nada de esto lo que se opone á la adopcion del sistema, sino la idea exajerada que se tiene de sus dificultades prácticas. La única manera de contestar cumplidamente esta última objecion, seria ensayar el sistema. Cuando el mérito del plan sea bien conocido; cuando se capte el apoyo de todo pensador imparcial, será preciso esforzarse en que sea ensayado en un objeto limitado, por ejemplo, en las elecciones municipales de una gran ciudad. Se ha perdido una buena ocasion al dividir la parte Oeste del Yorckshire para señalarle cuatro representantes, en vez de plantear el nuevo principio, dejando el colegio electoral intacto, y permitiendo el nombramiento de un candidato que obtuviese con los primeros votos ó con votos secundarios, la cuarta parte de la suma de todos los dados. Tales experiencias no darian más que una idea muy imperfecta del mérito del plan; pero mostrarian cómo funciona, probarian al público que no es impracticable, popularizarian su mecanismo y proporcionarian medios de juzgar si las dificultades, que tan formidables se creen, son reales ó únicamente imaginarias. El dia en que el Parlamento sancione una de estas pruebas parciales, se inaugurará, así lo creo, una era nueva

de reforma parlamentaria, destinada á dar al Gobierno representativo una forma digna de su período maduro y triunfante, terminado ya el militante, único en que el mundo le ha visto hasta el presente. (1)

(1) Desde que se publicó la primera edición de la obra de M. Stuart Mill se han hecho nuevos é importantes esfuerzos para demostrar la justicia y conveniencia de las ideas sustentadas por el eminente publicista inglés, habiendo adquirido tal fuerza el convencimiento de que, sólo mediante su recta aplicación, es posible permanecer fiel á los principios en que se funda el sistema representativo, que son ya muchas las Constituciones y leyes electorales en que han sido aceptadas, al ménos, en parte.

Tenemos á la vista un notable folleto recientemente publicado por el célebre jurisconsulto italiano

CAPÍTULO VIII.

De la extension del sufragio.

Una democracia representativa como la que acaba de delinearse, en la que estaria representada la totalidad de los ciudadanos y no simplemente la mayoría, en la que los intereses, las opiniones, los grados de inteligencia que se ha-

Dr. Attilio Brunialti, en el cual se expone con suma claridad el estado de esta importante cuestion en todo el mundo civilizado.

Como extracto de dicho trabajo, ofrecemos á nuestros lectores los datos siguientes:

INGTATERRA.—Merced á la infatigable propaganda de MM. Stuart Mill, Hare, Fawcet y otros, no tardó en contar con numerosos partidarios el principio de «la justa representacion de todos los electores,» hasta el punto de que el *Times*, que en 1867 se reia de un procedimiento electoral «que habria procurado una representacion á todas las cosas creadas,

llasen en minoría, serian, sin embargo, oídos, con probabilidades de obtener por el peso de su reputacion y por el poder de sus argumentos, una influencia superior á su fuerza numérica; esa democracia, donde existirian la igualdad, la imparcialidad, el Gobierno de todos por todos,

no creadas é imposibles, mandando á los Comunes los representantes de los homeópatas y de los ritualistas, de los fenianos y de los milenarios,» declaraba en 1871 *fuera de discusion* este principio; y en 1873 manifestó que: «si contra una idea aplicada desde ocho años se sabe decir solamente que es nueva, es mucho mejor callar, ó al ménos no tener la pretension de ser escuchado.»

En 1867 la Cámara de los Lores aceptó el principio de la justa representacion, por iniciativa de Lord Cairns, quien propuso que «para cada region ó burgo donde hubiera que elegir tres diputados, ningun elector pudiera votar más que por dos.» Aceptada la *minoriti clause* por la Cámara de los Comunes, quedó vencedor el principio, deshecho el encanto de la novedad y el nuevo método en condiciones de ser experimentado en algunos colegios.

Pronto se hicieron otras aplicaciones. En la ley de 1870 sobre instruccion primaria, se insertó una cláusula, por la cual los consejos escolares del distrito deben ser elegidos segun el sistema del voto acumulativo, de suerte que toda opinion que reuna un número de partidarios igual al cociente electoral, está

estaria exenta de los males más graves, inherentes á lo que impropiaamente se llama hoy democracia y que sirve de base á la idea que de la misma se tiene. Pero en esa misma democracia, la mayoría podria poseer, si quisiera ejercerlo, el poder absoluto: ahora bien, esta mayoría se

segura de tener un representante. Una informacion hecha sobre esta aplicacion «mostró que las operaciones no ofrecieron en Inglaterra la más leve dificultad, y el nuevo sistema contribuyó admirablemente á llevar á aquel delicado cargo, que es una superintendencia escolástica, á los representantes de todas las opiniones y de las doctrinas religiosas más difundidas en el Estado.» Por eso cuando el Gobierno belga preguntó al inglés «si el experimento del nuevo método habia dado buen resultado», Hare, á quien se encomendó la respuesta, pudo probar en una série de testimonios autorizados y de hechos, que «los resultados de la reforma habian sido superiores á los esperados por sus autores.»

Posteriormente la idea de la justa representacion ha ganado mayor número de prosélitos, y aunque las tentativas hechas por repetidas veces en las Cámaras para aplicarlas en toda su extension y á toda clase de elecciones no han sido coronadas por el éxito, cada dia se vé más cercana la hora de su triunfo definitivo.

POSESIONES BRITÁNICAS.—La Ordenanza de 13 de Diciembre de 1861, que reformó el Consejo de Go-

compondria exclusivamente de una sola clase con las mismas indicaciones, las mismas preocupaciones, la misma manera de pensar, y todo esto, sin estar dotada de gran cultura, por no decir otra cosa. Por lo tanto, la Constitucion se hallaria expuesta á los males caracterís-

bierno de la isla de Malta, determina en su artículo 84, que cada elector vote por cuatro de los siete miembros del Consejo mismo. El sistema funciona perfectamente.

En 1850 se propuso para las posesiones del Cabo una Constitucion que daba la facultad á los electores para acumular los votos en uno ó más candidatos. En 1853 fué acogido este método para la eleccion de los miembros legislativos de la Colonia y de los cuatro diputados enviados por el Cabo á la Asamblea legislativa. Despues de 21 años de experiencia, habiéndose revisado la Constitucion de 1874, se adoptó el mismo método para la eleccion de los 21 diputados de la Asamblea, diviendo el Estado en siete colegios de á tres diputados. Ahora Bartle Frére está dispuesto á consignar este principio en la Constitucion federal que fundirá en un sólo Estado las prósperas colonias inglesas de toda el Africa Austral.

El voto acumulativo tambien fué acogido en el *Ruaten Warrant*, con que en 1856 se constituyeron en colonia libre las islas de la Bahía de Honduras.

En Australia, Rowland Hill propuso un método algo parecido al del cociente, cuando se discutió en

cos del Gobierno de clase, en menor grado seguramente que ese Gobierno exclusivo de una sola clase que hoy usurpa el nombre de democracia; pero sin otro freno real que el buen sentido, la moderacion y la tolerancia de la misma mayoría.

1839 la ley municipal para la Colonia del Sud de Australia. Más tarde el sistema de M. Hare halló un decidido defensor en la Sra. Spence, y como consecuencia de su activa propaganda, se llevó la cuestion en 1862 á la Cámara de la Nueva Gales meridional. Las ideas de los reformadores prevalecieron, puesto que por 24 votos contra 20 se acordó pasar á la segunda lectura; pero caido el Ministerio, se aplazó toda resolucion.

ESTADOS-UNIDOS.—Al reunirse la Asamblea del Estado de Nueva-Yorck para reconstituir el municipio de esta gran ciudad con motivo de la inmoralidad administrativa que en él se descubriera, los dos Cuerpos colegisladores aceptaron el voto acumulativo, que no fué planteado por haber interpuesto su *veto* el gobernador. Dos años más tarde fué adoptado el método del voto limitado para la eleccion de los jueces; pero aún no ha llegado á extenderse á las elecciones políticas, si bien todo hace creer que no tardará en serles aplicado.

El Illinois, segun una ley electoral, que lleva ya siete años de prueba, está dividido en 57 colegios, cada uno de los cuales elige tres representantes; y los

Si estos frenos son suficientes, la filosofía del Gobierno constitucional no es más que una mistificación solemne. Una Constitución no inspira confianza, sino á condición de garantir, no que los depositarios del poder no harán mal uso de él, sino que no pueden hacer ese mal uso.

electores tienen la facultad de distribuir ó de acumular sus votos como quieran. Éste método, como asegura Jameson, dió buen resultado en las elecciones de la Convencion, de igual modo que en la de los tres jueces de las *Circuits Courts*, y aplicado en más vasta escala, no frustró las esperanzas de sus defensores. El ejemplo fué seguido en el Ohio, donde se ha adoptado el método indicado en todos los condados que nombran tres ó más representantes, y el del voto limitado para la eleccion de los cinco jueces del Tribunal Supremo, y de los tres jueces de los siete Tribunales del distrito.

En Pensilvania se hizo primero el experimento del voto acumulativo en la ciudad de Bloomsburg, donde lo introdujo Buckalw, que lo propuso al Congreso federal, y despues de demostrarse sus buenos resultados, en una ley de 2 de Junio de 1871 fué extendido el sistema á todas las elecciones municipales de aquel importantísimo Estado. Debiéndose elegir dos años despues una Constituyente para la revision de la Constitución, se aplicó el método del voto limitado, que por poco no fué admitido tambien en la nueva ley fundamental.

La democracia no será el ideal de la mejor forma de Gobierno, si este flaco que se observa en ella no puede ser fortalecido, si no puede ser organizada de modo que ninguna clase, ni áun la más numerosa, sea capaz de anular políticamente todo lo que no sea ella, y de dirigir la

En la Carolina del Sud, donde la minoría de los blancos, que paga casi todos los impuestos, no consiguió estar representada en la legislatura, un diputado de color propuso el método del voto limitado. El Gobernador lo recomendó vivamente, pero fué en vano. Y los impuestos continuaron votándose y dilapidándose por una Asamblea de color.

Por último, en 1867 Bucklew mostró al Senado federal las ventajas del método de Hare, proponiendo como más sencillo y fácil, aunque menos perfecto, el voto acumulativo. En 1873, presentada esta reforma de nuevo, halló una mayoría favorable, pero fué rechazada en la Cámara de los representantes.

BRASIL.—Antes que en el libro de M. Hare y en la ley danesa, el principio de la representación nacional fué desenvuelto en el Brasil por el señor Carneiro Becerra Cavalcanti, el cual, en un escrito publicado hácia 1850, señalaba su verdad y su justicia. En 1872, Correira de Oliveira, ministro del interior, presentó á la Cámara de los Diputados un proyecto de ley electoral informado en los principios sostenidos por Cavalcanti. Cada elector era llamado á dar un voto sin vínculos de colegios ni de listas, y aque-

marcha de la Administracion, segun su interés de clase. Encontrar los medios de impedir este abuso, sin sacrificar las ventajas características del sistema, hé aquí el problema.

No se resuelve limitando el sufragio, lo que implica que alguna porcion de los ciudadanos sea

los que más reuniesen serian elegidos, segun el sistema de la simple pluralidad, tanto en el primero como en el segundo grado de eleccion.

La comision parlamentaria encargada del exámen del proyecto, aprobó unánime su criterio fundamental; pero uno de sus miembros, Mendes de Almeida, propuso que el sistema fuese modificado en el sentido de que los votos supérfluos ó insuficientes pudiesen ser trasmitidos á un segundo ó tercer candidato, escrito en la lista para esta eventualidad. Pero la reforma se suspendió por las dificultades financieras y políticas por entonces surgidas. Al año siguiente se publicó una nueva ley para las elecciones municipales, provinciales y políticas, adoptándose el voto limitado: cada elector vota por dos candidatos de cada tres representantes, y si hay más de un múltiplo de tres, por uno además de los dos tercios. En las elecciones de los Consejos de las provincias en que deben designarse de 20 á 45 representantes, cada elector vota por un número de representantes entre 14 y 30: en las elecciones de diputados, trece provincias eligen de 1 á 20, y cada uno vota de 2 á 14: dos provincias, teniendo dos solos representantes, no gozan del beneficio de esta reforma.

despojada de su parte en la representacion. Uno de los principales beneficios del Gobierno libre es que la educacion de la inteligencia y de los sentimientos desciende hasta los últimos rangos del pueblo, cuando se le llama á intervenir en los actos que se relacionan con los grandes

La ley del Brasil, aun cuando sea ménos perfecta que la propuesta por De Almeida y que la misma del ministro Oliveira, no debe dejar de considerarse como un suceso importante. Se queria, y lo proclaman con admirable concordia los partidos, obtener una representacion justa, y como en el Parlamento inglés en 1867 el carácter definitivo del procedimiento elegido no puede aminorar la justicia y la nobleza del intento. El Brasil es el primero de los grandes Estados que ha roto el antiguo yugo de las mayorías para todas las elecciones.

DINAMARCA.—Entre los Estados del continente europeo deben señalarse la Dinamarca y la Suiza, porque en aquél el sistema de la representacion proporcional tuvo su aplicacion primera, y en éste dió origen á mayores estudios y á experiencias que no se deben olvidar.

El uso del sistema del cociente en Dinamarca mereceria un especial estudio. Lo introdujo en 1854 el Rey Cristian IX, segun el Consejo del ministro Andrae, para las elecciones del Landsthing. En 1866, cuando se propuso la revision de la Constitucion de 1849, el Rigsdag discutió el sistema, y aun cuando

itnereses del país. He insistido tanto sobre este punto, que si hablo de él nuevamente, es sólo porque hay pocas personas que parezcan dar á ese efecto de las instituciones populares toda la importancia que merece. Créese que es quimérico esperar tanto de causa que se juzga tan li-

fué muy combatido, lo aprobó por gran mayoría, siendo admitido entre los principios sancionados por la Constitucion (art. 40.) Cuando se discutió la ley electoral de 12 de Julio de 1867, nadie puso en duda el valor del sistema que habia ya entrado en las costumbres del país. Hubo, por el contrario, quien deploró vivamente que se adoptase sólo para las elecciones del Landstthing, en lugar de tomarlo tambien por base para las del Folkething ó Cámara baja, donde prevalecia entonces aquella democracia rural que durante diez años consumió en estériles agitaciones la actividad del país, sin admitir otro freno que los inevitables de la otra Cámara y la Corona. En esta lucha, sin ejemplo en las historias constitucionales, en la que una Cámara abusó extraordinariamente del derecho de negar los presupuestos, la otra de su poder moderador, y la Corona del derecho de consultar al país, Andrae pudo ver las ventajas de su método. La Cámara alta, elegida segun el mismo, llegó á conservar las leyes, la libertad y el porvenir del país, amenazados por las intemperancias de la democracia rural, aun cuando una artificiosa distribucion de colegios y una distribucion doctrinaria en

gera, y mirar como instrumento poderoso de progreso mental, el ejercicio de los derechos políticos por los trabajadores manuales. Sin embargo, á ménos que sea pura quimera la difusion de una verdadera cultura intelectual en la masa de la comunidad, hé ahí el único camino

categorías de los electores de la Cámara alta, paralizaron en mucha parte la legítima accion y la eficacia del sistema proporcional.

Tenemos entre tanto tres imparciales testimonios de sus buenos efectos, y son del abogado Pety de Thozée, de Lytton y del Marqués Spínola, Ministros que fueron, el primero de Inglaterra, y el segundo de Italia en Copenhague.

Pety de Thozée divulgó la ley electoral danesa é hizo de ella asunto de un pequeño estudio; los dos diplomáticos, por encargo de sus Gobiernos, informaron sobre la experiencia y la accion práctica de la ley. Están de acuerdo en afirmar que el sistema, muy semejante al de Hare, no halló la más leve dificultad, no originó ninguna censura séria, dió buenos resultados y ha entrado en los hábitos del país. Despues fué aceptado por el Folkething para la eleccion de dos Comisiones, y en la ley de 1873, que reorganizó con un sistema uniforme los principales Municipios del reino, para las elecciones municipales.

SUIZA.—Considerand, desde 1846, Cantagrel, Bellamy, Morin, Hernog-Weber, se fijaron en la idea de equiparar el número de los electos al de los elec-

de llegar á ella. Si alguien lo duda, invocaré el testimonio de la obra magistral de M. Tocqueville, y particularmente su juicio sobre los americanos. Casi todos los viajeros se han mostrado sorprendidos de que, en cierto sentido, todo americano es á la vez un patriota y un hombre

tores, en la medida justa del número de los últimos. En 1864, con motivo de las turbulencias que estallaron en Ginebra, Ernesto Naville comenzó á reclamar una reforma electoral, que con la justa representacion de todos los electores, garantizase á éstos la libre expresion del voto; á la Asamblea, la serenidad necesaria, y á la sociedad, el órden y la paz. En 1865 se formó la *Asociation Reformiste*, y con los estudios, con las peticiones y con la más activa y vigorosa propaganda, difundió pronto sus ideas.

Despues de diferentes esfuerzos parciales para ganar á la nueva idea los votos de la opinion, la Asociacion ginebrina presentó al Gran Consejo, por medio de A. Roget, una propuesta de reforma electoral, que fué discutida con suficiente profundidad y enviada á una Comision, en la que se dieron dos dictámenes, uno de Le-Fort por la mayoría, que rechazaba la propuesta, y otro de Roget, que se inclinaba á defenderla.

Cuando se reformó la Constitucion federal, Morin invitó á los legisladores suizos á adoptar para las elecciones el nuevo principio. En la sesion de 18 de Enero de 1872, Herzog-Weber, diputado en el Con-

de inteligencia cultivada; y M. de Tocqueville ha demostrado cómo esas cualidades van estrechamente ligadas á sus instituciones democráticas. No se ha visto nunca ni áun se ha considerado jamás como posible una difusión tan grande de los gustos, de los sentimientos y de

sejo nacional, propuso que se adoptase, como reclamaban numerosas peticiones enviadas á la Asamblea, un procedimiento electoral que asegurase la representación de todos, con un sistema de voto de preferencia, según los últimos estudios de Hare. La propuesta fué combatida especialmente por Anderwert, porque en una república debe prevalecer la voluntad de los más, y las minorías están representadas sin necesidad de delicados mecanismos. El sistema proporcional es necesario en las Monarquías para que las minorías puedan asegurarse contra la Corona: es ocioso y peligroso en las repúblicas. La propuesta, á pesar de la defensa de su autor y de Desor, fué rechazada. Pero pronto se tuvo una prueba evidente de su excelencia. Mientras el pueblo suizo rechazaba el 12 de Mayo la nueva Constitución que se le proponía, en las elecciones de 27 de Octubre enviaba á las Cámaras, con aumento de fuerzas, la misma mayoría que la había hecho, quedando las minorías de muchos cantones, no sólo vencidas, sino privadas de representación.

Se comprende bien que el mal resultado y la razón que estos ejemplos les daban, aumentasen el celo

las ideas que constituyen el patrimonio de los espíritus ilustrados. Sin embargo, esto mismo no es nada, en comparacion de lo que podríamos obtener con un Gobierno tan democrático por la amplitud de sus bases, pero mejor organizado bajo otras relaciones igualmente impor-

de los partidarios de la reforma. También en Neuchâtel, en Lausana y en Friburgo, se habían fundado libres compañías para estudiarla y difundirla, y formaron con las de Ginebra y Zurich, una estrecha alianza. En el canton de Vaud, donde ya se elegían los jurados, según el método del voto limitado, con buenos resultados, Pilicier pidió que se introdujese el voto acumulativo para la elección de la Representación nacional. El Gran Consejo, en la sesión de 17 de Noviembre de 1872, aceptó la propuesta y la envió para más maduro estudio al Consejo de Estado.

Dos años después, Gfeller inició una petición para reclamar la proporcionalidad de la representación, y reunió en breve muchos millares de firmas. Dada cuenta de esta petición al Gran Consejo, Ruchonnet consiguió que se enviase á una Comisión, que presentó su informe en Junio. En este, Correvon hizo patente la justicia del principio, la falta de fundamento de las objeciones, la oportunidad de acogerlo en la no lejana revisión de la Constitución cantonal, estudiando la aplicación y difundiendo en el país la convicción de sus ventajas. Entretanto se verificaron elecciones, en las cuales la reforma fué vi-

tantes. Porque la vida política es ciertamente en América una escuela muy preciosa; pero es una escuela, en la que los profesores más hábiles están excluidos de la representación nacional y en general de las funciones públicas, lo mismo que si sufrieran las consecuencias de una inca-

gorosamente sostenida, y la Asociación de Vaud presentó, por medio de Gfeller, su Presidente, una propuesta de ley para que se adoptase en el cantón el voto acumulativo. La cuestión está hoy *sub-judice*; pero es evidente que no tardará en ser resuelta en el sentido de la reforma.

También continuó la lucha en Ginebra. Mientras Naville, con infatigable perseverancia, iba notando los progresos de la reforma en la opinión, en los estudios y en las aplicaciones prácticas, Lüscher, J. L. Micheli y Roget, continuaban unidos á él en el cantón, la más vigorosa propaganda, señalando los fraudes que evitaban la libre expresión del voto, y tratando de perfeccionar de más en más un método fácil y adecuado á las costumbres del país para asegurar la representación de todos los electores. Así la *Asociación Reformista*, corrigió con el método del voto acumulativo los defectos del de la libre concurrencia de las listas, y asociándolo en sus ventajas, hizo una propuesta, á la que consideramos reservados, especialmente en los cantones de Suiza, seguros triunfos.

En Vallois se ha revisado la Constitución en 1875, y en aquella ocasión el Consejo de Estado pro-

pacidad legal. Además, siendo el pueblo en América la única fuente de poder, impetra su apoyo toda ambicion egoista, lo mismo que en los países despóticos lo impetra del Monarca. El pueblo vése abrumado, como el déspota, por la adulacion y la lisonja; y los efectos cor-

puso que se aceptase el principio del voto acumulativo en un mensaje, en el que mostraba la utilidad y los precedentes de esta reforma. El Gran Consejo aceptó el principio, pero consideró, no sin razon, preferible á consignarlo en la Constitucion, dejar á la ley electoral su aplicacion. Y en efecto, por 41 votos contra 38 fué aprobado el siguiente artículo (66): «La ley electoral determinará un sistema de votacion que permita á las minorías obtener una representacion justa.»

En la segunda lectura del proyecto, la cuestion fué examinada de nuevo y discutida ámpliamente; Bioley y Rothen sostuvieron enérgicamente el principio y nadie lo combatió, si bien hubo quien reputó suficiente para asegurar la justa representacion de todos el sistema vigente en el canton, segun el cual, las elecciones se hacen por distritos y por escrutinio de listas; pero cuando algunos municipios quieren nombrar sólo un diputado, pueden reunir sus sufragios en votacion separada. Este método, que está en vigor desde 1852 en un canton habitado por dos razas tan diversas, llegó á evitar peligrosos conflictos, dando medios á las minorías que con el escru-

ruptores del poder avanzan exactamente á la vez que su influencia benéfica y ennoblecedora. Si áun con esta amalgama, las instituciones democráticas producen una superioridad tan marcada de desarrollo intelectual en las últimas clases americanas, comparadas á las mismas clases en

tinio de listas habrían quedado sin fuerzas, para reunirse separadamente y nombrar su representante. El sistema ha echado profundas raíces en las costumbres del país, y como indicaba Clausen al Gran Consejo en la sesión de 26 de Noviembre de 1875, nunca promovió dificultades prácticas, áun cuando en su ejercicio, como hizo notar Bioley, no siempre dió buenos resultados. Nada ménos que 5.200 votos contra 32 se decidieron por el mantenimiento de este sistema. Debe, pues, reconocerse que el gérmen de la reforma fué esparcido sobre terreno fecundo.

En Zurich se renovaron también las tentativas de los reformadores. En 1874 se sometió al Consejo del Cantón una propuesta de ley para dejar al pueblo elegir el Tribunal de apelación: De Wice propuso que se hiciese segun el sistema proporcional, y halló 62 votos favorables contra 119 contrarios, cifra considerable todavia. Renovó la propuesta pocos días después, cuando Burkli pidió una reforma en el Consejo del Cantón, con resultado no muy diverso.

A fin de 1875 la *Verein für Wahlreform* publicó dos propuestas de ley presentadas por Wille y Studer para aplicar la representación proporcional. La

Inglaterra y en otras partes, ¿qué no sería si se pudiese conservar la porcion benéfica de esa influencia, sin sufrir la perniciosa? Esto puede conseguirse hasta cierto punto, pero no rehusando á la porcion naturalmente más apática del pueblo, el grado de prevision y penetracion

primera se resume en estos principios: division del Canton en distritos electorales; voto uni-nominal; eleccion del mayor número de los diputados, segun el cociente del distrito, y de los otros, segun el cociente cantonal: en caso de falta de mayoría, se sigue, si es preciso, el presente método. La segunda está así concebida: serán formadas y publicadas las listas de los candidatos; los electores podrán votar por personas de estas, sin alterarlas, ó por un candidato sólo: cada lista tendrá tantos candidatos elegidos, cuantas veces esté en ellas contenido el cociente, y serán elegidos los candidatos que no figuren en las listas que lo reúnan. Los dos proyectos fueron reducidos despues á uno, adoptando el sistema de las listas de Studer, con las elecciones por simple mayoría, segun Ville, el que será dentro de poco presentado al Consejo del Canton como el *desideratum* de los reformadores de Zurich, ya tan numerosos.

En la ciudad de Basilea, la cuestion fué llevada ante el Gran Consejo, en Marzo de 1875, por Hagenbach-Bischoff, mientras se discutia la revision de la Constitucion. Propuso que cada elector votase libremente por el 10 por 100 de los miembros del Gran

que adquirirá, si es llamada á considerar y manejar los asuntos públicos.

Mediante la discusion política, el trabajador manual, cuya ocupacion es una rutina, cuya vida no le pone en contacto con variedad alguna de impresiones, de circunstancias ó de ideas,

Consejo, sistema intermedio entre el del voto limitado y el de la simple pluralidad por escrutinio individual. La propuesta reunió 45 votos contra 53, minoría considerable que hace esperar ver acogida una idea presentada por primera vez á los consejeros de la Ciudad-Canton.

La propuesta fué presentada de nuevo en Neufchatel al Gran Consejo y fué rechazada tambien, reuniendo, sin embargo, un número de votos superior al de la otra vez. La reforma, á la que la muerte quitó la valiosa ayuda de Jacottet y Du Pasquier, halló un valiente defensor en el abogado Jeurenaud, De Chaux-de-Fonde, que no cesó de defenderla en la prensa del Canton, mostrando sus ventajas y señalando sus continuos progresos.

T. Berthoud, en una sesion pública celebrada en Noviembre de 1877 en Neufchatel, hizo algunas propuestas prácticas, que han sido aceptadas por los radicales del Canton. Y ya que los conservadores sostienen la reforma con noble constancia desde 1869, estamos ciertos de que será pronto aprobado un proyecto como el de Jacottet, que seria la aplicacion mejor del método de Hare.

comprende cómo la influencia de las causas remotas y de acontecimientos cumplidos en otra parte, obra inmediata y sensiblemente sobre sus intereses personales y actuales: y mediante ella y la acción política y colectiva, el hombre, cuyos intereses se hallan limitados por sus ocu-

No se tardará mucho en comprender en la misma Confederación la necesidad de la reforma. Los autores de la nueva Constitución reputaron que era bastante el *referendum* para garantizar los derechos populares y para asegurar á las leyes más importantes la aprobación de la mayoría. Hoy se advierte que la presente petición de este *referendum*, muestra la desconfianza del país en los propios legisladores. ¿Qué es este procedimiento sino una especie de apelación de jueces que han estudiado una propuesta, y que bajo su responsabilidad la acojen á jueces incompetentes é irresponsables? Si todo el pueblo suizo estuviese justamente representado en el Consejo Nacional, el *referendum* sería inútil y no tendría el único valor que hoy tiene de una apelación de los representantes de una sola parte del pueblo, al pueblo entero. Las minorías privadas de diputados recobran su derecho en un día de votación popular. Así el *referendum* aparece como un remedio de instituciones viciadas que destruyen la verdad del sistema representativo; pero es un remedio lleno de peligros, de los que no pueden resultar sino fiebre y marasmo.

E. Naville ha considerado exacto este gran in-

paciones diarias á un círculo muy estrecho, simpatiza con sus conciudadanos y se reconoce miembro de una gran comunidad. Pero cuando una clase carece del derecho de sufragio y no procura adquirirlo, las discusiones políticas pasan muy por encima de ella. La situación, res-

conveniente del *referendum* en la carta escrita el 15 de Junio de 1877 al Sr. Aepli, ex-presidente del Consejo nacional. Tomaba pretexto de un pasaje de su discurso inaugural, en que decia que «seria difícil, no sólo preparar una ley importante, sino hacerla aceptar como conviene á nuestro pueblo, presentándola sana y salva de las dificultades y los peligros del *referendum*.» Naville añadía: «Sólo la representacion nacional de todos los electores podrá poner de acuerdo al pueblo con sus representantes y hacer supérfluo el *referendum*.» Este es un remedio que puede servir en algun caso; pero como todos los remedios, encierra un elemento nocivo que daña al organismo. El *referendum* permanente sustituye la democracia directa á la representativa, y nos acerca al régimen de los plebiscitos, el gran camino del cesarismo. Francia se aparta de él y Suiza se arriesga á seguirlo.

Por esto Naville concluye, como todos los reformadores de su país, recomendando el método proporcional. Bastaria que cada Canton se subdividiese en distritos electorales de tres á cinco diputados, dando á cada elector facultad de distribuir el voto á su modo y considerando elegidos á los que reuniese

pecto de los electores, es la del auditorio en un tribunal de justicia, comparada á la de las doce personas que componen el jurado. No se le pide su voto; las exhortaciones, los argumentos se dirijen á otros y no á ella, nada depende de la decision que adopte, y no hay necesidad ningun-

el cociente. Los progresos de esta simple idea en los Cantones, y los inconvenientes del sistema electoral y de los llamados derechos populares en materia federal no dejarán de suministrar á los partidarios de la reforma nuevos y más poderosos argumentos.

FRANCIA.—En este país cuenta con ardientes defensores la idea de la justa representacion de todos los electores, presentida ya por Condorcet á principios del siglo, y desenvuelta despues por Luis Blanc, Emilio Girardin y otros eminentes publicistas. Sin embargo, á pesar de los esfuerzos hechos para llevarla al terreno de la práctica, aún no ha sido aplicada en ninguna clase de elecciones.

BÉLGICA.—Despues de varios trabajos de Bourson, Rolyns Jacquemyns, Laveleye y otros, el abogado Péty expuso en el Consejo provincial de Lieja las aplicaciones prácticas ya intentadas y los resultados obtenidos, recomendando su estudio. La Asociacion de abogados de la capital dió un paso más, adoptando desde aquel año el sistema de Hare para la eleccion de su junta de Gobierno, y despues de cuatro experiencias, pudieron examinarse sus resultados. En Mayo de 1871, J. de Smedt presentó al

na y apenas hay razon de que se pronuncie por una ú otra. En un Gobierno, aunque bajo otras relaciones sea popular, cualquiera que carezca de voto y no abrigue la esperanza de poseerlo, ó estará siempre descontento, ó experimentará los sentimientos de un hombre á quien no afec-

Senado y á la Cámara una Memoria sobre la misma materia, y en 1874 dedicó un estudio más difuso, que llegaba á una completa propuesta de la ley electoral, segun el sistema de la lista libre. Posteriormente, el mismo Péty y otros han tratado de nuevo tan importante cuestion, siendo grande el número de prosélitos que han ganado á su causa en aquel país inteligente y libre.

ALEMANIA Y AUSTRIA.—En Alemania la reforma es más bien una aspiracion ideal que una propuesta práctica, aunque, segun ha dicho un periódico, el príncipe de Bismarck no desconoce su justicia, y Bluntschli, Mohl, Engel y otros jurisconsultos y publicistas no ménos célebres la han prohijado. Pero puede decirse que allí está demasiado viva la memoria de las artificiosas categorías de las elecciones duales y plurales, de primero y segundo grado, de sus antiguos sistemas electorales, para no atenerse extrictamente al sufragio universal, en su mayor sencillez.

En Bohemia el principio fué defendido primero por un ilustre publicista, jefe que fué del partido nacional teczeko, K. Sladkowski, en un estudio del que Vayra hizo una version alemana. Sladkowski

tan los intereses generales de la sociedad; de un hombre que ve que sus intereses han de ser dirigidos por otros, que nada tiene que ver con las leyes, como no sea para obedecerlas, y que se halla en la posición de un mero espectador en cuanto á los intereses y asuntos públicos. En

halló pronto adhesiones, porque sus propuestas, como se comprende bien, habrían sido útiles á los alemanes en el municipio de Praga, y á los tezcocos en la Dieta de Bohemia, por una y otra parte, con justicia y verdad. Consejero del Común, miembro de la Dieta y diputado del Parlamento de Viena, Sladskowski, hizo una activa propaganda, y á fin de 1875 fundó en Praga una «Sociedad para la representación nacional,» con el fin de tratar bajo el aspecto científico la cuestión de la representación proporcional y difundir su conocimiento. La Sociedad ha tenido discusiones importantes.

GRECIA, HOLANDA Y SUECIA.—En el primero de estos Estados, en Noviembre de 1871, el Ministro Comondouros presentó á la Cámara un proyecto de ley electoral, que se lee en las actas de aquella Asamblea, estableciendo un sistema parecido al del *cociente*. Caido aquel Ministerio y sucediéndole el de Tricoupis, no fué abandonada la idea de la representación proporcional, y el discurso de la Corona de 11 de Agosto de 1875 anunció que se haría la nueva ley electoral. No obstante, bien sea por dificultades locales, bien por lo complicadas y frecuentes que en este

esta situacion sabrá poco más ó ménos de los negocios públicos y se preocupará de ellos lo que una muger de la clase media en comparacion de su marido ó de sus hermanos.

Independientemente de las consideraciones antedichas, es una injusticia personal rehusar á alguien, á ménos que no sea para impedir grandes males, el privilegio elemental de dar su voto (y un voto que debe ser tenido en algo) en la decision de asuntos en que está tan interesa-

país son las crisis políticas, aún no se ha realizado la reforma.

En Holanda el sistema de Hare fué examinado en 1865, cuando se reunió en Amsterdam un Congreso de las ciencias sociales. Y se llegó á conclusiones que hacian esperar el momento en que fuese acogido, ó al ménos estudiado á fondo, en aquel Estado; pero después de aquella época no se ha hablado de él.

En Suecia las ideas de Hare y de Mill y las experiencias de Dinamarca motivaron algun estudio y alguna propuesta, aunque sin resultados prácticos todavía.

ITALIA.—En este país no pocos jurisconsultos y publicistas, entre ellos Brunialti, de quien hemos tomado estos apuntes, han propagado las ventajas y conveniencia del sistema, habiéndosele admitido en parte en la nueva ley electoral.

Por último, en España un ilustre pensador, el señor D. Nicolás Salmerón fué el primero, si mal no

do como los demás. Si se le obliga á pagar, si puede ser llevado á batirse, si se le exige que obedezca implícitamente, debería tener el derecho de saber por qué, de dar ó rehusar su consentimiento, de ver computada su opinion por lo que vale, aunque no más. En una nacion adulta y civilizada, no debería haber párias, hombres heridos de incapacidad, á no ser por sus propias faltas. Todo hombre es degradado, sépalo ó no, cuando otros, sin consultarle, ejercen un

recordamos, que en 1873 sostuvo la conveniencia de admitir el voto limitado ó el acumulativo para las elecciones generales que por entonces habian de verificarse; pero el asunto quedó *in statu quo*. El principio, sin embargo, no ha sido olvidado: léjos de ello, en el reciente proyecto de ley electoral, ya aprobado por ámbos Cuerpos Colegisladores, forman un solo distrito las capitales de provincia más importantes, con la facultad de nombrar tres, cuatro, cinco, seis, siete y hasta ocho diputados, segun su poblacion. En dichos distritos, el elector no puede votar más que por dos candidatos de cada tres, por tres, si son cuatro ó cinco los que deben elegirse, por cuatro, si son seis, etc. En los demás distritos, continúa el voto uni-personal, no eligiendo tampoco más que un diputado. Por manera, que España, si ha sido de las últimas, no es la nacion que con ménos vigor ha entrado en el camino de la reforma. (N. del T.)

poder ilimitado sobre su propio destino. Y aún suponiendo un estado muy superior al en que hoy se encuentra el espíritu humano, no es natural que aquellos de que se dispone así, sean tratados con tanta justicia como aquellos que poseen voz y voto. Los Gobiernos y las clases gobernantes están en la necesidad de considerar los intereses y deseos de los que poseen el sufragio; pero nada les obliga respecto de los excluidos, y por bien dispuestos que estén hácia ellos, se hallan en general muy ocupados en cosas á que les *es preciso* atender para tener tiempo de pensar en lo que pueden descuidar impunemente. Por esta razon, no es satisfactoria ninguna combinacion del sufragio que excluya en absoluto á una persona ó clase, ó si el derecho electoral no es accesible á todas las personas adultas que deseen obtenerle.

Hay, sin embargo, ciertas exclusiones motivadas por razones positivas que no contradicen el principio; y aunque sean un mal en sí mismas, no deben cesar sino con el estado de cosas de que son forzosa consecuencia. Estimo como totalmente inadmisibile que participe del sufragio el que no sabe leer ni escribir, y aún añadiré, las primeras reglas de aritmética. La justicia exige, aunque el sufragio no dependa

de ello, que los medios de adquirir esa instrucción elemental estén al alcance de todos, sea gratuitamente, sea mediante una remuneración que no exceda los recursos de los más menesterosos. Si así realmente sucediese, no se pensaría en dar el sufragio al hombre que no supiera leer, como no se dá al niño que no sabe hablar, no siendo la sociedad quien lo excluiría, sino su propia pereza. Cuando la sociedad no ha cumplido con su deber, haciendo accesible á todos este grado de instrucción, hay ciertamente injusticia en dichas exclusiones, pero es una injusticia necesaria. Si la sociedad ha descuidado llenar dos obligaciones solemnes, la más importante y fundamental de las dos debe ser atendida la primera: la enseñanza universal debe preceder al sufragio universal. Sólo el hombre en quien una teoría irreflexiva haya ahogado la voz del sentido comun, puede sostener que deberían concederse poderes sobre otros, poderes sobre toda la comunidad, á gentes que no han adquirido las condiciones más ordinarias y esenciales para atender á sus propias necesidades, para dirigir con inteligencia sus propios intereses y los de las personas más estrechamente ligadas á ellos.

Sin duda alguna seria fácil llevar más lejos

este argumento y serviria para probar mucho más. Seria muy conveniente que además de la lectura, de la escritura y el cálculo, se exigiese á los electores cierto conocimiento de la conformacion de la tierra y de sus divisiones naturales y políticas, ciertos conocimientos elementales de la historia general y de la historia é instituciones de su país. Pero este grado de instruccion no es accesible á todo el mundo en nuestro país, y probablemente no lo es tampoco en los Estados-Unidos. Además, no existe un mecanismo digno de confianza para saber si se ha alcanzado ó no. Por el momento, la tentativa produciria parcialidad, engaños y toda clase de fraudes. Vale más conceder el sufragio sin distincion ó rehusarlo sin distincion, que facultar á un funcionario público para otorgarlo á unos y negarlo á otros. Sin embargo, en lo que se refiere á la lectura, á la escritura y al cálculo, no hay dificultad ninguna. Seria fácil exigir á todo el que pidiese la inscripcion electoral que en presencia del encargado del registro copiase una frase de un libro inglés y resolviera una regla de tres: seria igualmente fácil asegurar por reglas fijas y por medio de una publicidad completa la recta aplicacion de una medida tan sencilla. Esta condicion deberia

acompañar siempre al sufragio universal, y al cabo de algunos años serian excluidos del privilegio tan sólo aquellos que se cuidasen tan poco de él, que su voto, si lo diesen, no indicaria la existencia de una opinion política real.

Es tambien importante que la Asamblea para votar los impuestos generales ó locales, sea elegida exclusivamente por los contribuyentes á estos impuestos. Hay mil razones para que sean pródigos y ninguna para que sean económicos los que no contribuyen á los gastos del país, y por medio de sus votos disponen del dinero ajeno: en tanto que se trate de asuntos de dinero, todo poder de votar que se les conceda, es una violacion del principio fundamental de los Gobiernos libres; una combinacion defectuosa donde hay un poder de intervencion, inspeccion y limitacion, y ningun interés en ejercerlo rectamente. Es esto lo mismo que autorizar á las gentes para derrochar el dinero de sus vecinos en todo objeto que les agrade llamar público. Todos sabemos que á esto se debe que en las grandes ciudades de los Estados-Unidos hayan alcanzado una cifra tan exorbitante los impuestos locales, cuyo peso recae por completo sobre las clases más ricas. Que la representacion sea tan extensa como el impuesto, tanto sí, pero

no más, hé aquí lo que está de acuerdo con el espíritu de las instituciones británicas.

Pero para conciliar esto, como condicion *sine qua non*, con la universalidad del sufragio, es tan esencial como conveniente, bajo otras muchas relaciones, que el impuesto descienda, bajo una forma visible, hasta las clases más pobres. En nuestro país, lo mismo que en la mayor parte de los demás, no hay probablemente familia de trabajadores que no contribuya á los impuestos indirectos por la compra del té, del café, del azúcar, para no hablar de los narcóticos y estimulantes. Pero esa manera de sufragar una parte de las atenciones públicas, apénas es sentida; el contribuyente, si no es una persona instruida y reflexiva, no identifica su interés con lo módico de los gastos públicos tan íntimamente como cuando se le pide la cuota directamente: y áun suponiendo que lo haga, tendrá cuidado, por excesivo que sea el dispendio que con su voto imponga al Gobierno, tendrá cuidado, repito, de que ese dispendio no sea sufragado por impuestos adicionales sobre los artículos que consume. Seria preferible levantar un impuesto directo, bajo la forma de la capitacion, sobre toda persona adulta en la comunidad, ó bien que toda persona adulta, al

adquirir el derecho de sufragio, se dejase imponer algo más de lo que debe satisfacer por concepto de contribuciones directas; ó en fin, que se pudiera exigir de todo elector inscrito en el registro una pequeña suma anual, que variaria segun el total de los gastos del país, á fin de que todos vieran que el dinero que votaban era el suyo y que estaban interesados en votar lo ménos posible. Aun en este caso, me parece que la asistencia de la parroquia deberia ser una exclusion para quien la recibe. Quien no puede sostenerse por su trabajo, no tiene derecho á servirse del dinero de otro. Desde que llega al extremo de depender para su subsistencia de los demás miembros de la comunidad, abdica su derecho á ser tratado bajo un pié de igualdad con ellos. A aquellos á quienes es deudor de la continuacion de su misma existencia, son los que pueden reclamar con justo título la direccion exclusiva de los asuntos generales, cuya marcha en nada le interesa. Para poseer el derecho electoral, seria menester que el postulante no hubiera estado á cargo de la parroquia durante cierto número de años, (fijemos cinco), ántes del día de la inscripcion electoral.

Hallarse en un caso de insolvencia, *más ó ménos caracterizada*, ó haberse prevalido de la

ley de insolvencia (Insolvent act), excluiría del sufragio, hasta que la persona hubiera pagado sus deudas ó probado al ménos que hacia mucho tiempo no vivia de las limosnas públicas. El no pago del impuesto, cuando este hecho se hubiera repetido por bastantes veces, para no pasar por una inadvertencia, seria, mientras persistiese, causa de incapacidad. Este sistema de exclusiones no es permanente por su naturaleza, fundándose en condiciones que todos son ó deberian ser capaces de llenar, si lo desearan, y dejan el sufragio accesible á todos los que se encuentran en la situacion normal de un sér humano: si alguno incurre en ellas, es que no se cuida lo bastante de hacer, á causa del sufragio, lo que sin él estaria obligado á ejecutar, ó que vive en una condicion general de degradacion y de depresion. Cuando el hombre llega á tal estado, el derecho político es poca cosa para él; una ventaja que no siente: cuando cesara de ser así, la exclusion política desapareceria con las demás incapacidades.

Podríase, pues, esperar que á la larga (suponiendo que no hubiese otras restricciones que las expuestas) todos estuviesen en posesion del derecho electoral, exceptuando únicamente aquellos (cuyo número debe esperarse dismi-

nuirá poco á poco) que fueran sostenidos por la parroquia. De esta manera, el sufragio seria universal, con muy ligeras excepciones. Como hemos visto, es absolutamente necesario, en la concepcion extensa y elevada de un buen Gobierno, que el sufragio esté muy difundido. Sin embargo, bajo tal estado de cosas, la gran mayoría de los votantes en la mayor parte de los países y ciertamente en el nuestro, se compondria de trabajadores manuales, y continuaria existiendo en grado considerable el doble peligro de un nivel muy inferior de inteligencia política y el de una legislacion de clase. Réstanos ver si hay algun medio de obviar á estos males.

Pueden remediarse, si se desea sinceramente, no por combinaciones artificiales, sino segun la marcha natural de las cosas humanas que todos acatan, cuando algun interés ó alguna opinion tradicional no lo impide. En todos los negocios humanos, cualquier persona que esté directamente interesada y que no se halle bajo una tutela positiva, tiene el derecho de dar su voto; esto es corriente; y no se puede sin injusticia rehusarle el ejercicio de este derecho, siempre que no sea incompatible con la seguridad de todos. Pero si cada uno debe te-

ner voto, ¿deben ser iguales estos votos? Hé aquí una proposicion totalmente difente. Cuando dos personas que tienen un interés comun en un asunto, son de opiniones distintas, ¿exige la justicia que ámbos pareceres sean considerados como si tuvieran exatamente el mismo valor? Si iguales en virtud, una de esas personas excediese á la otra en inteligencia,—ó si de inteligencia igual, la superase en virtud,—la opinion del ser superior bajo la relacion moral é intelectual, es de más valor que la del inferior. Si las instituciones de un país afirman virtualmente que esas dos opiniones tienen el mismo valor, afirman un absurdo. Uno de esos dos séres, como el más ilustrado ó como el mejor, tiene derecho á una influencia superior. La dificultad está en saber á cuál de ámbos le corresponde ese derecho: discernimiento imposible en cuanto á los individuos; pero que puede ejercerse sobre las masas con bastante exactitud. No habria pretexto alguno para aplicar esta doctrina á todos los casos que pueden considerarse con razon de derecho individual y privado. En un asunto que de dos personas no interesa más que á una, ésta tiene el derecho de seguir su propia opinion por preferible que parezca la contraria. Pero hablamos de cosas

que afectan igualmente á dos personas; hablamos de cosas en que si el ignorante no cede su parte en la direccion del negocio al más instruido, éste deberá ceder á aquél. ¿Cuál de ámbos expedientes es más ventajoso para las dos personas interesadas y más conforme á la conveniencia general de las cosas? Si se cree injusto que uno de los dos tenga que ceder, ¿cuándo habrá más injusticia?

Ahora bien, los asuntos nacionales se asemejan exactamente á ese negocio comun, con la diferencia, sin embargo, de que nadie está obligado nunca á hacer el sacrificio completo de su propia opinion. Esta se contará siempre como elemento de cálculo, ocupando el lugar que le corresponde, señalándose tan sólo un rango superior á los sufragios de aquellos cuyo opinion merezca más consideracion. En este sistema no hay nada de necesariamente irritante para aquellos á quienes se asigna un grado menor de influencia. Una cosa es no tener voto en los asuntos públicos, y otra muy distinta ver que se reconoce á los otros un voto más eficaz á causa de capacidad mayor. Estas dos cosas son, no sólo diferentes, sino inconmensurables. Un individuo tiene derecho á creerse injuriado al no ser tenido en nada y ser mira-

do como careciendo absolutamente de valor. Ninguno, si no es un nécio, y un nécio de especie particular, puede sentirse ofendido, porque se reconozca que hay otros cuya opinion y áun cuyo deseo, deben ser más atendidos que su deseo y su opinion. Carecer de voz y voto en asuntos que en parte son nuestros, es cosa á la cual nadie se conformará voluntariamente; pero cuando lo que en parte es asunto de una persona, es tambien en parte asunto de otra; cuando la primera comprende que la segunda entiende el negocio mejor que ella, no le sorprende, sino ántes bien, le parece, de acuerdo con la marcha ordinaria de las cosas en cualquier otro órden de intereses, que la opinion de ésta sea tenida en más que la suya propia. Solamente es necesario que esa influencia superior sea conferida segun motivos que pueda comprender y cuya justicia sea capaz de apercibir.

Me apresuro á decir que considero como totalmente inadmisibile, ni áun como temperamento transitorio, el que la superioridad de influencia sea otorgada con arreglo á la riqueza. No niego que la riqueza no sea una especie de testimonio. En la mayor parte de los paises, la educacion, aunque no proporcionada en ma-

nera alguna á la riqueza, es mejor en la porcion más rica de la sociedad que en la más pobre: pero el criterio es tan imperfecto, influye la casualidad tanto más que el mérito para elevar á los hombres es tan imposible á una persona que haya adquirido un grado cualquiera de instruccion asegurarse un grado de elevacion análogo en la escala social, que esa base del privilegio electoral ha sido y será siempre odiosa por todo extremo. Si se fundase la pluralidad de votos en alguna cualidad pecuniaria, no sólo estaria expuesto el procedimiento á continuas objeciones, sino que se comprometeria el principio y se haria imposible su aplicacion permanente. La democracia, en nuestro país al ménos, no está celosa por el momento de la superioridad personal; pero lo está natural y muy justamente de la que tiene por única base la riqueza. La única razon digna de ser tenida en cuenta para dar al voto de una persona mayor valor que la unidad, se funda en la capacidad mental del individuo; faltando tan sólo medios aproximados para establecer esta superioridad. Si existiese algo parecido á una educacion realmente nacional, ó un sistema de exámen general, digno de confianza, podria tomarse la educacion como cri-

terio directo. Pero á falta de esto, la naturaleza de la ocupacion de cada individuo es una especie de testimonio. Un maestro es más inteligente que un obrero; porque necesita trabajar con la cabeza y no simplemente con las manos. Un capataz es por regla general más inteligente que un trabajador ordinario, y éste en los oficios que exigen destreza, lo es más que un jornalero. Un banquero, un negociante, un fabricante, será probablemente más inteligente que un tendero, porque tiene que dirigir intereses más vastos y complicados. En todos estos casos no bastaria hallarse encargado de la funcion superior, sino que seria menester probar la existencia real de las cualidades requeridas. Así, para impedir que muchas gentes tomasen nominalmente una ocupacion, seria conveniente exigir que se hubiera perseverado en ella durante un plazo determinado (fijemos tres años.) Mediante alguna condicion parecida, se concederian dos ó tres votos á toda persona que ejerciese alguna funcion superior. Las profesiones liberales, cuando se ejercen de una manera real y no nominalmente, implican naturalmente un grado todavía mayor de instruccion. Y siempre que para entrar en una carrera se haya exigido un exámen suficiente ó condiciones serias

de educacion, puédesse conceder desde luego la pluralidad de votos á todos los que la hayan abrazado.

Podríase aplicar la misma regla á los grados universitarios y aun á los que probasen haber hecho satisfactoriamente los estudios exigidos por las escuelas en donde se enseñan las ramas más elevadas de la ciencia, prévia seguridad de que el estudio era real y no puro pretexto. Los exámenes *locales* ó de *media clase* para el grado de *asociado*, establecidos por la Universidad de Oxford con un fin público y loable, y todos los parecidos que establezcan otras corporaciones competentes, proporcionan (á condicion de ser accesibles á todos, sin excepcion) otra base, á virtud de la cual se otorgaria la pluralidad de votos á cuantos hubieran pasado por esta prueba. Todas estas indicaciones pueden dar lugar á grandes discusiones de detalle y á objeciones que no es necesario prever por el momento. No ha llegado aun el dia de ejecutar semejantes planes, y no quisiera comprometer mi opinion por las proposiciones particulares que he emitido. Pero, en mi concepto, es evidente que en esta direccion se encuentra el verdadero ideal del Gobierno representativo, y que trabajando en el estudio de las

mejores combinaciones prácticas posibles, se prepara el verdadero progreso político.

Si se me pregunta hasta qué punto ha de extenderse el principio, ó cuántos votos se concederán á un individuo, á virtud de cualidades superiores, contestaré que esto en sí no tiene gran importancia, siempre que las gradaciones y distinciones no sean hechas arbitrariamente y sí de modo que las comprendan y acepten la conciencia é inteligencia generales. Pero es condicion absoluta no traspasar el límite prescrito por el principio fundamental establecido en otro capítulo, como condicion de excelencia de la constitucion de un Gobierno representativo.

La pluralidad de votos no debe, bajo ningun pretexto, ser llevada tan léjos, que los que posean el privilegio ó la clase (si hay alguna) á que principalmente pertenezca, pueda, por medio de él, anular al resto de la comunidad. El favor reconocido á la educacion, justo en sí mismo, se recomienda además poderosamente, porque garantiza á los que la han recibido de una legislacion de clase emanada de los que no la han recibido. Pero ha de procurarse que no ponga á los primeros en situacion de ejercer en su provecho esta legislacion. Permítasenos añadir que, en mi opinion, una de

las condiciones esenciales de la pluralidad de votos, es que el individuo más pobre de la comunidad pueda reclamar este privilegio, si prueba que, apesar de todos los obstáculos y dificultades, tiene derecho á él por su inteligencia. Deberia haber exámenes voluntarios, en los cuales seria lícito presentarse, probar que se posee el grado de instruccion declarado suficiente y ser admitido en consecuencia á la pluralidad de votos. Un privilegio accesible á todos los que justifiquen reunir las condiciones en que descansa en teoría y en principio, no lastima ningun sentimiento de justicia; pero seguramente no seria así, si mientras otorgado por presunciones generales y no siempre infalibles, no se concediera por una prueba directa.

Aunque el voto plural se ha admitido en las elecciones parroquiales y para nombrar los ejecutores de *la ley de pobres*, es tan poco familiar para la eleccion del Parlamento, que no hay casi probabilidad alguna de que sea adoptado pronta y voluntariamente: mas como, á no dudar, llegará el dia en que será forzoso elegir entre él y el sufragio igual y universal, urge á los adversarios de este último reconciliarse con aquella manera de votar. A la vez, aunque por el momento no sean estas indicaciones de gran

utilidad práctica, servirán para mostrar lo que hay de preferible en el procedimiento expuesto, y podremos juzgar, mediante ellas, con mayor acierto del valor de los medios indirectos (existentes ó posibles) que conducirían al mismo fin de un modo ménos perfecto.

Una persona puede tener un doble voto sin depositarlo por dos veces en los mismos *Hustings*; puede tener un voto en dos colegios distintos, y aunque este privilegio excepcional pertenezca por el momento, más bien á la superioridad de riqueza que á la superioridad de inteligencia, no quisiera abolirlo allí donde existe: porque hasta que se haya adoptado un *criterium* de educacion más excelente, seria poco razonable dar de lado al que resulta de las circunstancias pecuniarias, por imperfecto que sea. Sin embargo, no seria difícil hallar el medio de extender el privilegio de modo que se le hiciese depender más directamente de una educacion superior. En todo *bill* de reforma que rebajase sensiblemente las condiciones pecuniarias del elector, seria una disposicion prudente autorizar á todos los que tuviesen un grado universitario, ó hubieran frecuentado con fruto las escuelas especiales, ó ejerciesen profesiones liberales y aun á algunos otros, para ser inscritos es-

pecialmente como electores por los conceptos expuestos, con el poder de votar en el colegio que más les agradase, sin perjuicio de sus votos como simples ciudadanos en su localidad respectiva.

Hasta que se haya encontrado, é ínterin la opinion popular esté dispuesta á aceptar un modo de voto plural que asigne á la educacion como tal, el grado de influencia superior que basté á equilibrar el peso numérico de la clase ménos culta, hasta entonces, los beneficios del sufragio universal irán siempre acompañados (á lo que me parece) de un conjunto de males más que equivalente. Es posible, á la verdad (y quizás sea esta una de las transiciones por que debemos pasar en nuestra marcha hácia un Gobierno representativo realmente bueno) que las barreras que restringen el sufragio, sean completamente destruidas en algunos colegios electorales, cuyos representantes, por consecuencia, serán nombrados sobre todo por los trabajadores manuales. En otras partes el derecho electoral seguirá siendo lo que es, ó si se modificase, seria agrupando los colegios electorales de modo que se impidiese á la clase obrera llegar á preponderar en el Parlamento. Por tal compromiso, se conservarían y áun agravarían las

anomalías que existen en la representacion. Esto, sin embargo, no es una objecion concluyente; porque si el país no quiere proseguir fines útiles por un sistema regular que conduzca á ellos directamente, debe contentarse con paliativos irregulares, como preferibles á un sistema exento de irregularidades, pero que conduce regularmente á fines perjudiciales ú omite cosas necesarias. Objecion mucho más grave es que dicho arreglo es incompatible con el concurso recíproco entre los diversos colegios electorales que exige el plan de M. Hare, porque con él, cada votante quedaria aprisionado en uno ó muchos cuerpos de comitentes, en que se inscribiria su nombre, careciendo de representacion cuando no quisiera votar por alguno de los candidatos de la localidad.

Doy tanta importancia á la emancipacion de aquellos que tienen ya voto, pero á quienes es inútil este derecho por estar en minoría; confio tanto en la influencia natural de la verdad y de la razon, si se les asegura auditorio y abogados competentes, que no desespere del efecto mismo del sufragio igual y universal, si esta igualdad y universalidad son reales por la representacion proporcional de todas las mino-

rías, según el principio de M. Hare. Pero yo sostendría el voto plural, aunque fueran ya realidades las bellas esperanzas que es dado fundar en esa teoría. No propongo la pluralidad como cosa que en sí misma no sea conveniente, como cosa que, á la manera de la exclusion política de parte de la comunidad, pueda ser soportada para impedir mayores males. No considero el voto igual como cosa buena en sí misma, siempre que sea posible precaverse contra sus inconvenientes: lo miro como bueno relativamente, como cosa ménos injusta que la desigualdad de privilegios fundada en circunstancias accidentales ó insignificantes; pero, en mi concepto, obedece á un principio falso, porque sanciona un error y ejerce perniciosa influencia sobre el espíritu de los votantes.

No es útil, sino perjudicial, que la Contitucion proclame á la ignorancia y á la ciencia con iguales títulos á gobernar al país. Todo lo que se refiere á las instituciones nacionales, debería presentarse ante el espíritu del ciudadano, bajo el punto de vista más ventajoso para él, y como le es ventajoso pensar que todos tienen alguna influencia, pero que á los mejores y más sábios les corresponde una influencia mayor, es importante que el Estado

profese esta doctrina y que las instituciones nacionales la pongan en práctica.

Es esta una de esas cosas que constituyen el *espíritu* de las leyes de un país; esta importante porción de su influencia, la ménos considerada por los pensadores en general y por los ingleses especialmente, aunque las instituciones de todo pueblo donde no exista grande y positiva opresion, produzcan más efecto por su espíritu que por ninguna de sus medidas directas, puesto que su espíritu es lo que forma el carácter nacional. Las instituciones americanas han impreso fuertemente en el espíritu americano la idea de que todo hombre (que tenga la piel blanca) vale tanto como cualquiera otro, y es fácil ver que esta creencia errónea se halla estrechamente ligada con algunos de los rasgos más desfavorables del carácter americano. Es un mal y un grave mal que la Constitucion de un país sancione este principio: creer en él de una manera más ó ménos expresa, es casi siempre tan perjudicial á la excelencia moral é intelectual, como los efectos más dañosos de que son susceptibles la mayor parte de las formas de Gobierno.

Va á decírseme tal vez que una Constitucion que conceda influencia igual, hombre por

hombre, á las clases más cultas y á las que lo son ménos, conduce, sin embargo, al progreso, porque los llamamientos dirigidos constantemente á las clases ménos instruidas, el ejercicio que se impone á sus facultades mentales, y los esfuerzos á que las clases más ilustradas se ven obligadas para esclarecer el juicio de las demás y desembarazarlas de los errores y prejuicios, son poderosos estímulos para el progreso intelectual de aquellas. Que siga este efecto realmente á la admision de las clases ménos cultas á una parte, y aun parte lata de poder, lo he ya ardientemente sostenido. Pero la teoría y la experiencia prueban igualmente que cuando esas clases preponderan en absoluto, se establece una corriente contraria. Los que poseen un poder supremo sobre todo, sean *uno solo*, un *pequeño* ó un *gran número*, no tienen necesidad de las armas de la razon; pueden hacer que prevalezca su simple voluntad; y gentes á quienes no se puede resistir están ordinariamente demasiado satisfechas de sus propias opiniones para hallarse dispuestas á cambiarlas, ó á escuchar sin impaciencia á quien procure convencerles de su error. La posicion que estimula más vivamente el desarrollo de la inteligencia, es la conquista del poder, no el poder conquis-

tado; y entre todas las etapas que se encuentran en el camino de la conquista, en la que se desenvuelven las cualidades más excelentes y elevadas, es aquella en la cual se es bastante poderoso para hacer prevalecer la razón y no lo bastante para prevalecer contra la razón. En tal posición debieran estar colocados, según nuestros principios, los ricos y los pobres, las personas instruidas y las ignorantes y todas las demás clases en que la sociedad se divide: combinado este principio con el principio, también justo, que otorga la superioridad de influencia á la superioridad de cualidades intelectuales, la Constitución realizaria esa perfección relativa, única compatible con la naturaleza complicada de los asuntos humanos.

En la argumentación que precede á favor del sufragio universal, pero graduado, no me he preocupado para nada de la diferencia de sexo. Considero esto tan completamente insignificante respecto de los derechos políticos, como la diferencia de estatura ó la del color del cabello. Todos los seres humanos tienen el mismo interés en poseer un buen Gobierno, á todos afecta igualmente y les asiste el mismo derecho á asegurarse una parte de sus beneficios. Si hay alguna diferencia, está á favor de las mugeres,

puesto que siendo físicamente más débiles, dependen más de la ley y de la sociedad para su protección.

La humanidad abandonó hace mucho tiempo los únicos principios en que se funda el principio de que la muger debe carecer de voto. Nadie sostiene hoy que las mugeres han de estar esclavizadas, que no deben tener otro pensamiento, otro deseo, otra ocupacion que el ser las siervas domésticas de sus maridos, de sus padres, de sus hermanos. Permítese á las solteras, y casi se permite á las casadas, poseer una fortuna y tener intereses, asuntos, negocios, lo mismo que á un hombre: se estima lícito y conveniente que las mugeres piensen, escriban, enseñen. Desde el instante en que todo esto se acepta, la incapacidad política no descansa en ningun principio. En el mundo moderno, la opinion se pronuncia con fuerza creciente contra el derecho de la sociedad á decidir de lo que los individuos son ó no capaces y de lo que les permitirá ó prohibirá emprender.

Si los principios políticos modernos y los de la economía política sirven para algo, es para probar que únicamente los individuos pueden juzgar rectamente sobre estas materias y que con completa libertad de eleccion, allí donde

haya diversidad real de aptitudes, el mayor número se aplicará á aquello para que tenga mayor capacidad, mientras que las excepciones tan sólo obrarán de una manera excepcional. O la tendencia del progreso social moderno es falsa, ó es necesario impulsarla hasta la abolición de todas las exclusiones y de todas las incapacidades que impiden una ocupacion honrada á un sér humano.

Pero no es preciso extremar tanto el principio para demostrar que la muger debe poseer el derecho de sufragio. Si fuera tan justo como injusto es que la muger sea una clase subordinada, confinada á las ocupaciones domésticas y sometida á una autoridad tambien doméstica, no tendria ménos necesidad de la proteccion del sufragio, como garantía contra los abusos de esa misma autoridad. La muger, así como el hombre, debe reivindicar sus derechos políticos, no sólo para gobernar, sino para impedir que se la gobierne mal. La mayoría del sexo masculino es y no será otra cosa, durante toda su vida, que trabajadores en el campo ó en las fábricas; pero esto no implica que el sufragio sea ménos conveniente para esa mayoría, ni su derecho á él menos irresistible, cuando no se teme fundadamente que haga mal uso de él. Nadie

sostiene que las mugeres harian mal uso del sufragio. Se dice todo lo más que votarian como simples máquinas, segun los deseos de sus parientes del sexo masculino. Si debe ser así, que sea. Si piensan por sí mismas, será un gran bien, y si nó, no resultará ningun mal. Es un gran beneficio para los séres humanos el que se les liberte de sus cadenas, aunque no deseen andar. Seria ya un gran progreso en la situacion moral de la muger no ser incapacitada por la ley para tener su opinion y expresar su deseo sobre los intereses más elevados del género humano. Habria grandes ventajas para ella, individualmente considerada, si poseyese algo que sus parientes del sexo masculino no pudiesen obtener por fuerza y que desearan conseguir. No seria tampoco cuestion de escasa importancia que el marido debiese necesariamente discutir la cuestion con su muger, y que el voto fuera, no simplemente un interés exclusivo suyo, sino un negocio comun. Además, no se reflexiona lo bastante en que el hecho de que la muger posea, con independendencia del hombre, cierta influencia sobre el mundo exterior, aumenta su dignidad y su valor á los ojos de un hombre vulgar, é inspira á éste un respeto que no sentirá nunca por las cualidades persona-

les de un sér cuya existencia social puede apropiarse por completo.

Por otra parte, se mejoraria la cualidad del voto mismo. El hombre se veria obligado frecuentemente á encontrar en apoyo de su deseo, razones bastante honradas para decidir á un carácter más recto é imparcial á que militase bajo la misma bandera. Con frecuencia permaneceria fiel á su opinion sincera, merced á la influencia de su muger. Con frecuencia tambien, la influencia de la muger seria ejercida, no en provecho del bien público, sino en provecho del interés personal ó de la vanidad mundana de la familia. Pero donde quiera que tal es la tendencia de la accion femenina, se hace sentir ya plenamente en esta falsa direccion; lo que es tanto más cierto, cuanto que con la ley y costumbres actuales, la muger, extraña en absoluto á la política desde que hay en juego un principio, no reconoce nunca que hay en las cuestiones á que dá lugar un punto de honor. Ahora, la mayor parte de las veces, experimentamos tan poca simpatía por el punto de honor de los demás cuando no participamos de él, como por los sentimientos religiosos de los que no profesan nuestra misma religion.

Dad voto á la muger y sentirá la influencia

del punto de honor. Mirará la política como cosa sobre la cual se le permite tener opinion, y respecto de la cual debe obrar segun su opinion: adquirirá el sentimiento de responsabilidad personal y no pensará en adelante, como hace hoy, (cualquiera que sea la dósis de mala influencia que pueda ejercer), que siempre que persuada al hombre, todo va bien, pues la responsabilidad de éste lo cubre todo. Tan sólo cuando se la estimule á que forme opinion propia y conciba una idea inteligente de las razones que deben hacerle posponer el interés personal y el de la familia, cesará de obrar como fuerza disolvente sobre la conciencia política del hombre. No es posible impedir que su accion indirecta sea perjudicial, sino cambiándola en accion directa.

He supuesto que el derecho de sufragio descansa en condiciones de valor personal, y así debería ser, como dejamos dicho. Pero allí donde se funda, como en nuestro país y en otros muchos, en condiciones de riqueza, la contradiccion es aun más evidente. Hay algo de extraordinariamente poco razonable en el hecho de que cuando una muger puede proporcionar todas las garantías que se exigen á un elector masculino, cuando posee una fortuna independiente,

es propietaria y jefe de familia, paga los impuestos, cumple, en fin, todas las condiciones exigidas, se dá de lado el principio mismo y el sistema de la representacion fundado en la riqueza, para establecer una incapacidad con el único objeto de excluir á la muger. Cuando se agrega que el país en que así se procede, está regido por una muger, y que el soberano más glorioso que en él ha habido fué otra muger, se completa este cuadro de una sinrazon y de una injusticia apenas velada. Esperemos que, como se han destruido, unos despues de otros, todos los restos del vacilante edificio del monopolio y de la tiranía, éste desaparecerá prontamente: esperemos que la opinion de Bentham, de M. Samuel Bailey, de M. Hare y de muchos de los pensadores políticos más ilustres de nuestro siglo y de nuestro país (para no hablar de los demás) obrará su efecto sobre todos los espíritus no endurecidos por el egoismo ó por prejuicios inveterados: esperemos, en fin, que antes de la próxima generacion, el accidente del sexo, lo mismo que el del color de la piel, no será motivo suficiente para despojar á un sér humano de la seguridad comun y de los justos privilegios del ciudadano.

CAPÍTULO IX.

De si debe de haber dos grados de eleccion.

En ciertas Constituciones representativas se ha decidido elegir los miembros del Cuerpo representativo, por medio de un doble procedimiento, nombrando los electores simplemente otros electores, quienes á su vez eligen los miembros del Parlamento. Se ha imaginado probablemente esta combinacion para poner un ligero obstáculo al libre concurso del sentimiento popular. Por ella se dá el sufragio y al mismo tiempo el poder supremo, al mayor número: pero se le obliga á ejercerlo por conducto de un número reducido, comparativamente hablando, el cual, á lo que se supone, será ménos accesible que el pueblo á los trasportes de las pasiones populares. Como puede esperarse que estos electores, formando ya un Cuerpo escogi-

do, estará por su inteligencia y carácter sobre el nivel ordinario de sus comitentes, se ha pensado que harán probablemente su designación con mayor ilustración y cuidado, y en cualquier caso, con el sentimiento de una responsabilidad más grande que la elección de las masas. Este modo de *filtrar*, por decirlo así, el sufragio por medio de un Cuerpo intermedio, puede ser defendido con razones muy plausibles. En efecto, dicese con gran apariencia de exactitud que se requieren ménos inteligencia é instrucción para decidir cuál de nuestros vecinos es más capaz de elegir con acierto un miembro del Parlamento, que para juzgar cuál debe de ser este miembro.

Pero si es lícito creer que se disminuyen los peligros á que se halla sugeto el poder popular, mediante esa combinación indirecta, tampoco puede negarse que sus beneficios lo son igualmente, efecto que es mucho más seguro que el primero.

Para que el sistema en cuestión marche como se desea, es menester que sea practicado en el mismo espíritu que es concebido: es menester que los electores se sirvan del sufragio, como supone la teoría; es decir, que ninguno de ellos se pregunte quién deberá ser miembro

del Parlamento, sino simplemente quién elegirá este miembro en representacion suya. Esto es evidente; las ventajas que reúne (á lo que se supone) la eleccion indirecta sobre la directa, exigen esa disposicion de espíritu en el votante, y no se realizarán sino cuando tome en sério la doctrina de que su única mision es nombrar, no el miembro mismo, sino su elector. Es preciso suponer que el elector no se preocupará de opiniones, ni de medidas políticas, ni de hombres políticos, sino que será guiado por su respeto personal hácia un individuo, al que dará un poder general de procurador para obrar en su lugar.

Ahora, si el elector acepta esta manera de considerar su posicion, se vé privado de la ventaja que se encuentra de ordinario en reconocerle el derecho de sufragio: la funcion política que llena no desenvuelve en él el espíritu público y la inteligencia política, ni atrae sobre los negocios generales su interés y su curiosidad. Supónense en esa doctrina condiciones que se excluyen; porque si el votante no experimenta ningun interés por el resultado final, ¿cómo ó por qué se espera que lo experimente por el procedimiento que conduce á él? Desear que tal individuo le represente en el Parlamen-

to, es cosa posible á una persona de inteligencia y virtud muy vulgares, y desear elegir á quien nombre á este individuo, es su consecuencia natural. Pero que una persona que no se preocupe de la eleccion del diputado ó que se vea obligado á prescindir de esta consideracion, se tome interés en señalar simplemente la que sea más digna de elegir á otro, segun su juicio..... esto implica un celo por el bien en sí, un principio habitual de deber por el amor del deber, que no puede encontrarse más que en personas tan cultas, que por esta misma cualidad prueban ser dignas de poseer el poder político bajo una forma más directa. De todas las funciones públicas que es posible entregar á los individuos más pobres de la comunidad, esta es seguramente la ménos propia para despertar y elevar sus sentimientos políticos: ¡una funcion de la que sólo se hará caso por la virtuosa determinacion de cumplir escrupulosamente todos los deberes! Y si los electores se curan lo bastante de los asuntos políticos para dar algun valor á una parte tan limitada de poder, probablemente no se contentarán con lo poco que se les concede.

En último extremo, suponiendo que una persona no pueda juzgar bien, á causa de su

poca cultura, de las condiciones requeridas en un candidato al Parlamento y que á la vez pueda ser juez competente de la capacidad general de alguno que nombraria al candidato en lugar suyo, observaré que si el votante estima con tanta justicia su aptitud, y desea realmente entregar á otra persona en quien tiene confianza el cuidado de votar por él, no hay necesidad alguna de una medida constitucional á dicho efecto. Basta con que el votante pregunte particularmente á esa persona de su confianza por quién ha de votar. Con esto, los dos modos de eleccion coinciden en sus resultados, obteniéndose con la eleccion directa todas las ventajas de la indirecta. Los sistemas no difieren en su operacion, sino á condicion de suponer que el votante preferiria servirse de su propio juicio para la eleccion de un representante y que sólo deja que otro elija por él, porque la ley no le permite obrar más directamente. Pero si tal es el estado de su espíritu; si su voluntad no está satisfecha del límite que la ley le impone, y si desea hacer directa su eleccion, le es fácil conseguirlo, apesar de la ley. No tiene más que elegir por elector un partidario conocido del candidato que prefiere, ó alguno que se comprometa á votar por este candidato. Este es el

efecto natural de la eleccion de dos grados, y exceptuando un país en que la indiferencia política sea completa, casi no puede esperarse que esta institucion obre en otro sentido.

Esto es, en efecto, lo que sucede en las elecciones para Presidente en los Estados-Unidos. Nominalmente, la eleccion es indirecta: la masa de la poblacion no vota por el candidato presidencial; elige procuradores que nombren al Presidente. Pero los electores son siempre elegidos, á condicion expresa de votar por un candidato dado, y ningun ciudadano vota por un elector, atendiendo á las cualidades individuales de éste: vota por la candidatura Brickenridge ó por la candidatura Lincoln.

Debe tenerse en cuenta que no se nombra á los electores para que recorran el país á fin de encontrar el hombre más digno de ser Presidente ó formar parte del Parlamento. Si fuera así, habria algo que decir en apoyo de esta costumbre; pero no lo es, ni lo será nunca, mientras los hombres piensen con Platon que la persona más digna de poseer el poder, es la ménos dispuesta á aceptarlo. Los electores deben elegir uno de los candidatos, y aquellos de quienes los electores reciben sus poderes, saben ya quienes son estos candidatos. Si hay alguna ac-